



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA

Diseño de un Cementerio Parque Ecológico en San Pedro
para la ciudad de Chimbote

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Arquitecto

AUTORES:

Aley Rosas, Kenny Dilan (orcid.org/0000-0001-9593-1315)
Jimenez Diego, Freddy Rolando (orcid.org/0000-0002-0096-7911)

ASESORA:

Mg. Achutegui Lloclla, Karyna de Jesus (orcid.org/0000-0002-3662-1410)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Urbanismo sostenible

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo Sostenible y adaptación al cambio climático

CHIMBOTE - PERÚ
2022

DEDICATORIA

Dedicamos esta tesis al Dios omnipotente, que fue nuestra fortaleza en todo momento; motivo por el cual le dedicamos el fruto de nuestro estudio y trabajo.

De la misma forma, se la dedicamos a nuestros padres por la paciencia y el apoyo emocional que han sabido brindarnos a lo largo de este proceso.

AGRADECIMIENTO

A Dios Todopoderoso, por darnos la vida, la salud, la sabiduría y la constancia para perseverar y cumplir este informe de Tesis.

A nuestra asesora, que nos guió, ayudo y transmitió su conocimiento desde el inicio hasta el final de la tesis. A nuestra familia y amigos por su apoyo incondicional y lo ánimos que siempre nos brindaron.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

	PÁGINA N°
DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTO	ii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	iii
ÍNDICE DE TABLAS	vi
ÍNDICE DE FIGURAS	vii
ÍNDICE DE CUADROS	xv
RESUMEN	xvii
ABSTRACT	xviii
I. INTRODUCCIÓN	19
1.1. Planteamiento del Problema / Realidad Problemática	19
1.2. Objetivos del Proyecto	24
1.2.1. Objetivo General	24
1.2.2. Objetivos Específicos	24
II. MARCO ANÁLOGO	25
2.1. Estudio de Casos Urbano-Arquitectonicos similares	25
2.1.1 Cuadro síntesis de los casos estudiados	47
2.2.2. Matriz comparativa de aportes de casos	68
III. MARCO NORMATIVO	
3.1. Síntesis de Leyes, Normas y Reglamentos aplicados en el Proyecto Urbano Arquitectónico.	70
IV. FACTORES DE DISEÑO	72
4.1. CONTEXTO	72
4.1.1. Lugar	72
	iii

4.1.2. Localización	73
4.1.3. Condiciones bioclimáticas	74
4.2. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO	75
4.2.1. Aspectos cualitativos	75
4.2.1.1. Tipos de usuarios y necesidades	75
4.2.2. Aspectos cuantitativos	78
4.2.2.1. Cuadro de áreas	81
4.3. ANÁLISIS DEL TERRENO	82
4.3.1. Ubicación del terreno	82
4.3.2. Topografía del terreno	82
4.3.3. Morfología del terreno	83
4.3.4. Estructura urbana	83
4.3.5. Vialidad y Accesibilidad	84
4.3.6. Relación con el entorno	85
4.3.7. Parámetros urbanísticos y edificatorios.	86
V. PROPUESTA DEL PROYECTO URBANO ARQUITECTÓNICO	87
5.1. CONCEPTUALIZACIÓN DEL OBJETO URBANO ARQ.	87
5.1.1. Ideograma Conceptual	87
5.1.2. Criterios de diseño	90
5.1.3. Partido Arquitectónico	91
5.2. ESQUEMA DE ZONIFICACIÓN	92
5.3. PLANOS ARQUITECTÓNICOS DEL PROYECTO	93
5.3.1. Plano de Ubicación y Localización	93
5.3.2. Plano Perimétrico - Topográfico	94
5.3.3. Plano General	95
5.3.4. Planos de Distribución por Sectores y Niveles	96
5.3.5. Plano de Elevaciones por sectores	98
5.3.6. Plano de Cortes por sectores	100

5.3.7. Planos de Detalles Arquitectónicos	102
5.3.8. Plano de Detalles Constructivos	107
5.3.9. Planos de Seguridad	110
5.3.9.1. Plano de evacuación	110
5.3.9.2. Plano de señalización	111
5.4. MEMORIA DESCRIPTIVA DE ARQUITECTURA	113
5.5. PLANOS DE ESPECIALIDADES DEL PROYECTO	116
5.5.1. PLANOS BÁSICOS DE ESTRUCTURAS	116
5.5.1.1. Plano de Cimentación.	116
5.5.1.2. Planos de estructura de losas y techos	119
5.5.2. PLANOS BÁSICOS DE INSTALACIONES SANITARIAS	122
5.5.2.1. Planos de distribución de redes de agua potable y contra incendio por niveles	122
5.5.2.2. Planos de distribución de redes de desagüe y pluvial por niveles	128
5.5.3. PLANOS BÁSICOS DE INSTALACIONES	134
5.5.3.1. Planos de distribución de redes de instalaciones eléctricas (alumbrado y tomacorrientes).	134
5.6. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	148
5.6.1. Animación virtual (Recorridos y 3Ds del proyecto).	148
VI. CONCLUSIONES	155
VII. RECOMENDACIONES	156
REFERENCIAS	157
ANEXOS	159

ÍNDICE DE TABLAS

PÁGINA N°

Tabla 1	
Tabla del área, antigüedad y capacidad ocupada _____	20
Tabla 2	
Matriz comparativa _____	68
Tabla 3	
Programa de distribución de servicios para el período a largo plazo _____	71
Tabla 4	
Caracterización y necesidades de usuario directo _____	75
Tabla 5	
Caracterización y necesidades de usuario directo _____	76
Tabla 6	
Caracterización y necesidades de usuario indirecto _____	77
Tabla 7	
Tabla de Programación Zona Público Administrativo _____	78
Tabla 8	
Tabla de Programación Zona Servicios Generales _____	79
Tabla 9	
Tabla de Programación zona de enterramientos _____	80
Tabla 10	
Tabla de cuadros generales _____	81
Tabla 11	
Cuadro normativo _____	86

ÍNDICE DE FIGURAS

PÁGINA N°

Figura 1

Vista satelital del cementerio Divino Maestro. _____ 21

Figura 2

Evolución urbana de Chimbote de los años 1930, 1950, 1970, _____ 22
1990 y 2010.

Figura 3

Localización y ubicación del cementerio El Bosque, Suecia. _____ 25

Figura 4

Vías de accesibilidad. _____ 26

Figura 5

Viviendas del entorno. _____ 27

Figura 6

Edificaciones del cementerio. _____ 28

Figura 7

Vistas de los arboles en los caminos. _____ 29

Figura 8

Vistas de los arboles y las inhumaciones. _____ 29

Figura 9

Estanque del espejo y bosque de meditación. _____ 29

Figura 10

Reflejo del crematorio. _____ 29

Figura 11

Vistas de Almhöjden, colina de meditación. _____ 30

Figura 12

Vista hacia las escaleras de Almhöjden y Lewerentz. _____ 30

Figura 13

Vista en perspectiva del crematorio. _____ 32

Figura 14

Vista lateral del crematorio. _____ 32

Figura 15	
Vistas del ingreso principal. _____	34
Figura 16	
Vista interior y zona de enterramiento. _____	34
Figura 17	
Ubicación y localización. _____	37
Figura 18	
Vías de accesibilidad. _____	38
Figura 19	
Equipamiento del camposanto. _____	39
Figura 20	
Mapa de ubicación interior del camposanto. _____	40
Figura 21	
Ceremonia de inhumación. _____	40
Figura 22	
Capilla ecuménica. _____	40
Figura 23	
Cafetería. _____	40
Figura 24	
Florería. _____	40
Figura 25	
Cripta del camposanto. _____	41
Figura 26	
Ubicación y localización. _____	42
Figura 27	
Vías de accesibilidad cementerio Campo Fe. _____	43

Figura 28	
Equipamiento del camposanto. _____	44
Figura 29	
Mapa de ubicación interior del camposanto. _____	45
Figura 30	
Punto de encuentro. _____	45
Figura 31	
Sendero peatonal. _____	45
Figura 32	
Sendero vehicular. _____	45
Figura 33	
Plano de ubicación de la ciudad de Chimbote. _____	72
Figura 34	
Plano de localización de los cementerios en la ciudad de Chimbote. _____	73
Figura 35	
Temperatura promedio en Chimbote. _____	74
Figura 36	
Localización y ubicación de terreno. _____	82
Figura 37	
Topografía de terreno. _____	82
Figura 38	
Morfología del terreno. _____	83
Figura 39	
Plano de viabilidad y accesibilidad. _____	84
Figura 40	
Análisis del entorno mediato e inmediato. _____	85

Figura 41	
Conceptualización. _____	87
Figura 42	
Conceptualización general. _____	88
Figura 43	
Conceptualización volumétrica. _____	89
Figura 44	
Criterios de diseño. _____	90
Figura 45	
Partida de diseño arquitectónico. _____	91
Figura 46	
Zonificación general. _____	92
Figura 47	
Plano de ubicación y localización. _____	93
Figura 48	
Plano perimétrico y topográfico. _____	94
Figura 49	
Plano general. _____	95
Figura 50	
Plano de distribución por sectores y niveles _____	96
Figura 51	
Plano de distribución de la Capilla Ecuménica. _____	97
Figura 52	
Plano de elevación general del sector. _____	98
Figura 53	
Plano elevación de la capilla ecuménica. _____	99
Figura 54	
Plano corte general del sector. _____	100

Figura 55	
Plano corte de la capilla ecuménica. _____	101
Figura 56	
Plano de detalles arquitectónicos. _____	102
Figura 57	
Plano de detalles paisajista 01. _____	103
Figura 58	
Plano de detalles paisajista 02. _____	104
Figura 59	
Plano de detalles paisajistas 03. _____	105
Figura 60	
Plano de detalle vegetación. _____	106
Figura 61	
Plano de detalles constructivos 01. _____	107
Figura 62	
Plano de detalles constructivos 02. _____	108
Figura 63	
Plano de detalles constructivos 03. _____	109
Figura 64	
Plano de evacuación. _____	110
Figura 65	
Plano de señalización. _____	111
Figura 66	
Plano de evacuación y señalización de la capilla. _____	112
Figura 67	
Plano de cimentación crematorio. _____	116
Figura 68	
Plano de cimentación velatorios y of. administrativas. _____	117
Figura 69	
Plano de cimentación - Capilla Ecuménica. _____	118

Figura 70	
Plano de estructura de losas y techos. _____	119
Figura 71	
Plano de estructura de losas y techos. _____	120
Figura 72	
Plano de estructura de losas y techos. _____	121
Figura 73	
Plano de distribución de redes de agua potable y contra incendios. _____	122
Figura 74	
Plano de distribución de redes de agua potable y contra incendios. _____	123
Figura 75	
Plano de distribución de redes de agua potable y contra incendios. _____	124
Figura 76	
Plano de distribución de redes de agua potable y contra incendios. _____	125
Figura 77	
Plano de distribución de redes de agua potable y contra incendios. _____	126
Figura 78	
Plano de distribución de redes de agua potable y contra incendios. _____	127
Figura 79	
Plano de distribución de redes de desagüe y pluvial. _____	128
Figura 80	
Plano de distribución de redes de desagüe y pluvial. _____	129
Figura 81	
Plano de distribución de redes de desagüe y pluvial. _____	130
Figura 82	
Plano de distribución de redes de desagüe y pluvial. _____	131
Figura 83	
Plano de distribución de redes de desagüe y pluvial. _____	132
Figura 84	
Plano de distribución de redes de desagüe y pluvial. _____	133

Figura 85	
Plano de instalaciones eléctricas - alumbrado. _____	134
Figura 86	
Plano de instalaciones eléctricas - alumbrado. _____	135
Figura 87	
Plano de instalaciones eléctricas - alumbrado. _____	136
Figura 88	
Plano de instalaciones eléctricas - alumbrado. _____	137
Figura 89	
Plano de instalaciones eléctricas - alumbrado. _____	138
Figura 90	
Plano de instalaciones eléctricas - alumbrado. _____	139
Figura 91	
Plano de instalaciones eléctricas - alumbrado. _____	140
Figura 92	
Plano de instalaciones eléctricas - tomacorrientes. _____	141
Figura 93	
Plano de instalaciones eléctricas - tomacorrientes. _____	142
Figura 94	
Plano de instalaciones eléctricas - tomacorrientes. _____	143
Figura 95	
Plano de instalaciones eléctricas - tomacorrientes. _____	144
Figura 96	
Plano de instalaciones eléctricas - tomacorrientes. _____	145
Figura 97	
Plano de instalaciones eléctricas - tomacorrientes. _____	146
Figura 98	
Plano de instalaciones eléctricas - tomacorrientes. _____	147
Figura 99	
Vista exterior isométrico. _____	148

	PÁGINA N°
Figura 100	
Vista del ingreso del cementerio _____	148
Figura 101	
Vista de la explanada de ingreso _____	149
Figura 102	
Vista de la plaza central _____	149
Figura 103	
Vista de ingreso de las florerias _____	150
Figura 104	
Vista de la alameda de ingreso _____	150
Figura 105	
Vista de la Capilla Ecuménica _____	151
Figura 106	
Vista de un sector de inhumaciones _____	151
Figura 107	
Vista interior de la Capilla _____	152
Figura 108	
Vista interior de la Capilla Ecuménica _____	152
Figura 109	
Vista interior de la Cafetería _____	153
Figura 110	
Vista interior de la Cafetería _____	153
Figura 111	
Vista interior del crematorio _____	154
Figura 111	
Vista interior del crematorio _____	154

ÍNDICE DE CUADROS

PÁGINA N°

Cuadro 1	
Plano de distribución, corte y imágenes interiores y exteriores. _____	29
Cuadro 2	
Plano general, corte , elevaciones, circulaciones y fotografías interiores del _____	32
crematorio	
Cuadro 3	
Plano ubicación, plano general y fotos de los sectores de enterramientos. _____	33
Cuadro 4	
Tipos de cinerarios y tipos de sepulturas _____	34
Cuadro 5	
Tipos de inhumaciones _____	39
Cuadro 6	
Tipos de sepulturas _____	44
Cuadro 7	
Cuadro síntesis de los casos estudiados - Análisis contextual (caso 01) _____	45
Cuadro 8	
Cuadro síntesis de los casos estudiados - Análisis bioclimático (caso 01) _____	47
Cuadro 9	
Cuadro síntesis de los casos estudiados - Análisis formal (caso 01) _____	48
Cuadro 10	
Cuadro síntesis de los casos estudiados - Análisis funcional (caso 01) _____	49
Cuadro 11	
Cuadro síntesis de los casos estudiados – Análisis funcional (caso 01) _____	50
Cuadro 12	
Cuadro síntesis de los casos estudiados - Análisis contextual (caso 02) _____	51

Cuadro 13	
Cuadro síntesis de los casos estudiados - Análisis bioclimático (caso 02)	53
Cuadro 14	
Cuadro síntesis de los casos estudiados - Análisis formal (caso 02)	54
Cuadro 15	
Cuadro síntesis de los casos estudiados - Análisis funcional (caso 02)	55
Cuadro 16	
Cuadro síntesis de los casos estudiados - Análisis contextual (caso 03)	56
Cuadro 17	
Cuadro síntesis de los casos estudiados - Análisis bioclimático (caso 03)	58
Cuadro 18	
Cuadro síntesis de los casos estudiados - Análisis formal (caso 03)	59
Cuadro 19	
Cuadro síntesis de los casos estudiados - Análisis funcional (caso 03)	60
Cuadro 20	
Cuadro síntesis de los casos estudiados - Análisis contextual (caso 04)	61
Cuadro 21	
Cuadro síntesis de los casos estudiados - Análisis bioclimático (caso 04)	63
Cuadro 22	
Cuadro síntesis de los casos estudiados - Análisis formal (caso 04)	64
Cuadro 23	
Cuadro síntesis de los casos estudiados - Análisis funcional (caso 04)	65

RESUMEN

El presente estudio, se centra en el análisis del impacto urbano que tienen los cementerios en la ciudad de Chimbote, buscando una solución a la problemática con un diseño paisajista, ecológico, moderno, aprovechando mejor los espacios para las inhumaciones.

El proyecto esta dirigido para satisfacer la demanda de la ciudad de Chimbote y distritos cercanos, ya que tiene una superficie de 42 hectáreas aproximadamente y contará con salas de velatorios, sala de despedida, crematorio, capilla ecuménica, florerías, oficinas administrativas, cafetería, consultorios de psicología, estacionamientos, área de inhumaciones, cinerarios, plazas y explanadas.

Para el desarrollo de este proyecto se tomó en consideración diferentes estudios que nos sirvió como guía en la realización de esta investigación, empleando una metodología descriptiva cualitativa. Por lo cual es necesario el desarrollo de un cementerio parque ecológico en San Pedro, que aportaría áreas verdes y salubridad a la ciudad.

Palabras claves: Áreas verdes, cementerio , inhumaciones.

ABSTRACT

The present study focuses on the analysis of the urban impact that cemeteries have in the city of Chimbote, seeking a solution to the problem with a modern, ecological, landscape design, making better use of the spaces for burials.

The project is directed to satisfy the demand of the city of Chimbote and nearby districts, since it has an area of approximately 42 hectares and will have wake rooms, a farewell room, a crematorium, an ecumenical chapel, flower shops, administrative offices, a cafeteria, clinics. of psychology, parking lots, burial area, cineraries, squares and esplanades.

For the development of this project, different studies were taken into consideration that served as a guide in carrying out this research, using a qualitative descriptive methodology. Therefore, the development of an ecological park cemetery in San Pedro is necessary, which would provide green areas and health to the city.

Keywords: Green areas, cemetery , burials.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Planteamiento del Problema

La vida en esencia tiene su contraparte, la cual ha llegado a ser considerada un tabú y pese al devenir de los años y el desarrollo logrado durante los mismos, la muerte, sigue siendo una parte ineludible de nuestro existir. Esta misma muerte genera en las personas sentimientos de tristeza, dolor y pesar; que, aunque no son agradables no logramos evitarlos, razón por la cual lamentamos la pérdida de un ser querido.

Es así que, tal como buscamos realizar nuestras vidas en espacios que nos generen el mayor confort posible, acudiendo a la arquitectura como disciplina generadora de tales condiciones, debemos considerar también los espacios que ocuparemos cuando muertos.

La arquitectura tiene la capacidad de mimetizarse con la naturaleza de manera que brinde un goce apacible de la misma a los muertos (Portela, 2019). Tal descanso no es logrado muchas veces debido al temor mismo que se tiene de la muerte, generando cierto desinterés en los espacios que deberían proyectarse para esta etapa final de nuestras vidas.

Tal es el caso de Chimbote, que, a pesar de mantener costumbres fúnebres muy arraigadas, no logra satisfacer esta necesidad pese al desarrollo que se puede asumir, ha obtenido la ciudad como tal. Recientemente los chimbotanos, se han visto afectados por el poco espacio libre que tiene el cementerio Divino Maestro, para las inhumaciones de sus seres queridos, esto es debido al crecimiento de la ciudad y a las epidemias recientes, lo cual ha generado una mayor demanda de manera abrumadora, viéndose agravado por la mala distribución y falta de aprovechamiento de las áreas disponibles, que encarecen y hacen que sea difícil realizar los enterramientos en la ciudad. Palpa (2018) informa que, en palabras del propio coordinador del Divino Maestro, el primer cementerio de la ciudad está llegando a su límite. Esta afirmación genera cierta incertidumbre pues la ciudad quedaría sin un camposanto óptimo para brindar los servicios mortuorios, considerando que actualmente existe otra necrópolis en la ciudad, pero no se encuentra habilitada, pese a existir la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, cuyo reglamento rige desde el año 1994.

Como sinopsis de la problemática, presentamos los cementerios existentes y su capacidad que tienen para satisfacer la demanda poblacional a las inhumaciones en la ciudad de Chimbote, considerando la opinión del coordinador del Cementerio Divino Maestro quién nos confirma el déficit de la oferta actual de nichos, tumbas y mausoleos.

TABLA 1*Tabla del área, antigüedad y capacidad ocupada*

Cementerio	Antigüedad	Área	Total Difuntos	% Ocupado
Divino Maestro	66 años	69 597 m2	40 000 aprox.	85%
San Pedro	58 años	420 449 m2	13 000 aprox.	18%

Nota: En esta tabla observamos la urgencia que tiene la ciudad de mejorar y crear cementerios. Información tomada de SBPCH. Elaboración propia

Los Cementerios de Chimbote como es el “Divino Maestro” y el “San Pedro” pertenecen a la Sociedad de la Beneficencia Pública, que se creó el 28 de octubre 1945, encargada de su administración y construcción.

El Cementerio Divino Maestro empezó a funcionar el 20 de agosto de 1956, ubicándose en la parte noreste de Chimbote en lo que hoy conocemos como A.H. Esperanza Alta, con un área de 69, 597.45 m2, esta superficie llega a ser insuficiente en situaciones remotas, como lo vivido durante la pandemia por Covid-19 y las restricciones exigidas, presentándose momentos en que el cementerio debía cerrar sus puertas al público al no tener la capacidad de albergar a los visitantes sin generar tumultos y obedeciendo a normas dispuestas por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana del Santa (Radio Santo Domingo [RSD], 2021).

Este tipo de situaciones evidencian las faltas de condiciones adecuadas para la prestación de servicios por parte del cementerio Divino Maestro. Además de la incapacidad de albergar a los usuarios debemos tener en cuenta la imagen que brinda el camposanto estando ubicado dentro de la zona urbana de la ciudad. Si bien, el sector donde se ubica el Cementerio Divino Maestro era un terreno eriazos, a su alrededor se encontraban pequeñas chacras, que se fueron eliminando al mismo tiempo que crecía la demanda de vivienda en la ciudad. Así se fue configurando la trama urbana de este sector sin una planificación previa, creando manzanas irregulares, sin dejar espacio para áreas verdes. Las viviendas que rodean el cementerio son de baja altura, muchas de ellas de material noble con un perfil urbano habitual de dos pisos más azotea. Por otra parte, algunas casas se han transformado en pequeños talleres que tienen que ver con oficios relacionados con lo mortuario, el caso de los marmoleros y floristas, quienes rodean el único ingreso que tiene el cementerio, dándole otro uso a la zona residencial que se establecía en el plano de zonificación.

También se pueden encontrar dentro de su contexto inmediato instituciones relacionadas con la salud, hospitales, facultad de la Universidad San Pedro. De esta forma se configura un espacio que está cruzado por lo residencial, comercial e institucional. Esta confluencia de distintos usos genera un conflicto de manera social, pues el único ingreso del cementerio es tomado por comerciantes informales, los cuales en el intento de formalizar su situación se han apostado en el exterior de la puerta del camposanto, dañando así la imagen urbana del cementerio y generando un impacto negativo del mismo tras haber sido rodeado por viviendas.

FIGURA 1

Vista satelital del cementerio Divino Maestro.

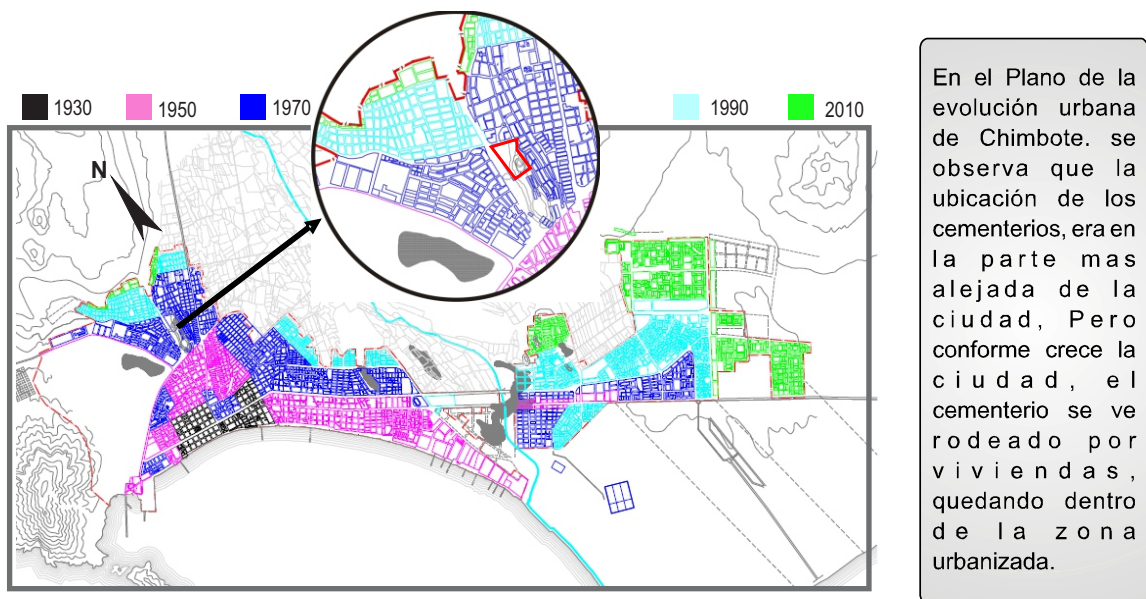


Nota: En esta figura observamos una vista actualizada del sector hasta el año 2021.
Fuente: Tomado de Google Earth.

Este cementerio, caracterizado por estar en una zona urbana contrasta totalmente del cementerio San Pedro que está en una zona semiurbana. El mismo que, de no tener una pronta intervención por parte de las autoridades respectivas llegará a tener el mismo destino del primer camposanto chimbotano.

FIGURA 2

Evolución urbana de Chimbote de los años 1930, 1950, 1970, 1990 y 2010.



Nota: La figura muestra la evolución de la ciudad desde sus inicios.

Fuente: Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Chimbote (2010).

La construcción de los cementerios en Chimbote se fue realizando conforme aumentaba la necesidad de este servicio por la comunidad, lo primero que se construyó en el “Divino Maestro” fue la construcción de nichos de concreto en forma vertical por todo el cerco perimétrico del recinto funéreo que a la vez sirvió para delimitar el área. En el año 1998 se construyó el pórtico del Ingreso Principal, y la Capilla en el cementerio, y se hizo un levantamiento catastral de todo el recinto fúnebre.

A diferencia del terreno del cementerio San Pedro, que permanecía abandonado sin ninguna construcción que lo delimitara, en el año 2005, tan solo se le construyó el pórtico de entrada, siendo el mismo muro utilizado como pabellones verticales, este cementerio surge principalmente de la necesidad de la población de brindar un entierro adecuado a sus familiares difuntos, pero no logran adquirir un espacio en el cementerio Divino Maestro por cuestiones económicas. Morales (2020) confirma la situación precaria del recinto, siendo la misma necesidad de la población la que permite su uso, exponiendo a su vez que el camposanto San Pedro, ciertamente improvisado, padece el riesgo de ser invadido.

Según un estudio de Gestión ambiental del Ministerio de Salud (1994), se determinaba el tipo de suelo que deberían tener los cementerios: “Que podrían ser arenosos y con una profundidad que no alcance las aguas subterráneas, estableciendo como mínimo una excavación de 2.5 mt.”, también establecía que “no se sitúen a menos de 100 metros de lugares donde se vierten residuos sólidos, deben tener un cerco perimétrico de material noble o resistente, a prueba de escalamiento, con una altura mínima de 2.40 mt., entre el cerco perimétrico y la zona de enterramiento habrá un pasaje perimétrico de 2 mt. de ancho, el que será destinado para áreas verdes.”

Los cementerios a estudiar no cumplen estos requisitos, debido a que no existía, normas que los regularice antes que se crearán. En cuanto a la superficie, el Plan Director del año 2007, establecía que la capacidad de enterramientos, deberá ser cinco veces mayor a las defunciones que se calculen cada año, a fin de que las inhumaciones no sean removidas hasta transcurridos veinticinco años, por la cual se establecía un área aproximada de 96 hectáreas.

En el momento que se determinó el área de que debían contar los cementerios en el plan director, no se consideró los nichos verticales, siendo las inhumaciones bajo la tierra, razón por la cual se determinó una gran cantidad de terreno. Si bien los nichos verticales han brindado una solución temporal a la falta de área, logrando cubrir la demanda a lo largo de estos años desde su creación, genera otros problemas como la seguridad brindada a los familiares visitantes de los nichos cuyos difuntos se encuentran en las partes altas. El medio informativo Chimbote en Línea (2022), expone el accidente de dos adultos mayores dentro de la necrópolis debido a condiciones inadecuadas de la escalera que utilizan para alcanzar los nichos apostados en la parte alta. Entonces esto se debe considerar como un riesgo a la salud e integridad de los visitantes del camposanto Divino Maestro pues cualquier accidente puede resultar en la muerte de los mismos.

De acuerdo a la situación actual de los dos únicos cementerios en el distrito de Chimbote, se pretende realizar una propuesta de un cementerio parque ecológico en San Pedro, que permitirá modernizar las inhumaciones en la ciudad con un nuevo concepto, logrando así tener un mejor lugar de descanso para las personas fallecidas.

1.2. Objetivos del Proyecto

1.2.1. Objetivo General:

Proyectar el diseño del cementerio parque ecológico San Pedro, que pueda satisfacer las necesidades de la población, con un mejoramiento funcional y ambiental de su entorno inmediato.

1.2.2. Objetivo Específicos:

- Analizar el proceso de como la población entierra a sus seres queridos en la ciudad para realizar una capilla ecuménica que integre su cultura y religión.
- Realizar un diseño coherente con la simbología que representa los cementerios creando sensaciones y emociones acerca de vida y la muerte.
- Analizar el recorrido y uso de los usuarios que acceden al cementerios.
- Aplicar conceptos de arquitectura paisajista con un diseño orgánico que se integre al ambiente bajos conceptos de cementerios jardín.
- Diseñar una propuesta de cementerio ecológico a nivel de proyecto arquitectónico que cubra las necesidades que exige su funcionalidad urbana.
- Mejorar la topografía del terreno, creando distintas plataformas y plazas aprovechando el paisaje.
- Integrar el proyecto con su entorno, evitando el aislamiento visual, generando áreas públicas que sirvan a los moradores.

II. MARCO ANÁLOGO

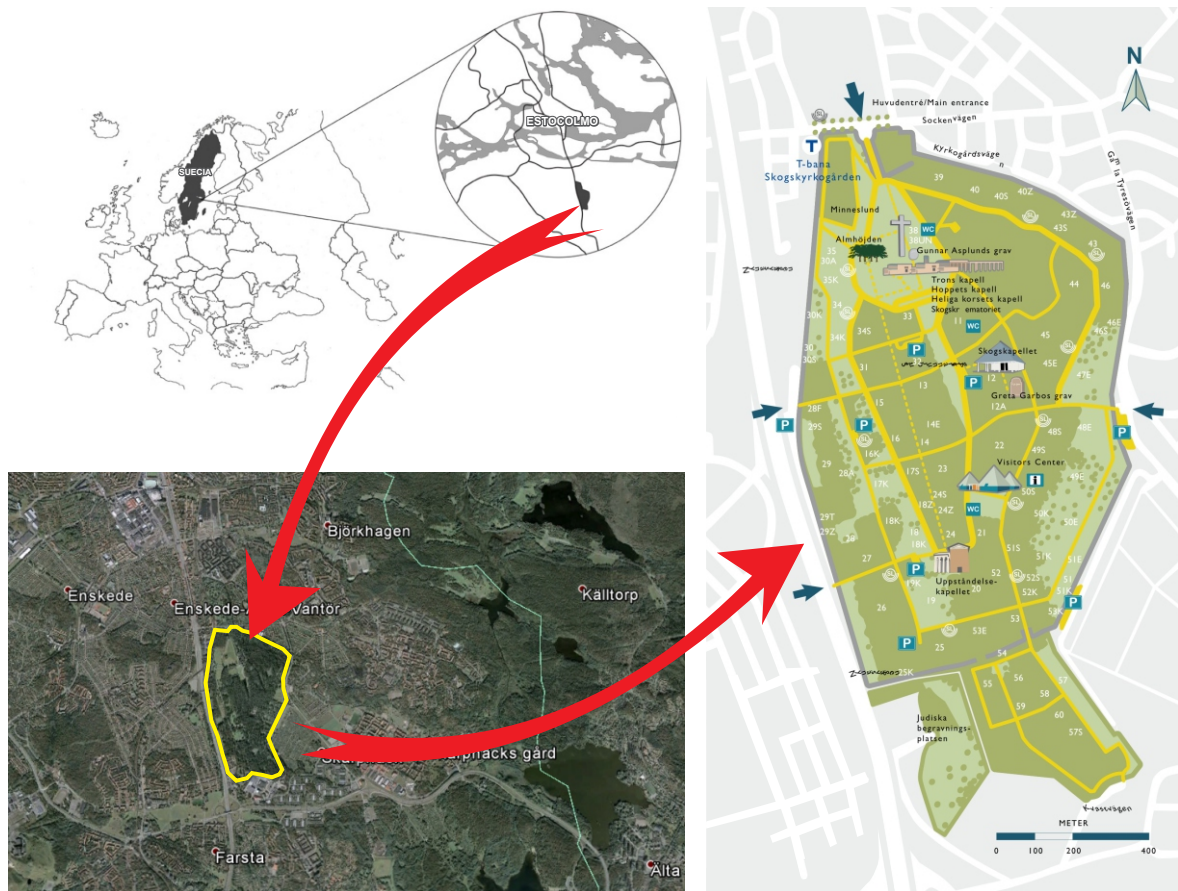
2.1. Estudio de casos urbano arquitectónicos similares

2.1.1. Análisis de casos internacionales

Como primer caso tenemos el Cementerio El Bosque (Skogskyrkogården), ubicado en Estocolmo, Suecia, y fue diseñado por los arquitectos, Erick Gunnar Asplund y Sigurd Lewerentz, según (UNESCO, 1994) es considerado en la actualidad como una importante obra de la arquitectura moderna, siendo declarado Patrimonio Universal. Por otro lado Campo Ruiz (2015) manifiesta que el cementerio está diseñado aprovechando la naturaleza del bosque que existía en el lugar, que cuenta con varias capillas y dos crematorios. Su diseño ha servido de inspiración y guía para la construcción y realización de otros cementerios. Es un lugar que inspira tranquilidad, que tiene diferentes espacios que nos transmiten diversas sensaciones que nos hacen meditar y a sobrellevar mejor la etapa de duelo.

FIGURA 3

Localización y ubicación del cementerio El Bosque, Suecia.

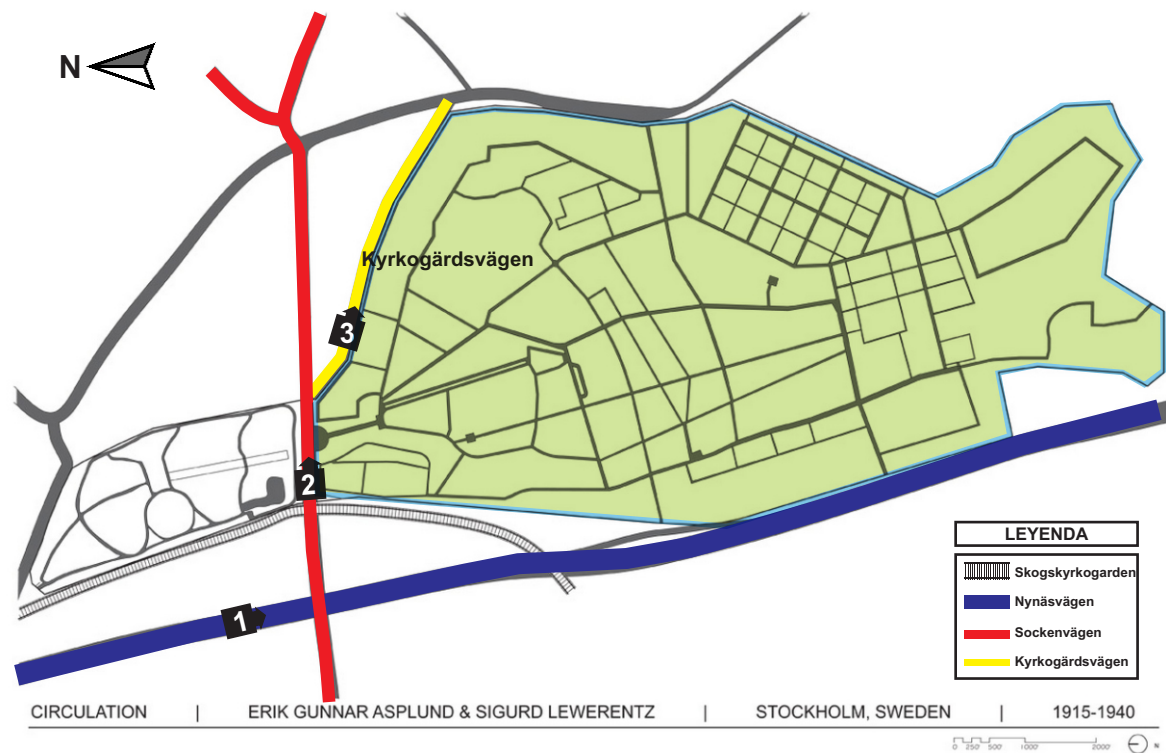


Nota: El cementerio, se encuentra dentro de la urbe de la ciudad, integrándose y mimetizándose con su entorno urbano aportando espacios verdes. Elaboración Propia

El cementerio tiene vías asfaltadas y una línea de metro que permite su fácil accesibilidad, por la línea del metro se tiene como punto de llegada la estación de Skogskyrkogården . La entrada principal del cementerio se encuentra en la carretera Sockenvägen y como carreteras secundarias que bordean el cementerio tenemos Nynäsvägen que es una avenida principal de la ciudad y la calle Kyrkogårdsvägen que una vía colectora ligada a la zona residencial.

FIGURA 4

Vías de accesibilidad.



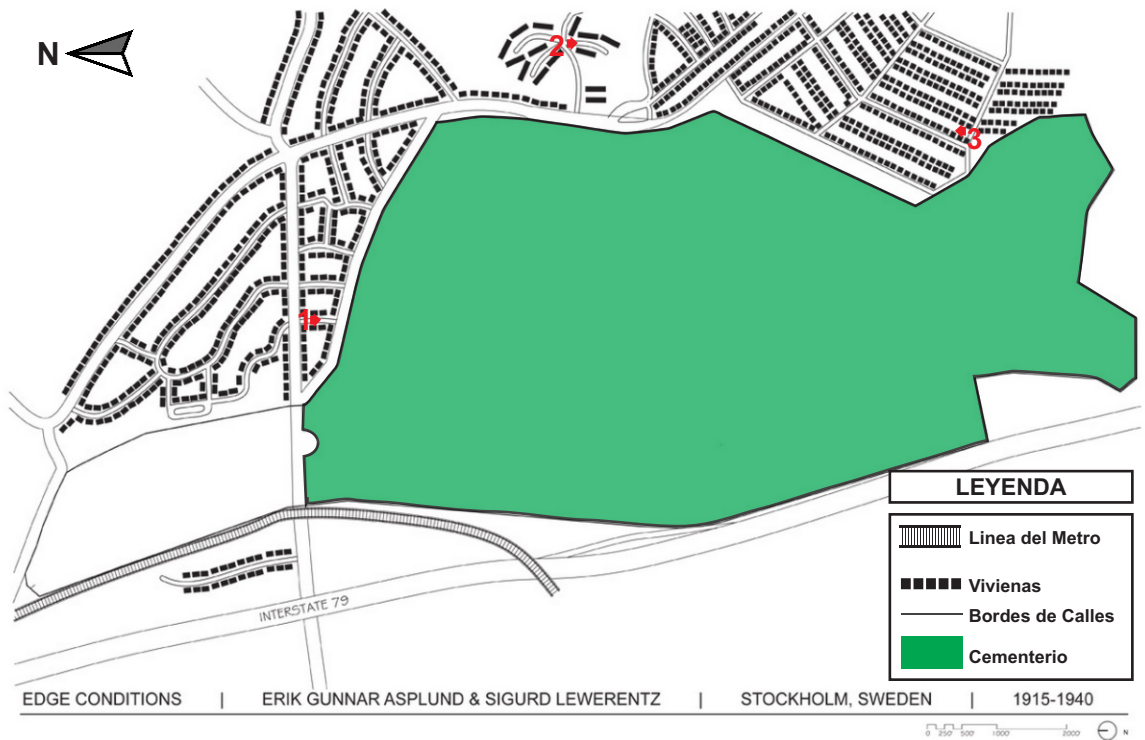
Nota: El cementerio es de fácil accesibilidad ya que cuenta con vías inmediatas a la avenida principal. Elaboración Propia

Según Fernández Elorza, H. (2014) el cementerio se fusiona y adapta al paisaje. Existen plantaciones de pinos y árboles, a su alrededor el haciendo que el diseño no corte ese dinamismo y tranquilidad aprovechando la topografía del lugar para crear un paisaje que se adapte a su función.

El Cementerio del Bosque se encuentra rodeado de viviendas unifamiliares con áreas verdes en buen estado en todo su borde en la parte sur. Según Egio y Palau (2013) esto se debe porque a principios del siglo XX, la ciudad de Estocolmo muestra facetas de un gran progreso y su consiguiente repoblación, este crecimiento repercute de modo directo en la capacidad de ampliación del área de uso de suelo para cementerios, por lo cual se creó un plan urbanístico en la ciudad.

FIGURA 5

Viviendas del entorno

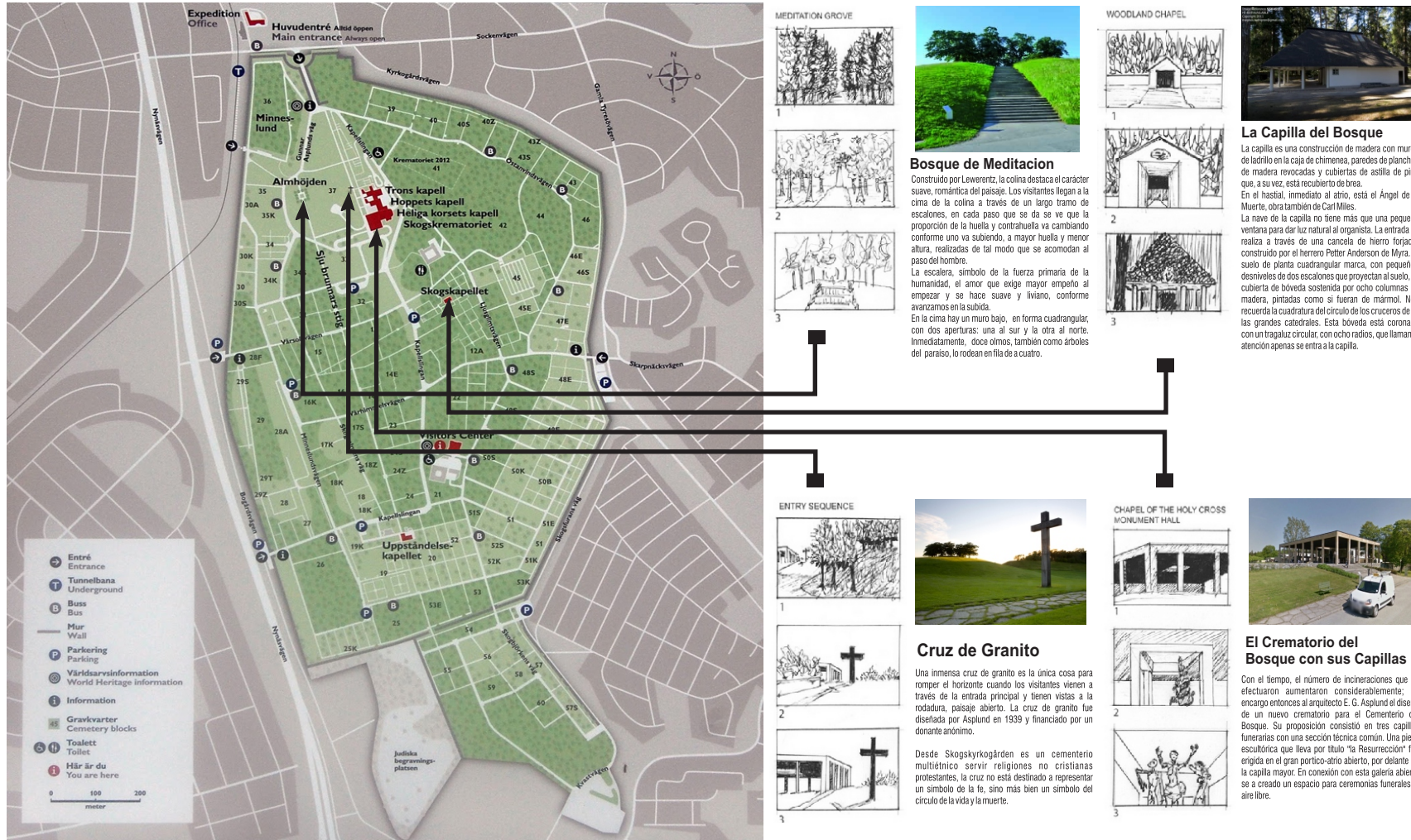


Nota: Se observa que en la parte este del cementerio se sitúa las zonas residenciales, compuesta por viviendas unifamiliares que en su parte sur es más poblada.

La mayoría de viviendas se organizan en ayuntamientos, y la forma de la tipología es típica y con materiales renovables como la madera, con amplias áreas verdes en todas las manzanas.

FIGURA 6

Edificaciones del cementerio



Nota: Se observa en el plano actual de distribución, las distribución de las principales edificaciones e hitos mas importantes que tiene el cementerio. Fuente: Elaborado por la administración del Cementerio Skogskyrkogården

Como elementos simbólicos en el cementerio el bosque tenemos el árbol, la montaña y el agua; que une las costumbres cristianas y escandinava. Según Candía (2013) el bosque es un espacio sagrado, lugar de rituales, sacrificios y ofrendas, que se relaciona con los diversos significados de la forma del árbol. Es un vínculo entre el inframundo, la tierra y el cielo, tanto en la mitología nórdica como en la judeocristiana. Según los antiguos pueblos nórdicos existía el árbol cósmico, llamado Yggdrasil que trata de un árbol que hunde sus raíces en el centro de la tierra y levanta sus ramas hacia el cielo, cubriendo el palacio de los dioses cerca de Valhalla. Por otra parte la Biblia, desde el principio de la creación nos menciona que existió el árbol del conocimiento del bien y del mal, que provocó la caída de Adán y Eva por la desobediencia y su expulsión del paraíso.

FIGURA 7

Vistas de los arboles en los caminos



Nota: Imagen del recorrido del eje principal
Fuente: urbipedia.org

FIGURA 8

Vistas de los arboles y las inhumaciones



Nota: Imagen del paisaje y las tumbas
Fuente: urbipedia.org

El agua aparece en las leyendas nórdicas como dadora de vida y como medio de purificación e iniciación en los misterios de la fe bautismal cristiana, según Crisóstomo J. (1997) en contraste con la naturaleza masculina del árbol, el agua asociada con la superficie horizontal está asociada con la figura femenina desde el comienzo de la vida. Además, debido a los cambios estacionales, representa el paso del tiempo.

FIGURA 9

Espejo de agua y bosque de meditación



Nota: Reflejo pasando el camino a la cruz
Fuente: urbipedia.org

FIGURA 10

Reflejo del crematorio



Nota: Vista del crematorio frente al agua
Fuente: urbipedia.org

Según Candia C (2013) la montaña aparece en las culturas más antiguas como un lugar doblemente sagrado: su base es una tumba y su cumbre un lugar para erigir templos que serían un vínculo entre el hombre y sus dioses. Las montañas han sido lugares de culto desde la antigüedad: desde los espacios sagrados de las culturas más primitivas hasta la residencia de los dioses griegos clásicos (Olimpo, la Acrópolis de Atenas). Las pirámides de Egipto y América Central, las pirámides de Mesopotamia y las estupas en India son “montañas artificiales” para acercarse a los Dioses. En la misma línea, las tumbas bajo los cerros artificiales (túmulos) tienen una larga tradición en la cultura alemana.

FIGURA 11

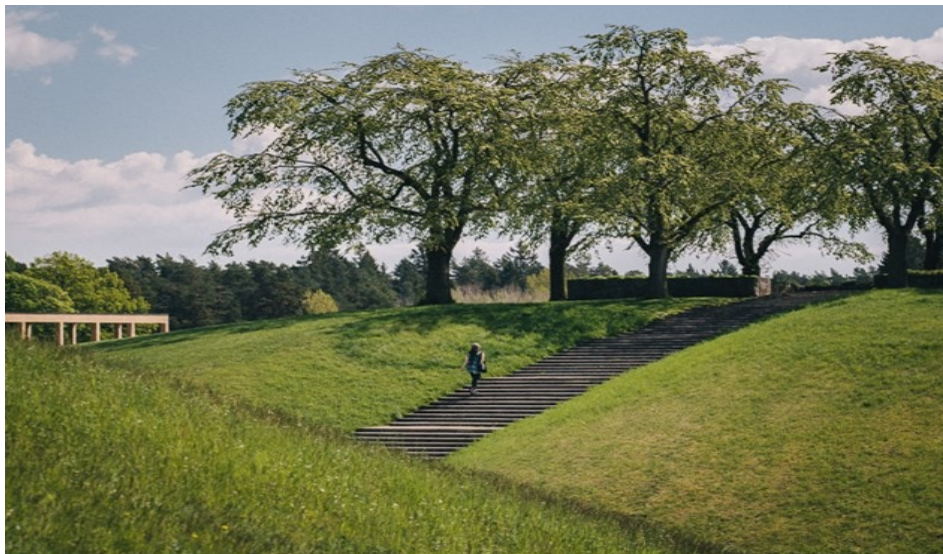
Vistas de Almhöjden, colina de meditación.



Nota: Imagen del paisaje y las tumbas Fuente: urbipedia.org

FIGURA 12

Vista hacia las escaleras de Almhöjden y Lewerentz

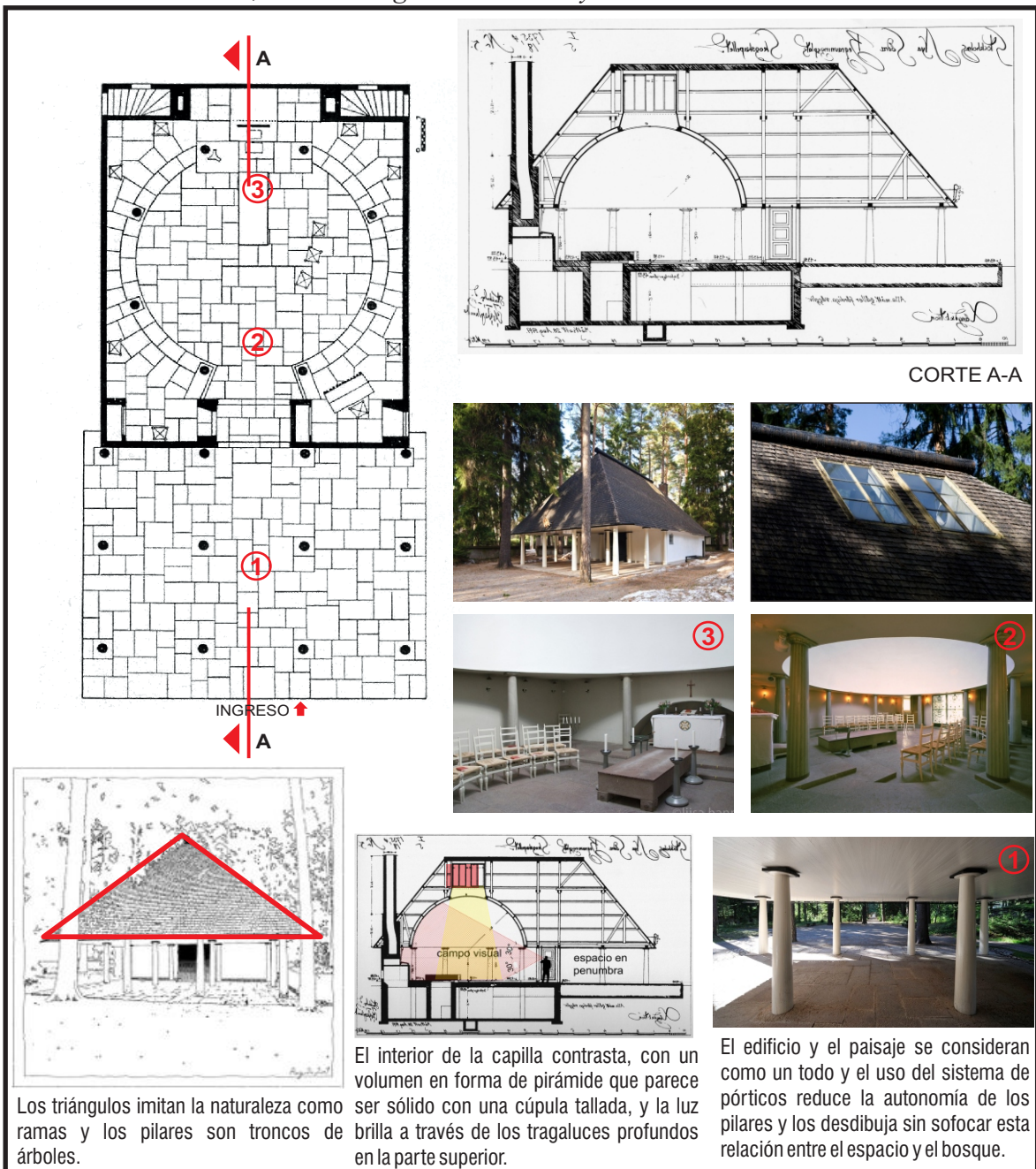


Nota: Imagen del paisaje y las tumbas Fuente: urbipedia.org

La Capilla del Bosque fue inaugurada en 1920, Mosquera J. (2012) nos menciona que la capilla tiene forma cuadrada, dentro hay una cúpula circular por donde entra la luz natural. El pórtico esta formado por ocho columnas que forma un espacio de transición para dar acceso a las sala abovedada. Los muros de la capilla son de madera, el techo es de teja de madera negra. Es una obra modesta y de pequeña escala que encaja perfectamente en el paisaje. Está situada en medio de una arboleda amurallada y es de tipología vernácula donde la iglesia se pierde en la oscuridad del bosque.

CUADRO 1

Plano de distribución, corte e imágenes interiores y exteriores.



Nota: Obra de la capilla con su entorno y vistas interiores Fuente: arquiscopio

En 2014, se inauguró el New Woodland Cemetery Crematorium, una creación del arquitecto Johan Celsing. El proyecto presentado a concurso se denominó “Una piedra en el Bosque” y se adapta al paisaje forestal con su estructura de ladrillo rojo. El edificio ganó el premio de arquitectura más prestigioso de Suecia, Premio Kasper Salin.

FIGURA 13

Vista en perspectiva del crematorio



Nota: Crematorio esta rodeado de arboles
Fuente: archdaily

FIGURA 14

Vista de lateral del crematorio

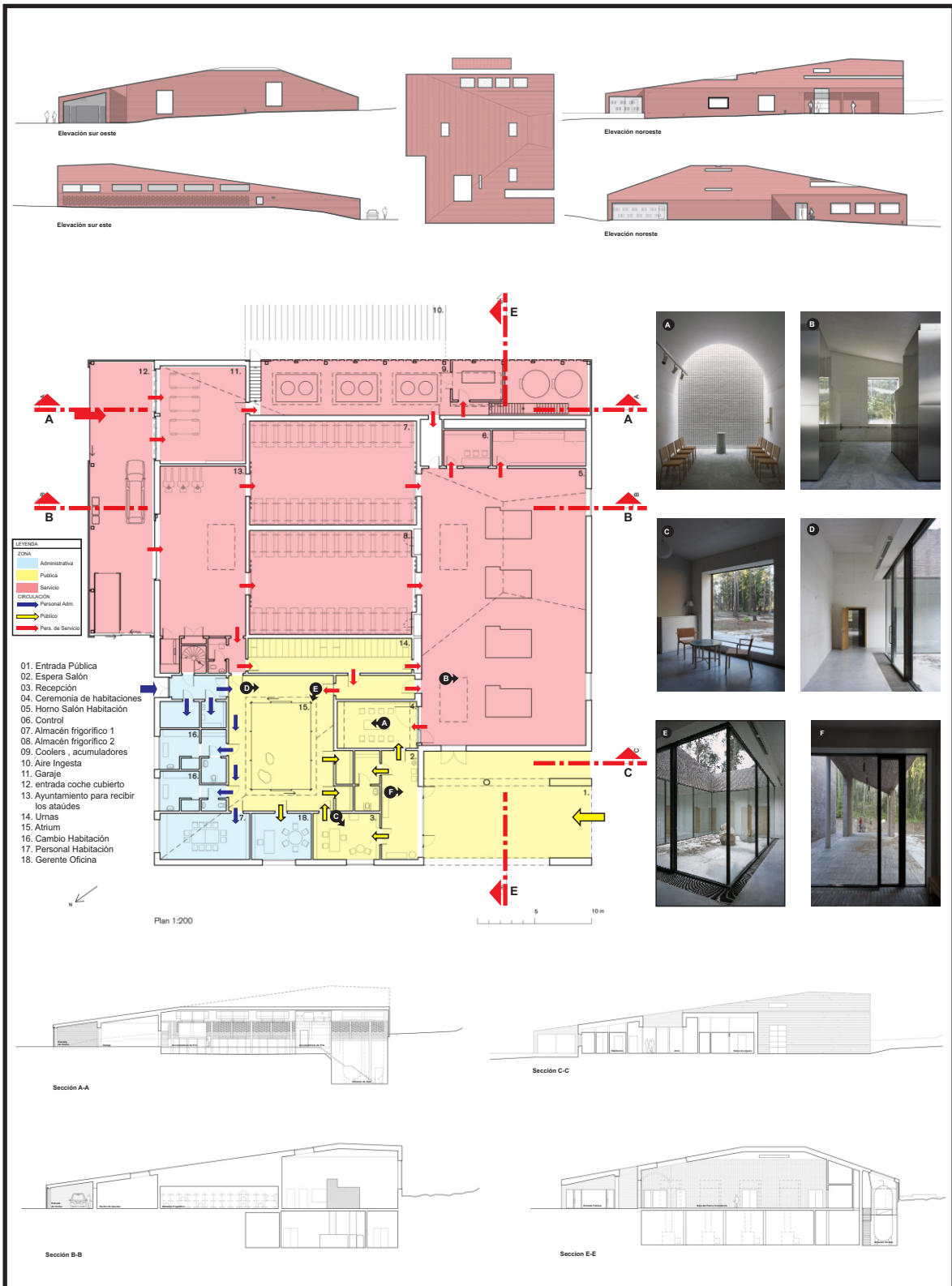


Nota: La fachada del crematorio esta hecho de ladrillo rojo. Fuente: archdaily

Segun Celsing J. (2013) el nuevo crematorio del cementerio está ubicado en un terreno a diferentes altitudes, en un área de bosque natural rodeado de altísimos pinos de más de 50 años. La obra es un edificio de ladrillo compacto, se encuentra aproximadamente a 150 metros de distancia del complejo de la capilla Eric Gunnar Asplund. Disposición de la planta y el carácter del interior fue una preocupación importante en el diseño del nuevo crematorio. La forma compacta brinda a los trabajadores una amplia vista hacia un bosque valioso. En la construcción del edificio se utilizó hormigón blanco. El hormigón es cemento blanco y la cruz es piedra dolomita. Después de retirar el molde, las superficies no se mecanizaron. Por lo tanto, las paredes y los techos brindan una señal sutil pero tangible del proceso de construcción. Se utilizaron ladrillos perforados en algunos interiores por razones acústicas. Debido a que son de color blanco vidriado, reflejan y acentúan la luz de las aberturas y huecos en el techo. Uno de los espacios públicos del edificio es la sala de ceremonias, donde los dolientes pueden celebrar una ceremonia junto a un ataúd o una urna. Dentro del bloque, hay un atrio abierto al cielo, donde los trabajadores que trabajan en el sitio pueden reunirse durante los descansos sin molestar a los dolientes. Los dolientes y visitantes acceden al edificio por un camino de grandes losas de granito entre pinos. Entre la audiencia hay una gran pared de ladrillos bajo la cual los dolientes pueden reunirse o descansar.

CUADRO 2

Plano general, corte , elevaciones, circulaciones y fotografías interiores del crematorio



Nota: Distribución y vistas interiores del cementerio Fuente: archdaily

Como segundo caso análogo tenemos el Cementerio Parque del Recuerdo Américo Vespucio, ubicado en Chile, fue creado en 1980, en la entonces comuna de Recoleta. Previo a su creación, la costumbre del entierro se hacía en cementerios tradicionales, su innovador concepto paisajístico y de servicio revolucionaron el mercado interno. Tiene una superficie de 60 hectáreas divididas en diferentes sectores.

FIGURA 15

Vistas del ingreso principal



Nota: Ingreso vehicular y peatonal
Fuente: [parquedelrecuerdo](#)

FIGURA 16

Vista interior y zona de enterramiento




Nota: La inhumaciones son en áreas verdes
Fuente: [parquedelrecuerdo](#)

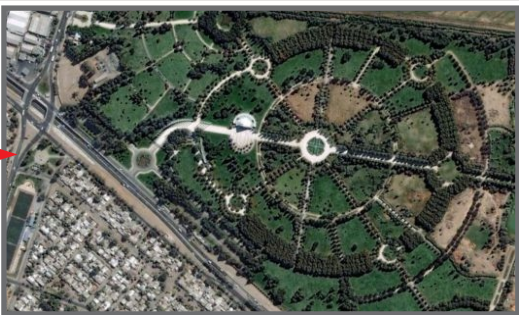
Según Muñoz C. (2010) el cementerio se caracteriza por mantener una relación directa entre las personas y el paisaje. Este cementerio tiene grandes praderas, grandes árboles y al fondo se ve la cordillera de los Andes. El cementerio del parque satura la mirada del sujeto con elementos naturales para crear estímulos y emociones que pretenden configurar la realidad objetiva de quien visita el cementerio del parque, creando una conexión con el paisaje que va más allá de la mera contemplación, es decir con trasfondo ideológico, donde la naturaleza no sólo pretende ser fuente de emociones como la admiración y el asombro ante la belleza del paisaje, sino también un lugar donde el romántico se siente pleno y libre, ajeno a los demás y donde puede pensar en uno mismo, lo que sucede de la misma manera con el cementerio del parque, porque el lugar se hunde en grandes explanadas cubiertas de hierba y se funde en un paisaje natural excesivo sin límites reconocibles, por lo que se puede decir que la arquitectura del cementerio Parque del Recuerdo, ayuda a liberar el tema del trauma de la muerte. En 1994 se construyó el templo y las primeras salas velatorias, diseñadas para ser ecuménicas y acogedoras para todos los chilenos. Este aporte artístico y tradicional se distinguió por la arquitectura moderna del templo, el uso de la luz y los frescos y vitrales del célebre artista Juan Echenique. En noviembre de 1997 entró en funcionamiento el Cinerario, que hasta ese momento era el más moderno del país. Desde un principio contó con una capilla y vidrieras luminosas que creaban un ambiente tranquilo y reflexivo. En el primer año de funcionamiento se realizaron casi 600 atenciones.

CUADRO 3

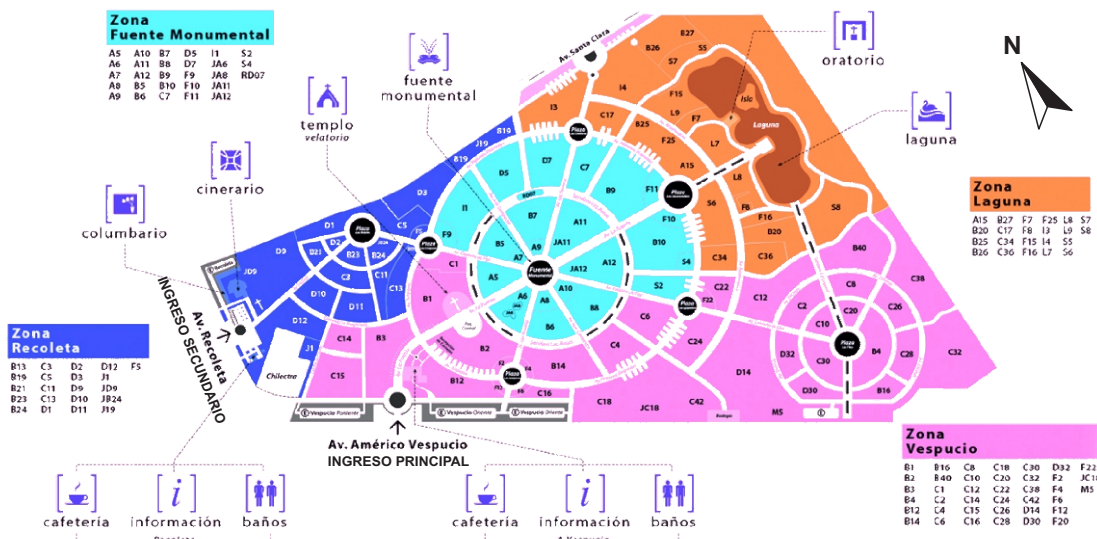
Plano ubicación, plano general y fotos de los sectores de enterramientos.



Américo Vespucio N° 555 - Av. Recoleta N° 4421 - Av. Santa Clara 459 - Huechuraba.



Conta con 86 hectáreas de espacio verde que son un homenaje a la naturaleza y lo convierten en un pulmón verde más importante del área metropolitana. Por ello el fue reconocido y premiado como uno de los cementerios más bellos de América del Sur.



Zona Fuente Monumental

A5 A10 B7 D5 I1 S2
A6 A11 B8 D7 JA6 S4
A7 A12 B9 F9 JA8 RD07
A8 B5 B10 F10 JA11
A9 B6 C7 F11 JA12

Zona Recoleta

B13 C3 D2 D12 F5
B19 C5 D3 J1
B21 C11 D5 JD9
B23 C13 D10 JB24
B24 D1 D11 J19


Zona Laguna

A15 B27 F7 F25 L8 S7
B20 C17 F8 I3 L9 S8
B25 C24 F15 I4 S5
B26 C36 F16 L7 S6

Zona Vespucio

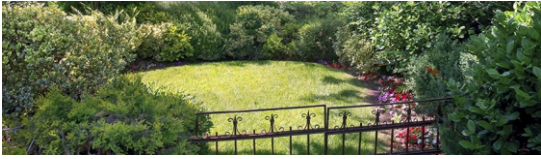
B1 B16 C8 C18 C30 D32 F23
B2 B40 C10 C20 C32 F2
B3 C1 C12 C22 C38 F4 M5
B4 C2 C14 C24 C42 F8
B12 C4 C15 C36 D14 F12
B14 C6 C16 C28 D30 F20

Sector F (Laguna)




- Jardín privado y exclusivo
- Un mausoleo acogedor de hermosas especies de árboles.
- Alrededor de nuestra laguna y cerca de nuestro oratorio.

Sector F (Rotonda)




- Jardín privado y exclusivo.
- Plazas de aparcamiento, pérgola de flores y templo cercano.
- Pueden tener una rejilla sutil que promueva la privacidad y la intimidad.

Sector A




- Sector exclusivo. Junto a una laguna con cisnes y pájaros salvajes.
- Hay una lápida de mármol.
- Baja densidad de lápidas.

Sector A




- Baja densidad de tumbas, hermosos árboles, arbustos y flores
- La privacidad y el paisaje con fuentes y estanques es un privilegio.
- Hay una lápida de mármol.

Sector C



- Hay áreas de flores y arbustos circundantes,
- Hay espacios naturales abiertos para caminar y meditar.
- La densidad de lápidas es alta.

Sector S



- Hermosos arbustos y flores dan vida a un hermoso jardín con espejos de agua.
- Baja densidad de lápidas.
- Césped de alta calidad que se vuelve a sembrar cada año según sea necesario.


Nota: Distribución y vistas interiores del cementerio Fuente: parquedelreuerdo

CUADRO 4

Tipos de cinerarios y tipos de sepulturas


CINERARIOS

Columbarios




- Los patios son de diferentes niveles, lápida de mármol y un solo jarrón.
- Posibilidad de enterrar dos a cuatro ánforas.

Memorial Del Recuerdo




- Tiene cuatro columnas interesantes que lo hacen fácil de recordar a los seres amados y celebrar estos días especiales.

Jardín Cinerario



- Habitaciones reunidas para 2 a 8 ánforas en medio de un hermoso paisaje, diseñadas para brindar intimidad familiar y paz.

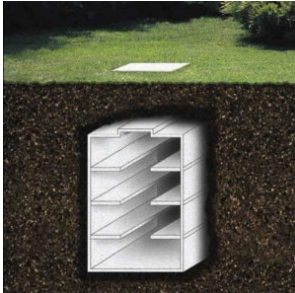
Familia unida



- Permite el enterramiento tradicional y ánforas, donde además incluye servicio de cremación.

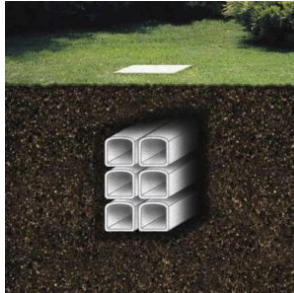
TIPO DE SEPULTURAS

MAUSOLEO




- Capacidad 8 para 20
- Bajo hierba eterna
- Formado con capacidad para entierros y 16 para reducción
- Lápida inscrita 50 x 60 cm.

SEPULTURA FAMILIAR




- 6 Capacidad
- Bajo la hierba eterna
- Lápida inscrita 50 x 60 cm.

SEPULTURA FAMILIAR



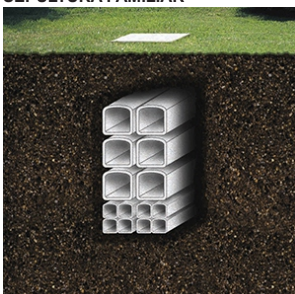
- 3 Capacidad
- Bajo la hierba eterna
- Lápida inscrita 50 x 60 cm.

TIPOS LAPIDAS




- Lápida Familiar Mármol
- Lápida Individual Mármol
- Lápida Familiar y 2 floreros
- Lápida Individual y 2 floreros
- 1 Florero
- 2 Floreros

SEPULTURA FAMILIAR




- 3 capacidades para enterramiento y 8 reducciones.
- Bajo la hierba perenne.
- Placa funeraria exterior grabada 50 x 60 cm.

SEPULTURA FAMILIAR

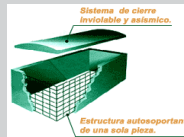


- 3 Capacidades y 4 reducciones
- Eterna bajo tierra
- Placa exterior inscrita de 30 x 60 cms.

SEPULTURA FAMILIAR



- 4 Capacidades
- Eterna bajo tierra
- Placa exterior inscrita de 30 x 60 cms



Sistema de cierre inmovilizable y antisísmico.

Estructura autoportante, de una sola pieza.

- La caja funeraria es de piezas construida con concreto armado, estado técnico, cierre sísmico e intacto.
- Dimensiones:
 - 80,5 cm. ancho,
 - 69 cm. alto,
 - 223 cm. de largo, pesa 800 kg. y su espesor es de y 5 cm.

Parque del Recuerdo vende macetas diseñadas específicamente para césped. El parque también ofrece la oportunidad de comprar lápidas de mármol. Como es un proyecto de paisaje, las tumbas son subterráneas por donde se pueden enterrar grupos de hasta 20 personas formando así un área de mitigación.

Nota: En este cuadro se muestra las diferentes formas de inhumaciones y cinerarios
Fuente: parquedelrecuerdo

36

Como tercer caso análogo estudiamos el Camposanto MAPFRE Huachipa, ubicado en Lima, Perú. La ciudad de Lima tiene una población de más de 10 millones de personas según el censo del INEI 2022. Este espacio arquitectónico para las inhumaciones se ubica en la parte oeste del distrito de Lurigancho en Huachipa, fue creado en el año de 2007 por la empresa aseguradora española MAPFRE, cuenta con un área de 7.38 hectáreas, el perímetro constituye un polígono irregular con la longitud de 1,089.825 ml.

FIGURA 17

Ubicación y localización



Nota: Localizado en la parte este de la ciudad de Lima, ubicado en una zona saneada rodeado de viviendas, comercio e industrias Fuente: mapcarta

El cementerio se encuentra en una zona de uso comercial, rodeado de empresas e industrias, en un terreno semiplano con una montaña artificial ubicado en la parte central, el cual cuenta con unas escalinatas y en la cima un mirador turístico. Un recorrido por el cementerio se convierte en una experiencia inesperada, pues el visitante encuentra un todo en perfecta armonía con el paisaje natural, desde el punto de vista estético, este proyecto tiene un doble valor. Por un lado, una rica experiencia sensorial que permite disfrutar de un paisaje rico en vistas, texturas, colores y vegetación; un verdadero parque donde puedes dar un agradable paseo.

FIGURA 18

Vías de accesibilidad



Nota: Vías principales y secundarias que delimitan el cementerio. Fuente: Elaboración Propia

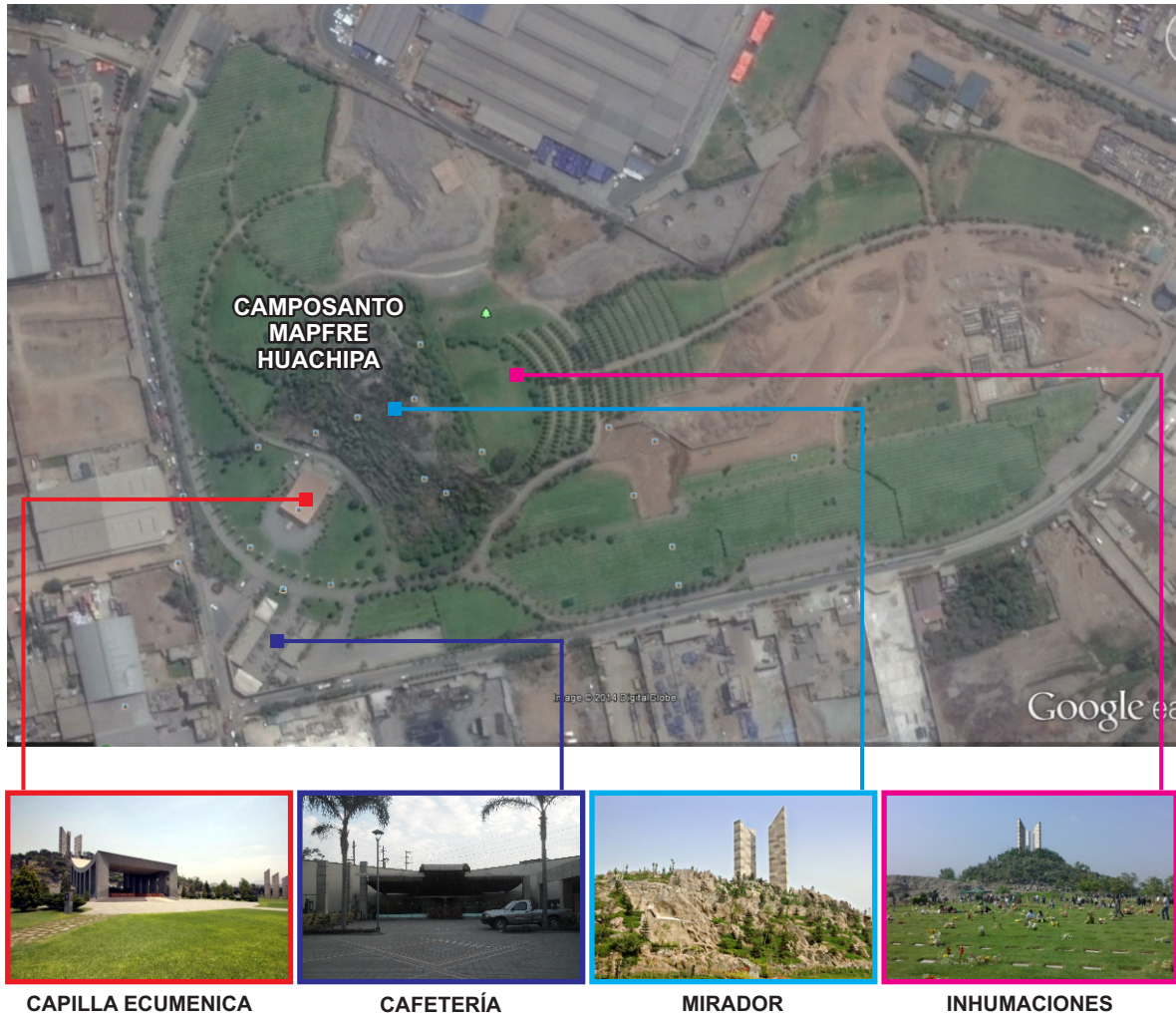
El Cementerio se encuentra entre las avenidas Huachipa y Las Torres, y como vía colectora tenemos la calle los Robles, que bordean el perímetro del camposanto, a tres cuadras de la autopista Ramiro Priale que permite una rápida accesibilidad y se conecta con la av. Huachipa, por donde se encuentra el acceso principal, la zona administrativa, área de ventas, servicios, zonas de descanso, guardería y cafetería. El acceso secundario se encuentra en la calle los Robles, por donde el ingreso es solo vehicular. En la parte norte del camposanto se encuentra un almacén del Grupo Gloria el cual cuenta con una pista interna de uso privado que es lo que limita con el perímetro del cementerio.

En las áreas de sepultación del cementerio se desarrolló un sistema de vías y senderos de distribución con pérgolas de descanso, con fuentes ornamentales, arboles, vegetación y áreas de enterramientos en césped.

Según Guarango E. (2016) el camposanto se encuentra definido por los siguientes elementos: Capilla Ecu­ménica, guardería, florería, cafetería, parqueaderos, baterías sanitarias, administración y centro de cremación.

FIGURA 19

Equipamiento del camposanto



Nota: Fotos interiores de la arquitectura del cementerio. Fuente: Google Maps

Dispone de diferentes espacios verdes, arboles, rocas y edificaciones en donde la arquitectura se fusiona con la naturaleza, y a cada uno de estos escenarios o espacios de enterramiento se le ha destinado un nombre como por ejemplo: El Valle Sagrado, Jardín Sacramental y Jardines del Cielo.

Se coloca una losa encima de la superficie de la tumba, en las diferentes áreas verdes, se instalan a nivel del suelo después del entierro. Esto se hace para contribuir al entorno visual porque este cementerio tiene un maravilloso paisaje y está rodeado de hermosos jardines y arboledas que brindan un ambiente agradable, más adecuado para la memoria de los seres queridos.

FIGURA 20

Mapa de ubicación interior del camposanto



Nota: Plano referencial didáctico Fuente: Seguro Mapfre

FIGURA 21

Ceremonia de inhumación



Nota: Bello ambiente natural que brinda paz y tranquilidad Fuente: Seguro Mapfre

FIGURA 22

Capilla Ecuaménica



Nota: Servicio religioso en Capilla. Fuente: Seguro Mapfre

FIGURA 23

Cafetería



Nota: Vista del mobiliario de la cafetería Fuente: Seguro Mapfre

FIGURA 24

Florería

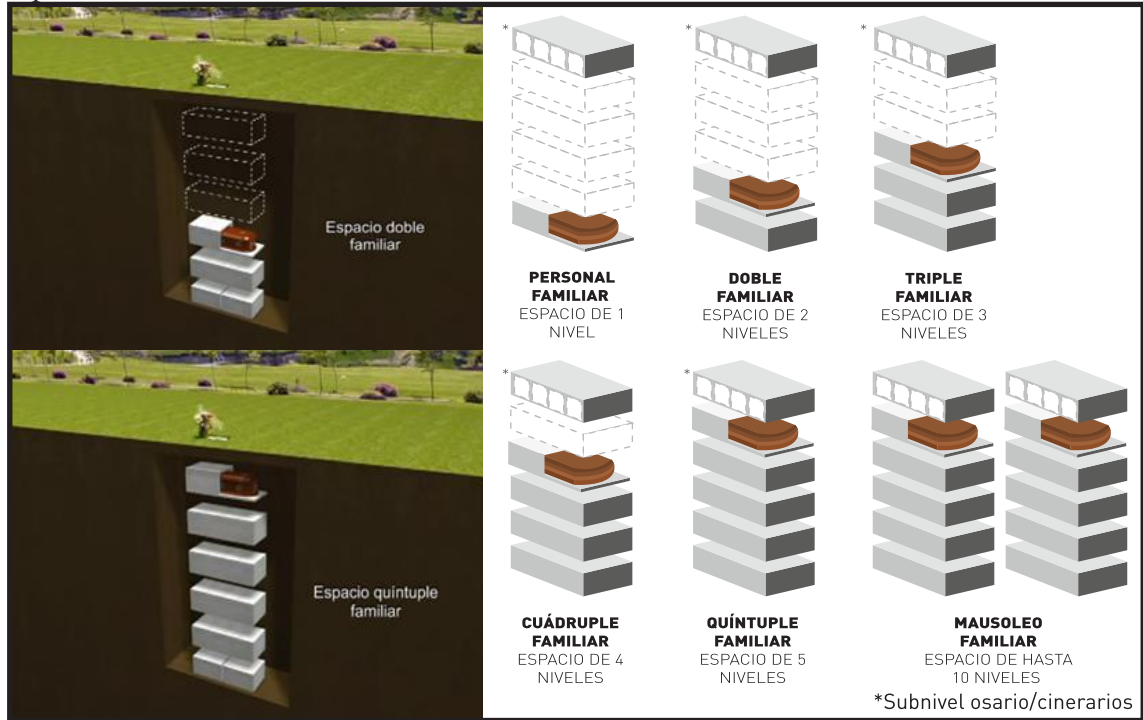


Nota: Venta de flores naturales y artificiales Fuente: Seguro Mapfre

El proyecto realizado en Campo Santo Huachipa, según Guarango E. (2016) es muy respetuoso con la naturaleza, por lo que las fosas son subterráneas y la ejecución del entierro se puede realizar de diferentes formas, por ejemplo: sepultura familiar quintuple, sepultura doble familiar, sepultura personal, común individual compartida. Estos tipos de entierro tienen ataúdes colocados en urnas de hormigón, también tienen entierros en criptas que se ubica debajo de la capilla.

Cuadro 5

Tipos de inhumaciones

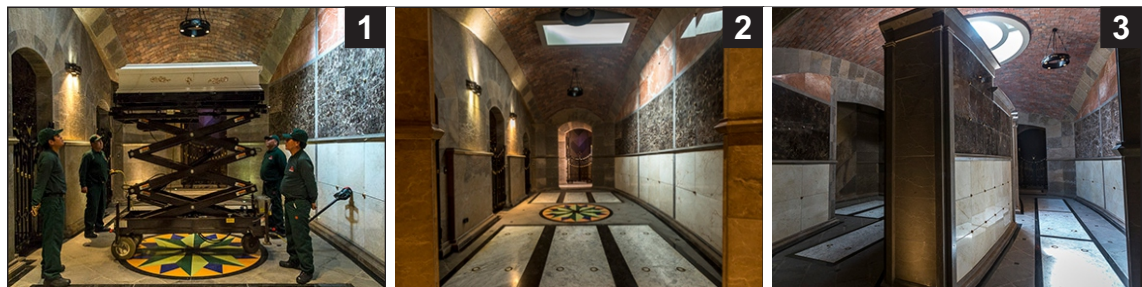


Nota: Espacios familiares a perpetuidad Fuente: Seguro Mapfre

La cripta del Cementerio Mapfre Huachipa, es un espacio subterráneo especial diseñado con calidez para brindar el mejor descanso a quien siempre te brindó lo mejor.

FIGURA 25

Cripta del camposanto



Nota: En la primera imagen vemos el descenso del ataúd, en la siguiente vemos los amplios pasadizos y los detalles de lujos en granito y mármol. En imagen 3 vemos tipos de cinerarios. Fuente: Camposanto Mapfre

Como cuarto caso análogo estudiamos el cementerio Campo Fe Huachipa, ubicado en Huachipa, San Juan de Lurigancho, Lima, Perú. El cementerio cuenta con una extensión de 64 hectáreas, según Cabrejo et al. (2016) es uno de los cementerios más grandes de Latinoamérica, que por su diseño paisajista ha sido reconocido como el “Paisaje más hermoso de Lima” ganó por cuatro años consecutivos el Concurso Metropolitano de Parques y Jardines, otorgado por el Banco Continental y el diario El Comercio.

FIGURA 26
Ubicación y localización

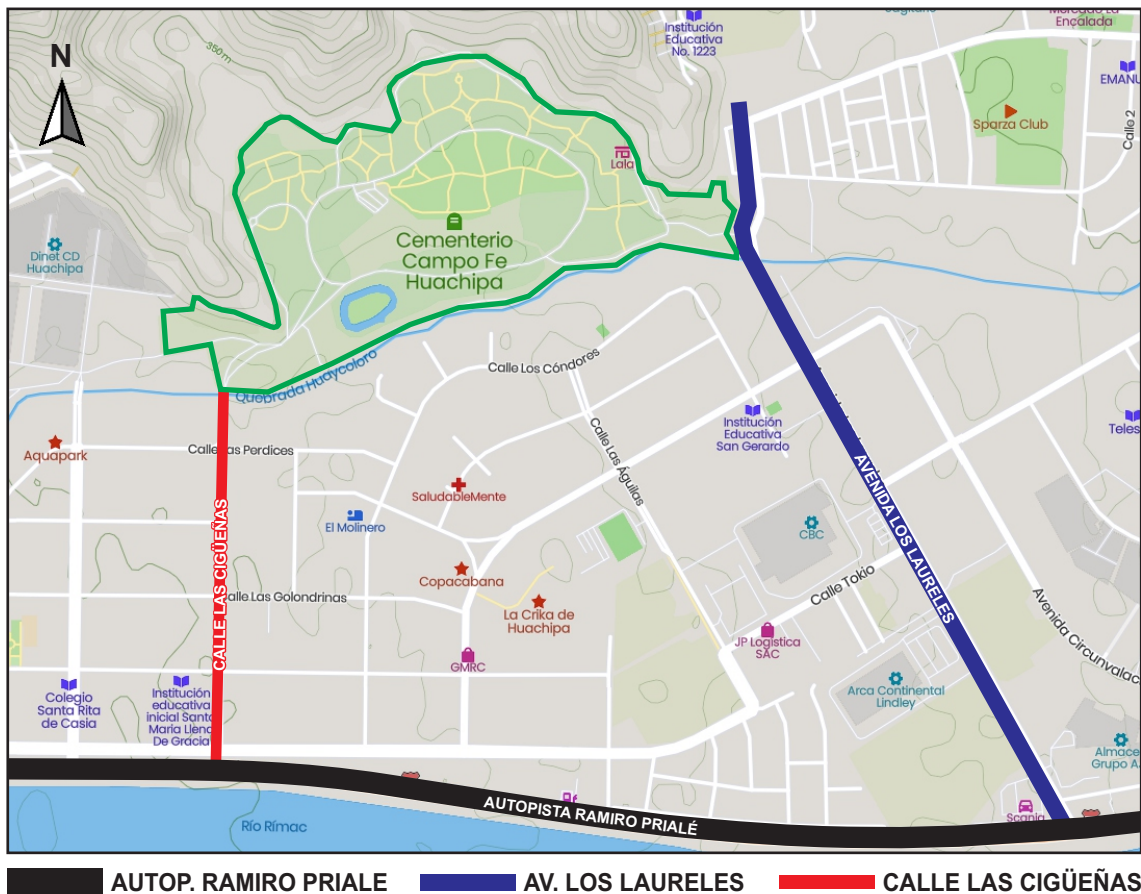


Nota: Localizado en la parte este de la ciudad de Lima, ubicado en la falda de un cerro, rodeado de viviendas y comercios Fuente: mapcarta

El cementerio esta limitado por el norte con el cerro Camote, y por el sur con la quebrada Huaycoloro y viviendas, por el oeste con una empresa de retail y por el este con ladrilleras y viviendas. Clemente J. (2016) nos menciona que es un parque cementerio con un hermoso paisaje arbolado, cuyo fin es hacer del parque un pulmón de la ciudad y dar valor inmobiliario a las propiedades que lo rodean. Encarna plenamente el concepto de optimización del espacio y honra la memoria de los seres queridos.

FIGURA 27

Vías de accesibilidad Cementerio Campo Fe



Nota: Vías principales y secundarias que delimitan el cementerio. Fuente: Mapcarta

El acceso principal al cementerio se hace por la intersección de la Autopista Ramiro Prialé y la calle Las Cigüeñas hasta pasar por el puente del río Huaycoloro donde encontramos el pórtico de entrada, y como ingreso secundario se realiza también por la Autopista Ramiro Prialé donde se interseca con la Av. Los Laureles hasta pasar por el puente de la quebrada Huaycoloro. El cementerio tiene acceso vehicular interior central con forma de anillo que permite el tránsito por todo el cementerio, las áreas de enterramiento están divididas por sectores con zonas de parqueos, senderos peatonales, pérgolas de descanso, con fuentes ornamentales, árboles, vegetación y áreas de enterramientos en césped.

El cerro El Camote y la quebrada del río Huaycoloro son unos delimitadores naturales del cementerio que permite la creación de un muro verde rodeado de árboles que se integra con el entorno generando una belleza paisajística.

Según Clemente J. (2016) el cementerio Campo Fe Huachipa, se encuentra definido por los siguientes elementos: Capilla ecuménica, 4 estacionamientos, 02 florerías, cafetería, SS.HH., mirador, oficinas y plataformas de enterramiento.

FIGURA 28

Equipamiento del camposanto



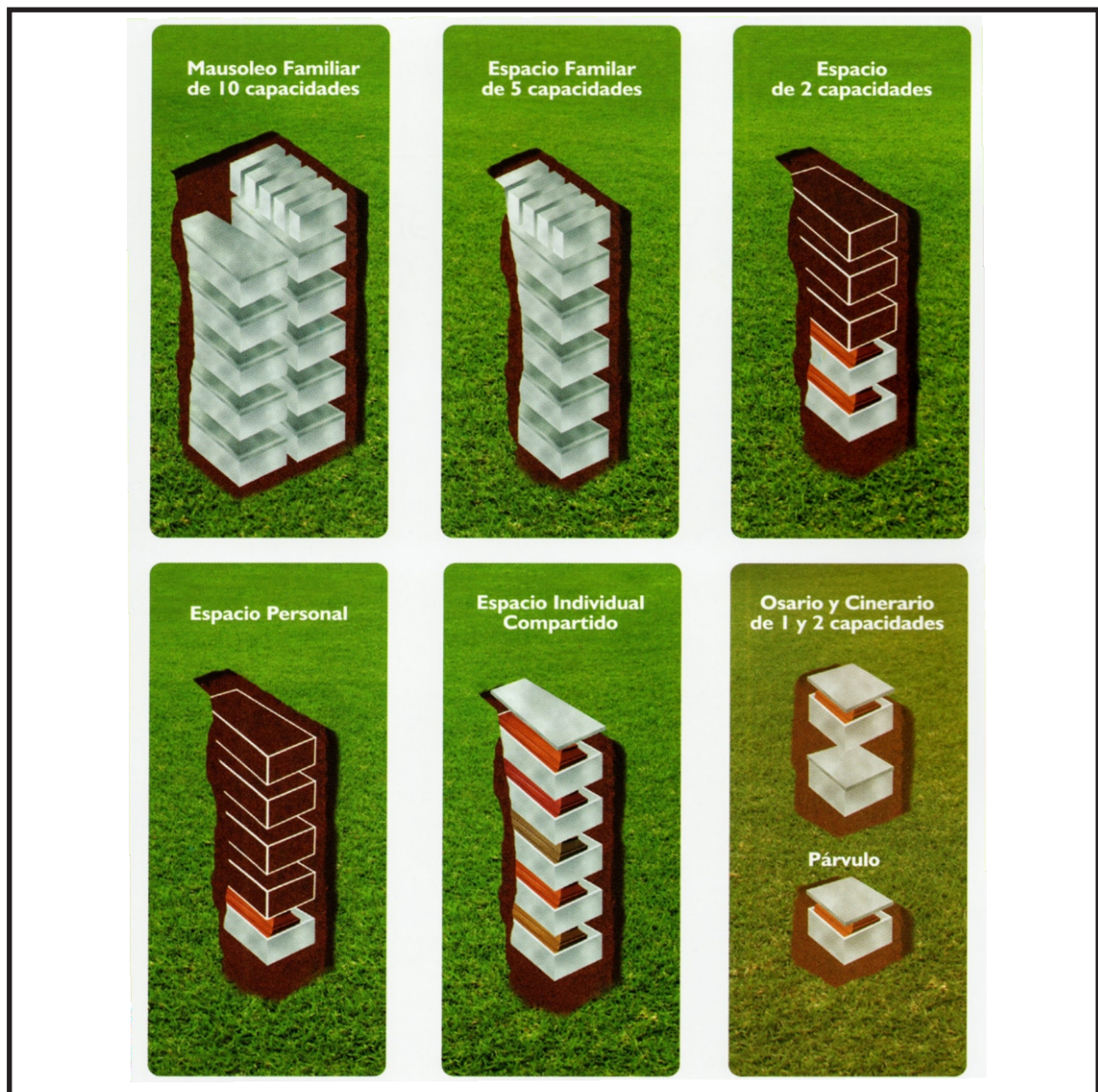
Nota: Imágenes de los principales espacios del cementerio. Fuente: Google Maps

Según Clemente J. (2016) las personas pueden admirar la naturaleza observando su vida silvestre, la laguna, los jardines y los arboles que se encuentran en constante mantenimiento. El cementerio tiene una distribución sencilla por sectores que facilita la identificación de tumbas porque es un área bastante grande. La disposición de las tumbas permite al visitante apreciar mejor la flora del sitio.

El proyecto realizado en el cementerio Campo Fe Huachipa, según Clemente J. (2016) por ser un proyecto paisajista, las tumbas son de tipo subterráneo (sepultura), en donde se pueden sepultar por grupos de hasta 10 personas, creando un área de reducciones. Es un proyecto altamente ecológico que incorpora sistemas constructivos tradicionales y materiales que se integran bien con el paisaje. Los mausoleos familiares son estructuras tipo bóveda, de las cuales están instaladas bajo césped, a través de las cuales se puede enterrar un número considerable de personas en un mismo espacio. Son construidas a partir de estructuras de hormigón armado con una capacidad inicial de 8 con un pasadillo en el medio y una capacidad final de 20, incluyendo 16 reducciones.

CUADRO 6

Tipos de sepulturas



Nota: Las inhumaciones son bajo césped en su mayoría compartido.
Fuente: Campo fe

2.1.1. Cuadro síntesis de los casos estudiados

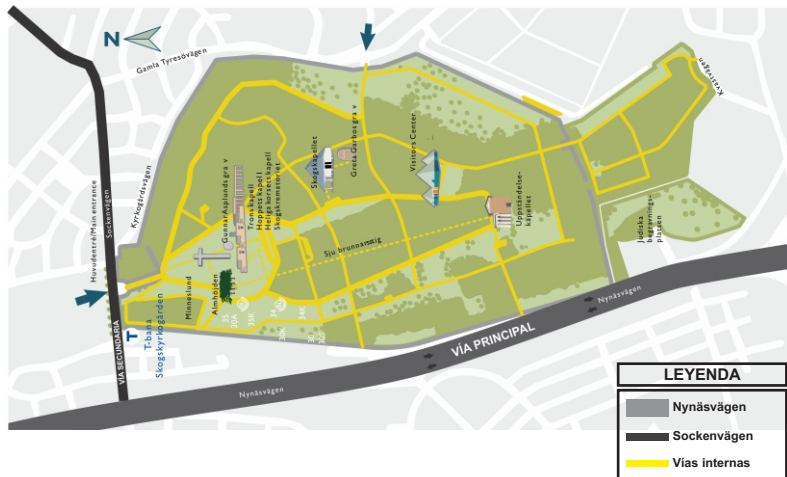
Cuadro 7

Cuadro síntesis de los casos estudiados - Análisis contextual (caso 01)

CUADRO SÍNTESIS DE CASOS ESTUDIADOS		
CASO N° 01:	CEMENTERIO EL BOSQUE (SKOGSKYRKOGÅRDEN)	
DATOS GENERALES		
UBICACIÓN: ESTOCOLMO - SUECIA	PROYECTISTAS: Arq. Erik Gunnar Asplund y Sigurd Lewerentz	AÑO DE CONSTRUCCIÓN: 1918-1940
RESUMEN: Skogskyrkogården es el cementerio más grande del país con aproximadamente 100.000 tumbas. Cuenta con un crematorio, cinco capillas funerarias y espacios para ceremonias al aire libre. Cada año se llevan a cabo alrededor de 2,000 ceremonias religiosas de entierro.		
ANÁLISIS CONTEXTUAL		CONCLUSIÓN:
EMPLAZAMIENTO	MORFOLOGÍA DEL TERRENO	
<p>Se ubica en un terreno irregular, que se adapta a su topografía, la forma de las manzanas son de forma lineal y curva, cada sector es de diferente tamaño con distintos elementos que distingue cada parte del cementerio. La entrada principal, se ubica en el centro de la avenida Sockenvagen.</p> 	<p>Tiene una colina llamada Almhöjden; que en la parte superior del relieve, crearon un lugar para la meditación y el recuerdo. Las tumbas no son visibles a la entrada del cementerio; están ubicadas en el área boscosa y son todas de igual tamaño, para representar la igualdad ante la muerte</p> 	<p>Este proyecto se centra en la topografía y el bosque, donde los elementos artísticos y arquitectónicos interactúan de manera armoniosa creando accesos amplios que marcan los recorridos.</p> 

ANÁLISIS VIAL

La accesibilidad por el cementerio tiene conexión principal por la Av. Sockenvägen y salidas por las calles del entorno, permitiendo un rápido recorrido por todo el cementerio.



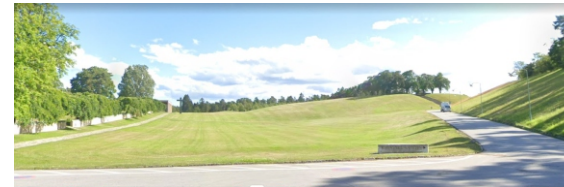
Vista de la avenida principal - Av. Nynäsvägen

RELACIÓN CON EL ENTORNO

Los equipamientos se mimetizan con el entorno, diferenciando los sectores de cementerio con usos de capilla, cremación y sepultura, en todo el bosque. Fusionándose con las viviendas de su entorno por las múltiples áreas verdes y la tipología de las viviendas que son típicas mayoritariamente.



Vista de la circulación vehicular en el cementerio



Vista del ingreso al cementerio al frente la colina de meditación



Vía de acceso al cementerio por la calle secundaria Sockenvägen

APORTES

Aprovecha de modo óptimo el entorno urbano y el bosque, creando diferentes vías en el interior del cementerio, mejorando la calidad de las inhumaciones en el país.

Cuadro 8

Cuadro síntesis de los casos estudiados - Análisis bioclimático (caso 01)

ANÁLISIS BIOCLIMÁTICO	CONCLUSIÓN																																																																		
CLIMA	VIENTOS	CONCLUSIÓN:																																																																	
<p>Durante la temporada de verano, el clima no es caluroso e intermitentemente nublado, y los inviernos son largos, helados, nevados y mayormente nublados. Durante el año, la temperatura suele variar de -6 °C a 22 °C, raramente bajando de -14 °C o superando los 27 °C. La mejor época del año para visitar el cementerio es desde finales de junio hasta mediados de agosto, que es la época más calurosa.</p>	<p>El viento en un lugar determinado depende en gran medida de la topografía local y otros factores. La velocidad y dirección instantáneas del viento varían más que los promedios por hora. El mes más tranquilo del año en el cementerio es julio, cuando la velocidad media del viento es de 9.4 kilómetros por hora.</p>	<p>Utiliza diversos materiales como el concreto, el ladrillo, la piedra, el metal y la madera en cada tipología funeraria, utiliza la luz natural como parte del diseño en la capillas, abriendo el espacio de penumbra a luz.</p>																																																																	
<p>Temperatura máxima y mínima promedio en Estocolmo</p> <table border="1"> <caption>Temperatura máxima y mínima promedio en Estocolmo</caption> <thead> <tr> <th>Mes</th> <th>Temperatura Máxima (°C)</th> <th>Temperatura Mínima (°C)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Ene.</td><td>~5</td><td>~-10</td></tr> <tr><td>Feb.</td><td>~5</td><td>~-6</td></tr> <tr><td>Mar.</td><td>~10</td><td>~-3</td></tr> <tr><td>Abr.</td><td>~15</td><td>~2</td></tr> <tr><td>May.</td><td>~20</td><td>~7</td></tr> <tr><td>Jun.</td><td>~25</td><td>~12</td></tr> <tr><td>Jul.</td><td>~28</td><td>~15</td></tr> <tr><td>Ago.</td><td>~25</td><td>~13</td></tr> <tr><td>Set.</td><td>~20</td><td>~10</td></tr> <tr><td>Oct.</td><td>~15</td><td>~7</td></tr> <tr><td>Nov.</td><td>~10</td><td>~4</td></tr> <tr><td>Dic.</td><td>~5</td><td>~-1</td></tr> </tbody> </table> <p>Fuente: WeatherSpark.com</p>	Mes	Temperatura Máxima (°C)	Temperatura Mínima (°C)	Ene.	~5	~-10	Feb.	~5	~-6	Mar.	~10	~-3	Abr.	~15	~2	May.	~20	~7	Jun.	~25	~12	Jul.	~28	~15	Ago.	~25	~13	Set.	~20	~10	Oct.	~15	~7	Nov.	~10	~4	Dic.	~5	~-1	<p>Velocidad promedio del viento en Estocolmo</p> <table border="1"> <caption>Velocidad promedio del viento en Estocolmo</caption> <thead> <tr> <th>Mes</th> <th>Velocidad Promedio (km/h)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Ene.</td><td>12.2</td></tr> <tr><td>Feb.</td><td>~11</td></tr> <tr><td>Mar.</td><td>10.8</td></tr> <tr><td>Abr.</td><td>~10</td></tr> <tr><td>May.</td><td>~9</td></tr> <tr><td>Jun.</td><td>~9</td></tr> <tr><td>Jul.</td><td>9.3</td></tr> <tr><td>Ago.</td><td>~10</td></tr> <tr><td>Set.</td><td>~11</td></tr> <tr><td>Oct.</td><td>~11</td></tr> <tr><td>Nov.</td><td>~11</td></tr> <tr><td>Dic.</td><td>~11</td></tr> </tbody> </table> <p>Fuente: WeatherSpark.com</p>	Mes	Velocidad Promedio (km/h)	Ene.	12.2	Feb.	~11	Mar.	10.8	Abr.	~10	May.	~9	Jun.	~9	Jul.	9.3	Ago.	~10	Set.	~11	Oct.	~11	Nov.	~11	Dic.	~11	
Mes	Temperatura Máxima (°C)	Temperatura Mínima (°C)																																																																	
Ene.	~5	~-10																																																																	
Feb.	~5	~-6																																																																	
Mar.	~10	~-3																																																																	
Abr.	~15	~2																																																																	
May.	~20	~7																																																																	
Jun.	~25	~12																																																																	
Jul.	~28	~15																																																																	
Ago.	~25	~13																																																																	
Set.	~20	~10																																																																	
Oct.	~15	~7																																																																	
Nov.	~10	~4																																																																	
Dic.	~5	~-1																																																																	
Mes	Velocidad Promedio (km/h)																																																																		
Ene.	12.2																																																																		
Feb.	~11																																																																		
Mar.	10.8																																																																		
Abr.	~10																																																																		
May.	~9																																																																		
Jun.	~9																																																																		
Jul.	9.3																																																																		
Ago.	~10																																																																		
Set.	~11																																																																		
Oct.	~11																																																																		
Nov.	~11																																																																		
Dic.	~11																																																																		

Cuadro 9

Cuadro síntesis de los casos estudiados - Análisis formal (caso 01)

ANÁLISIS FORMAL	CONCLUSIÓN	
IDEOGRAMA CONCEPTUAL	PRINCIPIOS FORMALES	CONCLUSIÓN:
<p>Toda la instalación carece de esquinas afiladas, lo que le da una sensación envolvente y suave. La suavidad también se encuentra en el paisaje exterior abierto y pastoral que se construyó durante la década de 1930. Al dar a la capilla y otros edificios diferentes alturas, se enfatizó la pendiente redondeada del terreno hacia los patios de urnas adyacentes en la entrada principal.</p>	<p>Utilizaron en las capillas plantas cuadrada y rectangulares, en la capilla del bosque la elevación prismática da la sensación de una pirámide flotando, dentro hay un espacio esférico con una planta circular interior que es iluminado indirectamente por una ventana en el techo.</p>	<p>Las capillas se integran completamente con el bosque, en espacios abiertos para el crematorio y una fusión con los árboles en la capilla del Bosque. Generando recorridos que nos traen sensaciones para meditar y recordar.</p>
<p>Crematorio del Bosque</p>  <p>Fuente: skogskyrkogarden</p>	<p>Capilla del Bosque</p>  <p>Fuente: skogskyrkogarden</p>	<p>Almhöjden</p>  <p>Fuente: skogskyrkogarden</p>
<p>El crematorio del Bosque es un crematorio de tres capillas diseñado por Gunnar Asplund e inaugurado en 1940.</p>	<p>La capilla del bosque es la primera y más pequeña capilla del cementerio. Fue diseñado por Gunnar Asplund e inaugurado en 1920.</p>	<p>Almhöjden es un bosque de meditación que se puede ver justo a la derecha de la entrada principal.</p>

Cuadro 11

Cuadro síntesis de los casos estudiados - Análisis funcional (caso 01)

ANÁLISIS FUNCIONAL

DIAGRAMA DE FLUJOS

DIAGRAMA DE RELACIONES

CONCLUSIÓN:

DIAGRAMA DE FLUJOS

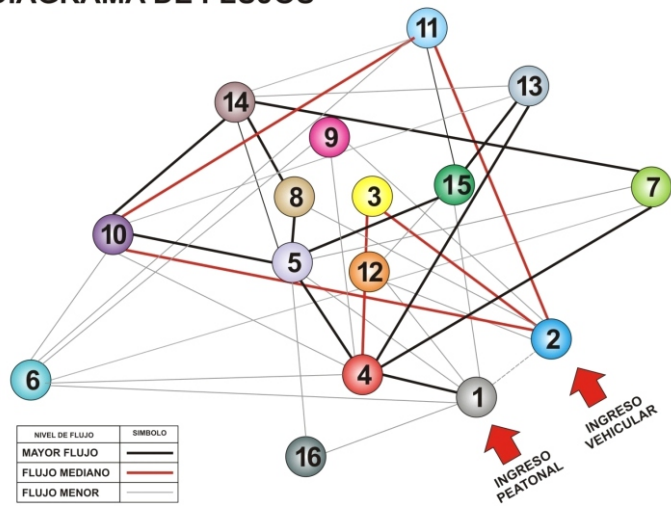
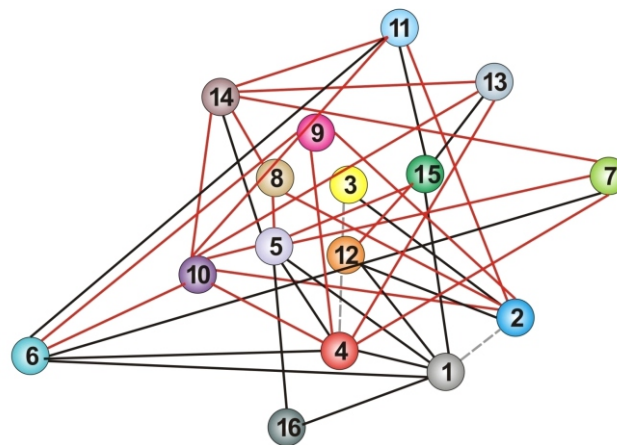


DIAGRAMA DE RELACIONES



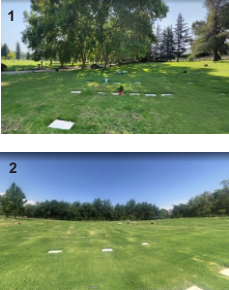


1	ACCESO PEATONAL
2	ACCESO VEHICULAR
3	PARQUEO
4	PLAZAS
5	CAMINAMIENTOS
6	JARDINES
7	CAPILLA
8	SERVICIOS GENERALES
9	GUARDIANIA
10	CREMATORIO
11	VELATORIO Y TANATOPRAXIA
12	ADMINISTRACION
13	VENTA DE SERVICIOS FUNERARIOS
14	ENTERRAMIENTO
15	CAFETERIA
16	MIRADOR

El flujograma nos indica que se necesita tener dos ingresos, uno peatonal y otro vehicular, Al ingreso encontramos, una plaza que distribuye los diferentes recorridos que debe tener un cementerio integrandolo con los equipamientos propios del cementerio.

Cuadro 12

Cuadro síntesis de los casos estudiados - Análisis contextual (caso 02)

CUADRO SÍNTESIS DE CASOS ESTUDIADOS		
CASO N° 02:	CEMENTERIO PARQUE DEL RECUERDO AMÉRICO VESPUCIO	
DATOS GENERALES		
UBICACIÓN: HUECHURABA - CHILE	PROYECTISTAS: Arq. Royston, Hanamoto, Alley & Abey	AÑO DE CONSTRUCCIÓN: 1980-1997
RESUMEN: Parque del Recuerdo Américo Vespucio es un icono internacional del cementerio moderno y ha sido reconocido y premiado como uno de los cementerios más hermosos de Sudamérica. Ubicado en la comuna de Huechuraba, cuenta con una extensión de 84 hectáreas incluida su nueva etapa.		
ANÁLISIS CONTEXTUAL		CONCLUSIÓN:
EMPLAZAMIENTO	MORFOLOGÍA DEL TERRENO	
Se ubica en un terreno con poca pendiente, que se adapta a la topografía, la forma de las manzanas son irregulares con un núcleo central , cada sector esta diferenciado con pasajes centrales, El ingreso es por la Av. Américo Vespucio entre las Av. Recoletas y Av. El Salto.	El cementerio presenta un terreno con pocas variaciones, siendo casi en su totalidad plano con pocas pendientes, limitando en su entorno con negocios y viviendas en la parte norte y en la parte sureste con terrenos eriazos.	Este proyecto se centra en la implementación de un cementerio ecológico, diseñado con un eje central con varias intersecciones circulares de plazas.
		

ANÁLISIS VIAL

El ingreso principal al cementerio es por la Autopista Vespucio Norte, siendo un acceso peatonal y vehicular, por la Avenida Recoleta tenemos un acceso secundario vehicular y la Av. Santa Clara delimita el perímetro



Vista de la Autop. Vespucio Norte



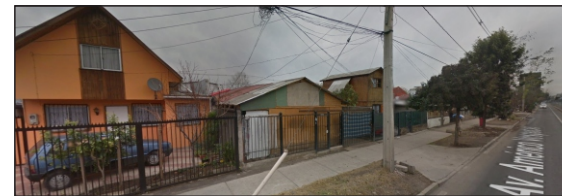
Vista de la Av. Recoleta



Vista de la Av. Santa Clara

RELACIÓN CON EL ENTORNO

El cementerio se encuentra rodeado de pequeñas viviendas de un máximo de 3 pisos por el lado oeste del cementerio; por su lado sur tenemos tiendas comerciales, almacenes, áreas verdes y viviendas de 2 pisos de material recuperable; en la parte norte se encuentra la nueva etapa del parque del Recuerdo Vespucio.



Viviendas típicas de la Av. Américo Vespucio



Viviendas típicas de la Av. Recoleta



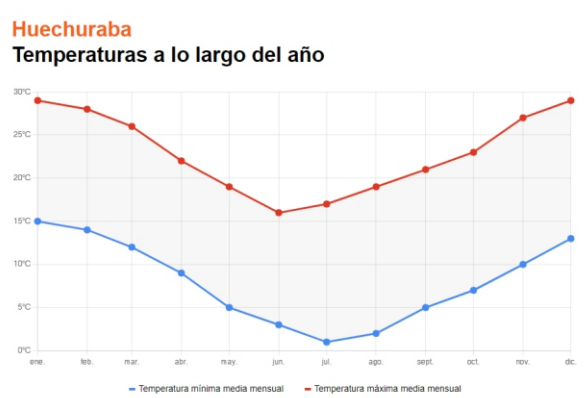
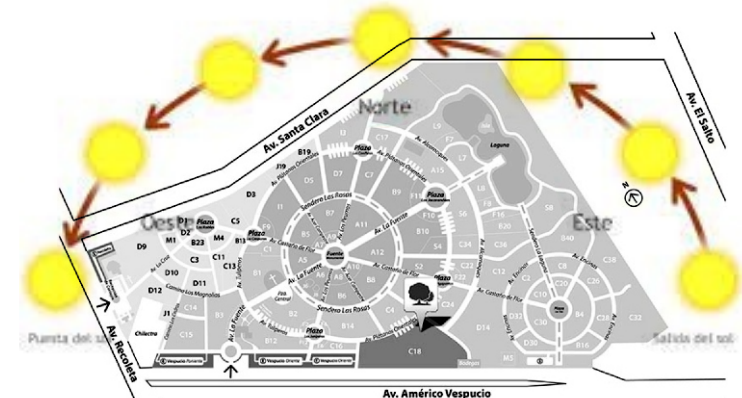
Vista del ingreso a la nueva etapa del cementerio ubicada en la Av. Santa Clara

APORTES

En los años 80 se inicia en Santiago una revolución respecto a los cementerios, pues aparece el Parque del Recuerdo. Irrumpe en el mercado local con un concepto de diseño de paisaje, transformando los tristes símbolos de los cementerios tradicionales en grandes jardines, árboles, flores, estanques y fuentes.

Cuadro 13

Cuadro síntesis de los casos estudiados - Análisis bioclimático (caso 02)

ANÁLISIS BIOCLIMATICO		CONCLUSIÓN																																							
CLIMA	ASOLAMIENTO	CONCLUSIÓN:																																							
<p>El clima de Huechuraba es semiárido. La temperatura media es cuando hay precipitaciones en la temporada cuando más llueve o nieva.</p> <p>Temperatura máxima y mínima promedio en Estocolmo</p>  <table border="1"> <caption>Huechuraba Temperaturas a lo largo del año</caption> <thead> <tr> <th>Mes</th> <th>Temperatura máxima media mensual (°C)</th> <th>Temperatura mínima media mensual (°C)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>ene.</td><td>28</td><td>15</td></tr> <tr><td>feb.</td><td>27</td><td>14</td></tr> <tr><td>mar.</td><td>26</td><td>12</td></tr> <tr><td>abr.</td><td>22</td><td>9</td></tr> <tr><td>may.</td><td>19</td><td>5</td></tr> <tr><td>jun.</td><td>16</td><td>3</td></tr> <tr><td>jul.</td><td>17</td><td>1</td></tr> <tr><td>ago.</td><td>19</td><td>2</td></tr> <tr><td>sept.</td><td>21</td><td>5</td></tr> <tr><td>oct.</td><td>23</td><td>7</td></tr> <tr><td>nov.</td><td>27</td><td>10</td></tr> <tr><td>dic.</td><td>29</td><td>13</td></tr> </tbody> </table> <p>Fuente: https://geotsy.com/</p>	Mes	Temperatura máxima media mensual (°C)	Temperatura mínima media mensual (°C)	ene.	28	15	feb.	27	14	mar.	26	12	abr.	22	9	may.	19	5	jun.	16	3	jul.	17	1	ago.	19	2	sept.	21	5	oct.	23	7	nov.	27	10	dic.	29	13	<p>El sol sale por el este y se esconde por el oeste, iluminando de forma indirecta las edificaciones, teniendo el día mas corto en junio y el mas largo en diciembre. El mes más cálido es enero, con una temperatura máxima media de 29°C y el mes más helado es julio, con una temperatura máxima media de 17°C y una temperatura mínima media de 1°C.</p> <p>Asolamiento del proyecto.</p>  <p>Fuente: https://geotsy.com/</p>	<p>La mejor época para viajar a Huechuraba en Chile es de enero hasta abril y noviembre y diciembre, donde tienes un clima agradable y apenas precipitación. La temperatura máxima promedio en Huechuraba es 25°C en enero y de 10°C en julio.</p>
Mes	Temperatura máxima media mensual (°C)	Temperatura mínima media mensual (°C)																																							
ene.	28	15																																							
feb.	27	14																																							
mar.	26	12																																							
abr.	22	9																																							
may.	19	5																																							
jun.	16	3																																							
jul.	17	1																																							
ago.	19	2																																							
sept.	21	5																																							
oct.	23	7																																							
nov.	27	10																																							
dic.	29	13																																							

Cuadro 14

Cuadro síntesis de los casos estudiados - Análisis formal (caso 02)

ANÁLISIS FORMAL	CONCLUSIÓN	
IDEOGRAMA CONCEPTUAL	PRINCIPIOS FORMALES	CONCLUSIÓN:
<p>Se creo una capilla con planta semicircular con una elevación de una pirámide trunca, con dos salas de velatorio en los lados, en la parte mas alta esta ubicada una cruz, prevaleciendo el color blanco, con un acabado de concreto frotachado.</p> <p>Templo ecuménico y salas de velatorio</p>  <p>Fuente: Parque del recuerdo</p>	<p>Cuenta con una laguna artificial que embellece y transmite sensaciones de tranquilidad y paz, en la parte noreste del cementerio siendo el remate del recorrido, ademas cuenta con varias edificaciones para la meditación y oración.</p> <p>Oratorio</p>  <p>Fuente: Parque del recuerdo</p> <p>La capilla del bosque es la primera y más pequeña capilla del cementerio. Fue diseñado por Gunnar Asplund e inaugurado en 1920.</p>	<p>Jardín Cinerarios</p>  <p>Fuente: Parque del recuerdo</p> <p>Almhöjden es un bosque de meditación que se puede ver justo a la derecha de la entrada principal.</p>
		<p>El proyecto esta siendo aun construido, teniendo muchas áreas libres por ocupar, todas las zonas de sepulturas cuentan con diferentes sistemas de enterramiento bajo tierra, siendo la edificación mas emblemática el Templo.</p>

Cuadro 15

Cuadro síntesis de los casos estudiados - Análisis funcional (caso 02)

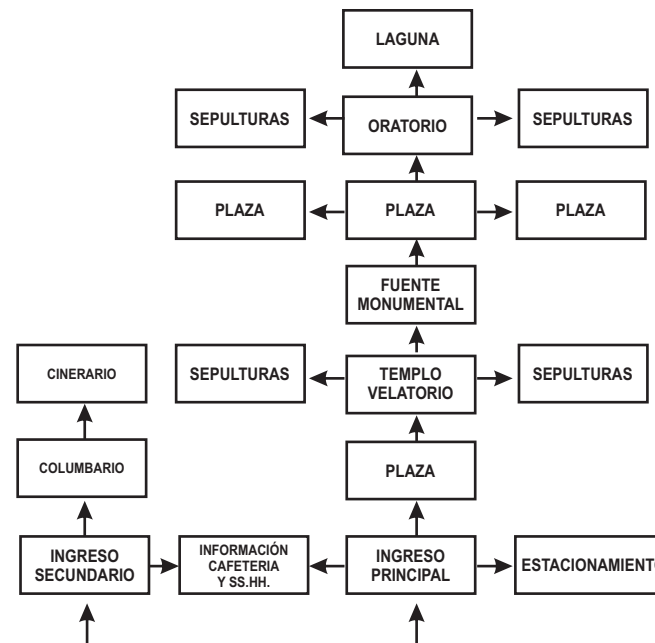
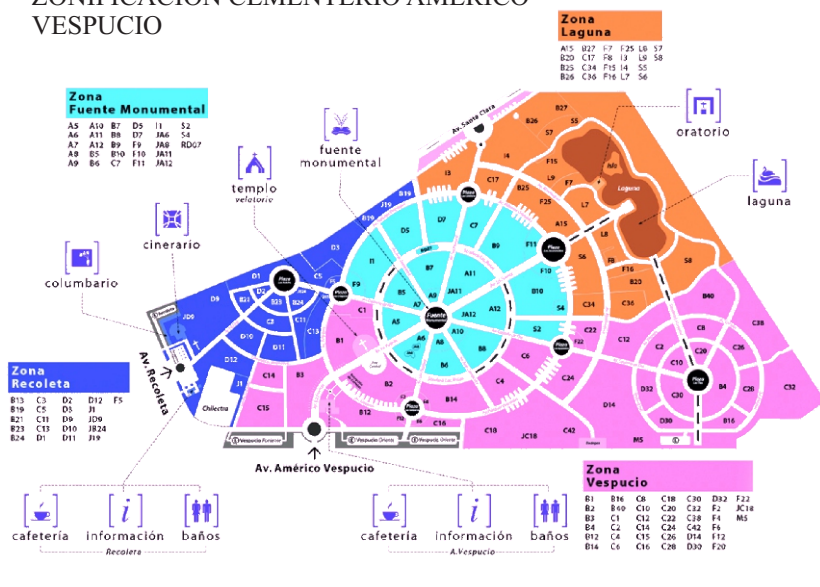
ANÁLISIS FUNCIONAL

ZONIFICACIÓN

ORGANIGRAMAS

CONCLUSIÓN:

ZONIFICACIÓN CEMENTERIO AMÉRICO VESPUCIO



El cementerio cuenta con una sectorización bien definida por los caminos, plazas, zonas arborizadas con arboles en los bordes y área de sepulturas en casi todo el cementerio con columbarios y cinerarios en el acceso secundario.

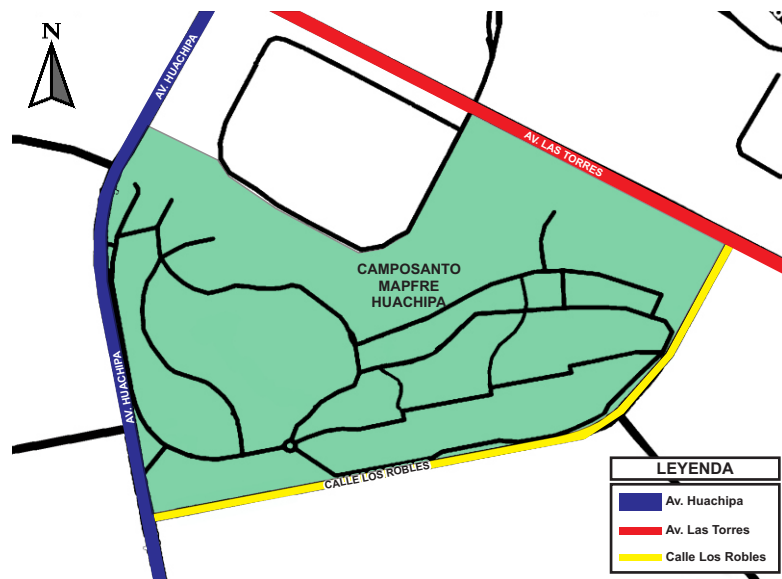
Cuadro 16

Cuadro síntesis de los casos estudiados - Análisis contextual (caso 03)

CUADRO SÍNTESIS DE CASOS ESTUDIADOS		
CASO N° 03:	CAMPOSANTO MAPFRE HUACHIPA	
DATOS GENERALES		
UBICACIÓN: LURIGANCHO - LIMA	PROYECTISTAS: Arq. Alfredo Cavassa	AÑO DE INAUGURACIÓN: 2007
RESUMEN: El Camposanto Mapfre Huachipa es un cementerio ecológico, emblemático y moderno de la ciudad de Lima, que cuenta con un área de 7.38 hectáreas, que satisface la demanda de la población y aporta un área verde a la ciudad.		
ANÁLISIS CONTEXTUAL		CONCLUSIÓN:
EMPLAZAMIENTO El cementerio se ubica en la parte este de la ciudad de Lima en el distrito de Lurigancho, es de fácil accesibilidad ya que esta cerca a la autopista Ramiro Prialé. Esta rodeado viviendas, industrias y comercios. En su entorno la altura promedio de las edificaciones es de 2 pisos.	MORFOLOGÍA DEL TERRENO El terreno es semi plano, que tiene un relieve que se eleva en la parte central cerca al ingreso principal que viene a ser un mirador en el cementerio, esta dividido en plataformas que distribuyen y dividen las zonas de enterramientos en todo el camposanto.	Este es un cementerio moderno alejado de la ciudad que se integra muy bien en su entorno, con una arquitectura paisajística.
Mapa de Lima Metropolitana Este  Fuente: Mapa de Lima		 

ANÁLISIS VIAL

La accesibilidad al cementerio tiene como conexión principal la Av. Huachipa, y salidas vehiculares por las calle Los Robles y Av. Las Torres, permitiendo un rápido recorrido por todo el cementerio.



Vista de la Av. Huachipa



Vista de la Av. Las Torres



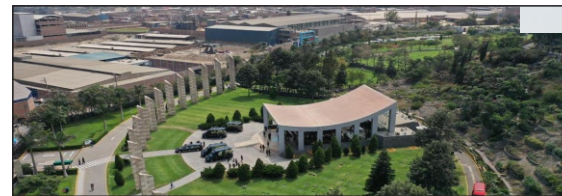
Vista de la Calle los Robles

RELACIÓN CON EL ENTORNO

Los equipamientos resaltan con el entorno, diferenciando los sectores de cementerio con usos de capilla, mirador, zona administrativa, servicio y sepultura con columnas simbólicas que jerarquizan los espacios en todo el cementerio. Se integra a su entorno permitiendo la visibilidad con las viviendas, comercio y la pequeña industria que lo rodea.

APORTES

Se integra armoniosamente a su entorno creando un lugar de tranquilidad y área verde, como un parque de meditación con atractivos arquitectónicos.



En el entorno urbano predomina las edificaciones de un solo nivel



La Capilla Ecueménica es la obra mas representativa del cementerio



Las zonas de enterramiento, se distribuyen en zonas delimitadas por pequeñas plantas.

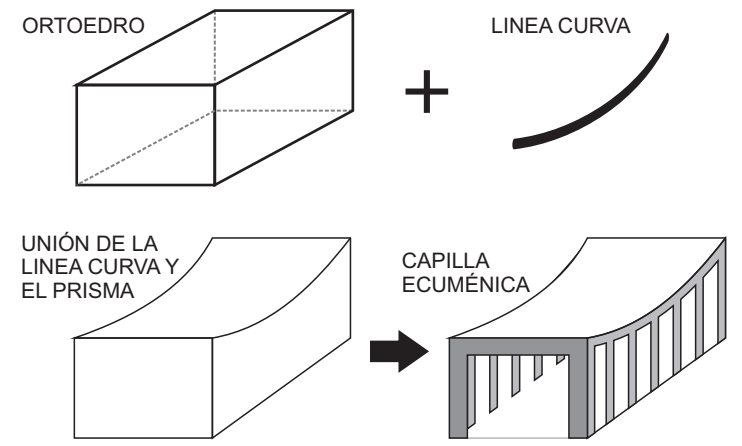

Cuadro 17

Cuadro síntesis de los casos estudiados - Análisis bioclimático (caso 03)

ANÁLISIS BIOCLIMATICO	CONCLUSIÓN																																																																				
CLIMA	ASOLAMIENTO	CONCLUSIÓN:																																																																			
<p>En Lima el clima es arido sub tropical, su temperatura promedio es de 18° C. siendo la mas alta en el mes de febrero con 26° C y la mas baja en el mes de agosto con 17° C.</p>	<p>Las horas de sol en el Valle de Huachipa en Lurigancho varían según la temporada. En los meses de verano, varían de 5 a 7 horas por día, y de mayo a diciembre tienen un promedio de 2 a 4 horas por día. Teniendo en cuenta que esta zona tiene luz solar durante gran parte del día y del año.</p>	<p>Lima a pesar de estar en ubicado en una zona tropical, presenta un clima sub tropical, con pocas precipitaciones de lluvia, con bajas temperaturas a veces con neblinas y lloviznas (garúa).</p>																																																																			
<p>Temperatura máxima, mínima y lluvia en Lima</p>	<p>Salida y puesta de sol</p>																																																																				
<table border="1"> <caption>Datos estimados del gráfico de temperatura y lluvia en Lima</caption> <thead> <tr> <th>Mes</th> <th>Lluvia (mm/mes)</th> <th>Temp. max (°C)</th> <th>Temp. min (°C)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Enero</td><td>1.8</td><td>26</td><td>19</td></tr> <tr><td>Febrero</td><td>0.8</td><td>27</td><td>19</td></tr> <tr><td>Marzo</td><td>1.4</td><td>26</td><td>18</td></tr> <tr><td>Abril</td><td>0.1</td><td>24</td><td>17</td></tr> <tr><td>Mayo</td><td>0.8</td><td>22</td><td>16</td></tr> <tr><td>Junio</td><td>1.2</td><td>20</td><td>15</td></tr> <tr><td>Julio</td><td>1.8</td><td>19</td><td>15</td></tr> <tr><td>Agosto</td><td>1.7</td><td>18</td><td>15</td></tr> <tr><td>Septiembre</td><td>1.2</td><td>19</td><td>15</td></tr> <tr><td>Octubre</td><td>0.8</td><td>20</td><td>16</td></tr> <tr><td>Noviembre</td><td>0.2</td><td>22</td><td>17</td></tr> <tr><td>Diciembre</td><td>0.8</td><td>24</td><td>18</td></tr> </tbody> </table>	Mes	Lluvia (mm/mes)	Temp. max (°C)	Temp. min (°C)	Enero	1.8	26	19	Febrero	0.8	27	19	Marzo	1.4	26	18	Abril	0.1	24	17	Mayo	0.8	22	16	Junio	1.2	20	15	Julio	1.8	19	15	Agosto	1.7	18	15	Septiembre	1.2	19	15	Octubre	0.8	20	16	Noviembre	0.2	22	17	Diciembre	0.8	24	18	<table border="1"> <caption>Datos clave del gráfico de salida y puesta de sol</caption> <thead> <tr> <th>Evento</th> <th>Fecha</th> <th>Hora (aprox.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Atardecer más temprano</td><td>23 ene.</td><td>18:40</td></tr> <tr><td>Amanecer más temprano</td><td>10 jul.</td><td>06:29</td></tr> <tr><td>Atardecer más tarde</td><td>29 may.</td><td>17:49</td></tr> <tr><td>Amanecer más tarde</td><td>20 nov.</td><td>05:32</td></tr> </tbody> </table>	Evento	Fecha	Hora (aprox.)	Atardecer más temprano	23 ene.	18:40	Amanecer más temprano	10 jul.	06:29	Atardecer más tarde	29 may.	17:49	Amanecer más tarde	20 nov.	05:32	
Mes	Lluvia (mm/mes)	Temp. max (°C)	Temp. min (°C)																																																																		
Enero	1.8	26	19																																																																		
Febrero	0.8	27	19																																																																		
Marzo	1.4	26	18																																																																		
Abril	0.1	24	17																																																																		
Mayo	0.8	22	16																																																																		
Junio	1.2	20	15																																																																		
Julio	1.8	19	15																																																																		
Agosto	1.7	18	15																																																																		
Septiembre	1.2	19	15																																																																		
Octubre	0.8	20	16																																																																		
Noviembre	0.2	22	17																																																																		
Diciembre	0.8	24	18																																																																		
Evento	Fecha	Hora (aprox.)																																																																			
Atardecer más temprano	23 ene.	18:40																																																																			
Amanecer más temprano	10 jul.	06:29																																																																			
Atardecer más tarde	29 may.	17:49																																																																			
Amanecer más tarde	20 nov.	05:32																																																																			
<p>Fuente: Senamhi</p>	<p>Fuente: weatherspark</p>																																																																				

Cuadro 18

Cuadro síntesis de los casos estudiados - Análisis formal (caso 03)

ANÁLISIS FORMAL	CONCLUSIÓN	
IDEOGRAMA CONCEPTUAL	PRINCIPIOS FORMALES	CONCLUSIÓN:
<p>El concepto de la capilla tiene una forma básica que consiste en la idea de combinar un prisma rectangular con una línea curva ligeramente elevada. El ortoedro es un cuerpo geométrico que simboliza la perfección, sus vértices representan a los puntos cardinales y su entorno a los 12 apóstoles. La línea curva simboliza la ternura, el amor, la protección y la compasión. Las curvas expresan movimiento y se utilizan a menudo para reflejar fluidez.</p> 	<p>La capilla se ubica en la parte central del proyecto rodeado de vegetación con pilares que jerarquizan el espacio. La capilla es abierta, no tiene puerta ni ventanas, simbolizando la transparencia, la espiritualidad y la armonía.</p> 	<p>La capilla, esta construido con pilares y un techo curvo solido, que representa solidez y fuerza, También nos transmite seguridad y calma. Desde la capilla podemos observar a nuestro alrededor, apreciar el camposanto y ver la colina del mirador.</p>

Cuadro 19









Cuadro síntesis de los casos estudiados - Análisis funcional (caso 03)

ANÁLISIS FUNCIONAL

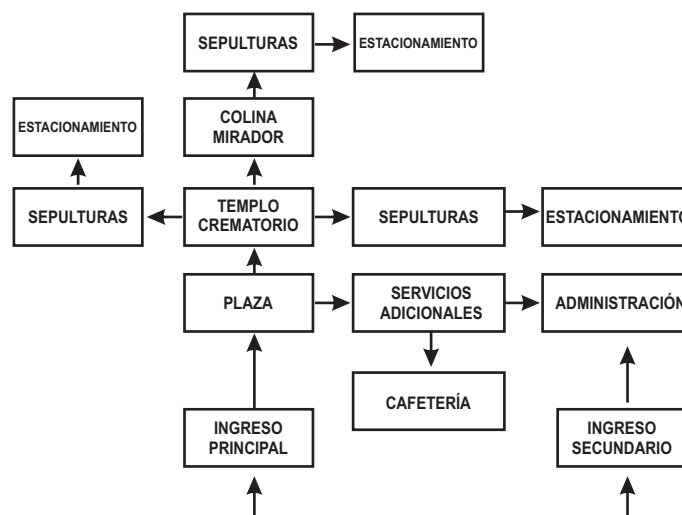
ZONIFICACIÓN

ZONIFICACIÓN CEMENTERIO CAMPO FE HUACHIPA



- | | |
|--|---|
|  VALLE SAGRADO |  JARDINES DEL CIELO |
|  JARDIN SACRAMENTAL |  MIRADOR |
|  CAPILLA ECUMÉNICA |  SERVICIOS ADICIONALES |
|  CAFETERÍA |  ADMINISTRACIÓN |

ORGANIGRAMAS



CONCLUSIÓN:

Los equipamientos del cementerio se encuentran muy próximos al ingreso principal, lo cual permite a los usuarios y visitantes una rápida atención y distribución por todo el recinto fúnebre.

Cuadro 20

Cuadro síntesis de los casos estudiados - Análisis contextual (caso 04)

CUADRO SÍNTESIS DE CASOS ESTUDIADOS

CASO N° 04:

CEMENTERIO CAMPO FE

DATOS GENERALES

UBICACIÓN: LURIGANCHO - LIMA

PROYECTISTAS: Arq. José Bentin

AÑO DE INAUGURACIÓN: 1995

RESUMEN: El cementerio Campo Fe es un cementerio ecológico paisajístico, siendo uno de los más extensos del Perú ya que cuenta con 64 hectáreas aproximadamente, que tiene una variedad de flora y algunas aves.

ANÁLISIS CONTEXTUAL

CONCLUSIÓN:

EMPLAZAMIENTO

El cementerio se ubica en la parte este de la ciudad de Lima en el distrito de Lurigancho, es de fácil accesibilidad ya que está cerca a la autopista Ramiro Prialé. Está limitado al norte por el Cerro Camote y el río Huaycoloro; rodeado por viviendas, industrias y comercios. Las edificaciones en su mayoría son de 2 pisos.

Mapa de Lima Metropolitana Este



Fuente: Mapa de Lima

MORFOLOGÍA DEL TERRENO

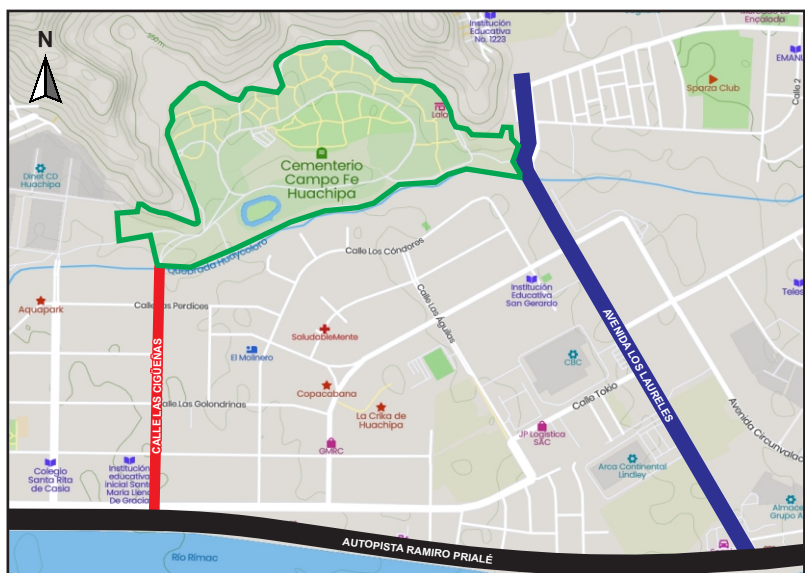
El terreno está ubicado en la falda del Cerro Camote con una topografía predominantemente plana, a pesar de estar en una zona accidentada. Tiene una relación directa con el río Huaycoloro y las viviendas adyacentes. El cementerio está dividido en plataformas y anillos viales.



Este es un cementerio ecológico paisajista, que aporta área verde a la ciudad de Lima como un gran parque. Se integra a la ciudad gracias a los ríos Rimac y Huaycoloro, además de tener una autopista que recorre diferentes distritos como es la Ramiro Prialé.

ANÁLISIS VIAL

La accesibilidad al cementerio se hace por la vía local las Cigüeñas, que se une con Autopista Ramiro Prialé y se conecta hacia el distrito del Agustino. En la parte este del cementerio tenemos otro acceso que se llega por la vía colectora Los Laureles.



■ AUTOP. RAMIRO PRIALÉ ■ AV. LOS LAURELES ■ CALLE LAS CIGÜEÑAS

VÍA ARTERIAL O PRINCIPAL



Autopista Ramiro Prialé

VÍA COLECTORA



Av. Los Laureles

VÍA LOCAL



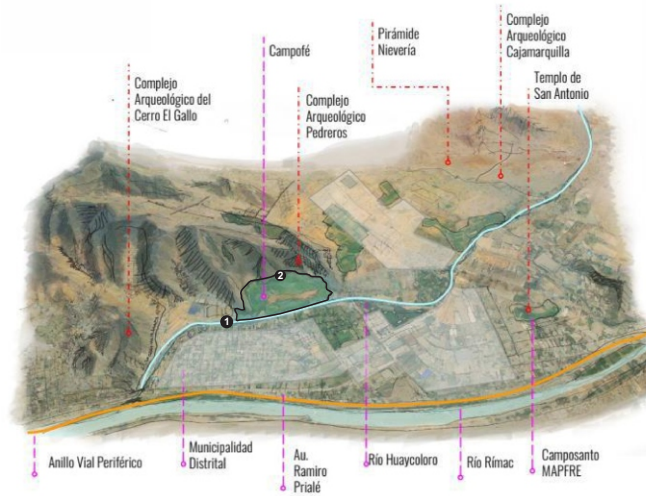
Calle Las Cigüeñas

RELACIÓN CON EL ENTORNO

El cementerio es un atractivo paisajístico y ecológico, que genera una actividad comercial inmediata como es la venta de flores y servicios afines. Es un pulmón verde para el distrito y la ciudad de Lima, por sus características que lo delimitan se colocaron arboles y plantas generando un muro verde en todo su perímetro.

APORTES

Crea un camposanto como un parque ecológico con amplios senderos y de fácil acceso vehicular, que permite que el cementerio sea un atractivo necroturístico para la ciudad.



Fuente: Grupo 2 FUAU-UNI



Río Huaycoloro



Cerro Camote

Cuadro 21

Cuadro síntesis de los casos estudiados - Análisis bioclimático (caso 04)

ANÁLISIS BIOCLIMATICO		CONCLUSIÓN																																																																						
CLIMA	ASOLAMIENTO	CONCLUSIÓN:																																																																						
<p>En Lima el clima es arido sub tropical, su temperatura promedio es de 18° C. siendo la mas alta en el mes de febrero con 26° C y la mas baja en el mes de agosto con 17° C.</p> <p>FIGURA 7 Temperatura máxima, mínima y lluvia en Lima</p> <table border="1"> <caption>Datos estimados para la Figura 7</caption> <thead> <tr> <th>Mes</th> <th>Lluvia (cm/año)</th> <th>Temp. max (°C)</th> <th>Temp. min (°C)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Enero</td><td>1.8</td><td>26</td><td>19</td></tr> <tr><td>Febrero</td><td>0.8</td><td>26</td><td>19</td></tr> <tr><td>Marzo</td><td>1.5</td><td>26</td><td>19</td></tr> <tr><td>Abril</td><td>0.2</td><td>24</td><td>17</td></tr> <tr><td>Mayo</td><td>0.8</td><td>22</td><td>16</td></tr> <tr><td>Junio</td><td>1.8</td><td>20</td><td>15</td></tr> <tr><td>Julio</td><td>2.8</td><td>18</td><td>15</td></tr> <tr><td>Agosto</td><td>2.7</td><td>18</td><td>15</td></tr> <tr><td>Septiembre</td><td>1.8</td><td>18</td><td>15</td></tr> <tr><td>Octubre</td><td>0.8</td><td>20</td><td>16</td></tr> <tr><td>Noviembre</td><td>0.2</td><td>22</td><td>17</td></tr> <tr><td>Diciembre</td><td>1.2</td><td>24</td><td>18</td></tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Senamhi</p>	Mes	Lluvia (cm/año)	Temp. max (°C)	Temp. min (°C)	Enero	1.8	26	19	Febrero	0.8	26	19	Marzo	1.5	26	19	Abril	0.2	24	17	Mayo	0.8	22	16	Junio	1.8	20	15	Julio	2.8	18	15	Agosto	2.7	18	15	Septiembre	1.8	18	15	Octubre	0.8	20	16	Noviembre	0.2	22	17	Diciembre	1.2	24	18	<p>Las horas de sol en el Valle de Huachipa en Lurigancho varían según la temporada. En los meses de verano, varían de 5 a 7 horas por día, y de mayo a diciembre tienen un promedio de 2 a 4 horas por día. Teniendo en cuenta que esta zona tiene luz solar durante gran parte del día y del año.</p> <p>FIGURA 8 Salida y puesta de sol</p> <table border="1"> <caption>Datos estimados para la Figura 8</caption> <thead> <tr> <th>Mes</th> <th>Amanecer (horas)</th> <th>Atardecer (horas)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Ene.</td><td>05:40</td><td>18:40</td></tr> <tr><td>23 ene.</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>29 may.</td><td></td><td>17:49</td></tr> <tr><td>10 jul.</td><td>06:29</td><td></td></tr> <tr><td>20 nov.</td><td>05:32</td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>Fuente: weatherspark</p>	Mes	Amanecer (horas)	Atardecer (horas)	Ene.	05:40	18:40	23 ene.			29 may.		17:49	10 jul.	06:29		20 nov.	05:32		<p>En Lima muy pocas veces llueve, esta dentro de las zonas tropicales pero presenta mas bien un clima Sub Tropical, por sus bajas temperaturas y por las mañanas de neblina y lloviznas que presenta.</p>
Mes	Lluvia (cm/año)	Temp. max (°C)	Temp. min (°C)																																																																					
Enero	1.8	26	19																																																																					
Febrero	0.8	26	19																																																																					
Marzo	1.5	26	19																																																																					
Abril	0.2	24	17																																																																					
Mayo	0.8	22	16																																																																					
Junio	1.8	20	15																																																																					
Julio	2.8	18	15																																																																					
Agosto	2.7	18	15																																																																					
Septiembre	1.8	18	15																																																																					
Octubre	0.8	20	16																																																																					
Noviembre	0.2	22	17																																																																					
Diciembre	1.2	24	18																																																																					
Mes	Amanecer (horas)	Atardecer (horas)																																																																						
Ene.	05:40	18:40																																																																						
23 ene.																																																																								
29 may.		17:49																																																																						
10 jul.	06:29																																																																							
20 nov.	05:32																																																																							

Cuadro 22

Cuadro síntesis de los casos estudiados - Análisis formal (caso 04)

ANÁLISIS FORMAL	CONCLUSIÓN	
IDEOGRAMA CONCEPTUAL	PRINCIPIOS FORMALES	CONCLUSIÓN:
<p>El cementerio por su carácter ecológico y paisajístico se vincula con su entorno con una circulación continua que recorre todo el camposanto, invitando a las personas que lo visitan a transitar y disfrutar de este espacio. Se crea una armonía entre los jardines, áreas se enterramientos, senderos, la laguna y la capilla, que generan diferentes experiencias y sensaciones.</p>	<p>La forma y la materialidad de la capilla, con un techo inclinado a dos aguas de forma simétrica, evoca a la unión y la forma clásica de las iglesias. Es una capilla osario, ya que permite en sus muros laterales la colocación de osarios y cinerarios. Esta enchapado de color rojizo permitiendo su integración con el entorno, cuenta con una explanada amplia que permite su visualización.</p>	<p>El cementerio tiene un diseño orgánico, con puntos de encuentro y zonas de estacionamientos. Las edificaciones son mixtas de material noble y recuperable. La capilla se ubica en un extremo del cementerio al lado del cerro, simulando su forma.</p>
<p>RECORRIDOS INTERNOS</p>  <p>FORMAS BASICAS</p>  <p>Rectángulo + Triángulo isósceles</p> <p>Concepto básico de iglesias romanas</p>		

Cuadro 23

Cuadro síntesis de los casos estudiados - Análisis funcional (caso 04)

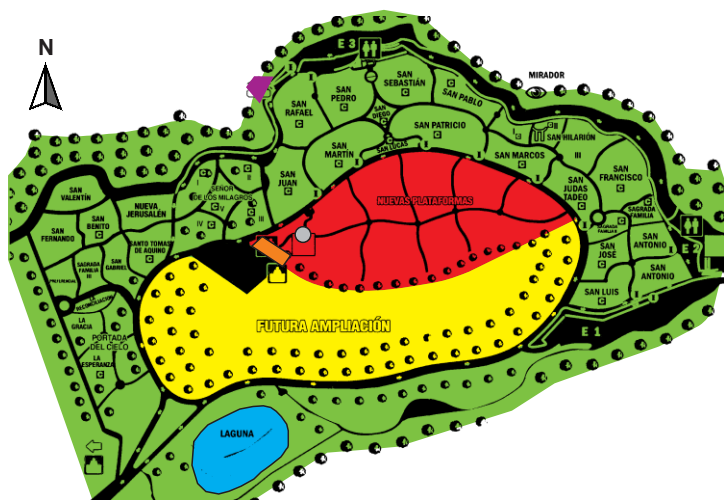
ANÁLISIS FUNCIONAL

ZONIFICACIÓN

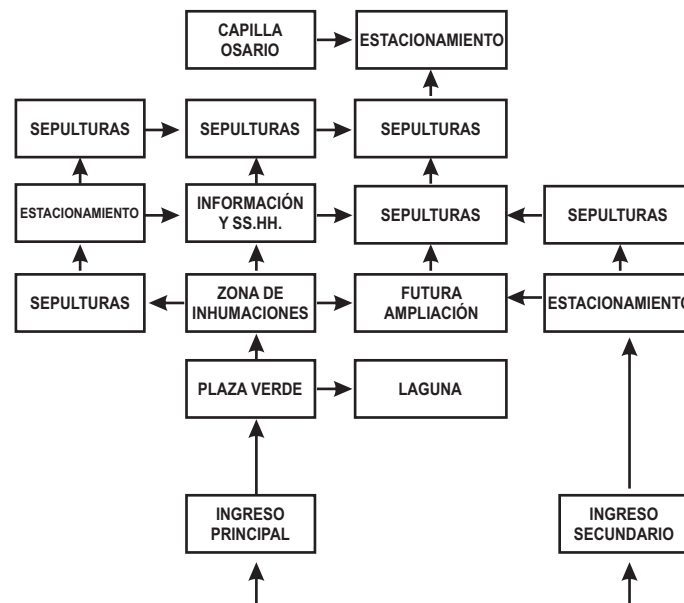
ORGANIGRAMAS

CONCLUSIÓN:

ZONIFICACIÓN CAMPOSANTO MAPFRE HUACHIPA



- PLATAFORMAS Y JARDINES DE SEPULTURAS
- FUTURA AMPLIACIÓN
- CAPILLA OSARIO
- NUEVAS PLATAFORMAS
- INFORMACIÓN Y SS.HH.
- LAGUNA
- FLORERÍA



El cementerio es un gran parque verde, lleno de arboles que permite la diferenciación de los espacios. La laguna embellece el lugar por la vida silvestre que alberga, la capilla por su estratégica ubicación nos permite recorrer el cementerio y ver todo el camposanto.

2.2.2. Matriz comparativa de aportes de casos

Tabla 2

Matriz comparativa

MATRIZ COMPARATIVA DE APORTE DE CASOS				
	CASO N° 01: CEMENTERIO EL BOSQUE	CASO N° 02 CEMENTERIO AMÉRICO VESPUCIO	CASO N° 03 CAMPOSANTO MAPFRE HUACHIPA	CASO N° 04 CEMENTERIO CAMPO FE
ANÁLISIS CONTEXTUAL	Este proyecto se centra en la topografía y el bosque, donde los elementos artísticos y arquitectónicos interactúan de manera armoniosa creando accesos amplios que marcan los recorridos.	Este proyecto se centra en la creación de un cementerio ecológico, diseñado con un eje central con varias intersecciones circulares de plazas.	Este proyecto se centra en la creación de un cementerio paisajista que se integra a su contexto, diseñado con ejes irregulares, con nichos de enterramiento bajo tierra y criptas.	Este es un cementerio ecológico paisajista, que aporta área verde a Lima como un gran parque. Se integra a la ciudad gracias a los ríos Rimac y Huaycoloro, de fácil acceso vehicular, que permite que el cementerio sea un atractivo necro turístico para la ciudad.
ANÁLISIS CLIMÁTICO	Utiliza diversos materiales como el concreto, el ladrillo, la piedra, el metal y la madera en cada tipología funeraria, utiliza la luz natural como parte del diseño en la capillas, abriendo el espacio de penumbra a luz.	El mejor clima en Huechuraba, Chile es de enero hasta abril y noviembre y diciembre, donde tienes un clima agradable y apenas precipitación. La temperatura máxima promedio en Huechuraba es 25°C en enero y de 10°C en julio.	Lima a pesar de estar en ubicado en una zona tropical, presenta un clima sub tropical, con pocas precipitaciones de lluvia, con bajas temperaturas a veces con neblinas y lloviznas (garúa).	En Lima muy pocas veces llueve, esta dentro de las zonas tropicales pero presenta mas bien un clima Sub Tropical, por sus bajas temperaturas y por las mañanas de neblina y lloviznas que presenta.

<p>ANÁLISIS FORMAL</p>	<p>Las capillas se integran completamente con el bosque, en espacios abiertos para el crematorio y una fusión con los arboles en la capilla del Bosque. Generando recorridos que nos traen sensaciones para meditar y recordar.</p>	<p>El proyecto esta siendo aun construido, teniendo muchas áreas libres por ocupar, todas las zonas de sepulturas cuentan con diferentes sistemas de enterramiento bajo tierra, siendo la edificación mas emblemática el Templo.</p>	<p>La capilla, esta construido con pilares y un techo curvo solido, que representa solidez y fuerza, También nos transmite seguridad y calma. Desde la capilla podemos observar a nuestro alrededor, apreciar el camposanto y ver la colina del mirador.</p>	<p>El cementerio tiene un diseño orgánico, con puntos de encuentro y zonas de estacionamientos. Las edificaciones son mixtas de material noble y recuperable. La capilla se ubica en un extremo del cementerio al lado del cerro, simulando su forma.</p>
<p>ANÁLISIS FUNCIONAL</p>	<p>El crematorio, tiene una entrada y salida independiente para que, después de la ceremonia, los dolientes pudieran salir de una manera diferente y así volver a sus vida. La entrega de las urnas se hace un una pequeña sala donde las circulaciones del público no se cruza con los del servicio.</p>	<p>El cementerio cuanta con una sectorización bien definida por los caminos, plazas, zonas arborizadas con arboles en los bordes y área de sepulturas en casi todo el cementerio con columbarios y cinerarios en el acceso secundario.</p>	<p>Los equipamientos del cementerio se encuentran muy próximos al ingreso principal, lo cual permite a los usuarios y visitantes una rápida atención y distribución por todo el recinto fúnebre.</p>	<p>El cementerio es un gran parque verde, lleno de arboles que permite la diferenciación de los espacios. La laguna embellece el lugar por la vida silvestre que alberga, la capilla por su estratégica ubicación nos permite recorrer el cementerio y ver todo el camposanto.</p>

Nota: La tabla representa un análisis comparativo. Fuente: Elaboración propia.

III. MARCO NORMATIVO

3.1. Normativa (Anexo 01)

3.1.1. Ley de Cementerios y servicios funerarios N°26298

Dentro del tema de estudio, se tiene como normativa y reglamentación la Ley de cementerios y servicios funerarios de la Ley N°26298. (Ver Anexo 01). Publicada en marzo del año 1994, tras lo cual su reglamento respectivo, Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios mediante Decreto Supremo N°03-94-SA fue publicado en octubre del mismo año. La antigüedad de esta ley puede ser parte responsable de la situación, muchas veces precaria, de los cementerios a nivel nacional. Recién en el año pasado, 2021, se han realizado 02 modificaciones a ciertos artículos del Reglamento. Tales modificaciones se realizaron mediante Decreto Supremo N°026-2021-SA, publicado en agosto del año 2021, el cual considera modificar las condiciones mínimas de los cementerios, como ubicación, área y características arquitectónicas; y la siguiente modificación se llevó a cabo mediante Decreto Supremo N°031-2021-SA, publicado en noviembre del año 2021, el cual dispone modificar asuntos netamente administrativos en el marco de la pandemia sucedida.

Dentro del Reglamento de la ley, en el Título I “De los Alcances y Facultades”, Capítulo II “De las Autorizaciones Administrativas”, Subcapítulo III “De la Autorización Sanitaria”; el artículo 13, indica que cualquier establecimiento funerario puede obtener la autorización sanitaria siempre que cuente con un mínimo de cerco perimétrico y oficinas administrativas construidas, además de las vías de acceso peatonales definidas. Mediante este artículo se evidencia la deficiencia que tiene actualmente el Cementerio San Pedro.

Consiguientemente, en el Título II “De los Cementerios”, Capítulo I “Normas Generales”, el artículo 15, indica que los cementerios deben estar ubicados en áreas donde el plano de zonificación respectivamente aprobado por la comuna provincial lo indique, misma área que debe ser prevista con anterioridad. Esto evidencia la falta de consideración y criterio al momento en que se ubican los dos cementerios de Chimbote pues hoy en día se encuentran en riesgo de acuerdo a su ubicación.

3.1.2. Ley Orgánica de Municipalidades N°27972

Las municipalidades tienen dentro de sus facultades el ordenamiento del suelo de nuestra ciudad. De acuerdo a ello en el Título V “De las Competencias y Funciones Específicas de los Gobiernos Locales”, el artículo 73, indica que las municipalidades están en la facultad de organizar el espacio físico, así como el uso del suelo. Existiendo

siempre una correcta coordinación entre las municipalidades provinciales y distritales para el óptimo desarrollo y cobertura de los servicios conforme sean las necesidades de los vecinos. De manera consecuente, las mismas municipalidades son las que otorgan la Licencia de Funcionamiento de los Cementerios.

3.1.3. Plan Director de Chimbote

Nuestra ciudad cuenta con un Plan Director, mediante el cual, en los Tomos II y IV se considera la ubicación y el área de los cementerios, tomando en cuenta una adecuada comunicación con la ciudad, además de que la zona no debe ser apta para el desarrollo de la agricultura. Ver Tabla 3.

Tabla 3

Programa de Distribución de servicios para el periodo a largo plazo

GRUPO DE INSTALACIONES DE SERVICIOS	CHIMBOTE				
	UNIDAD CARACTERÍSTICA	AREA PISO M2	AREA TERRENO HA	NÚMERO EMPLEADO	NÚMERO UNIDADES CARACTERÍSTICAS
7.0 Religión			111.14	461	-
7.1. Capillas, Iglesias, Parroquias	Ha. Terreno	-	15.14	363	-
7.2. Cementerios	Ha. Terreno	-	96.00	96	-

Nota: La tabla muestra el programa de distribución de los servicios brindados en el ámbito religioso para un periodo a largo plazo. Fuente: Plan Director de la Ciudad de Chimbote Elaborado por CRYRZA.

IV. FACTORES DE DISEÑO

4.1. CONTEXTO

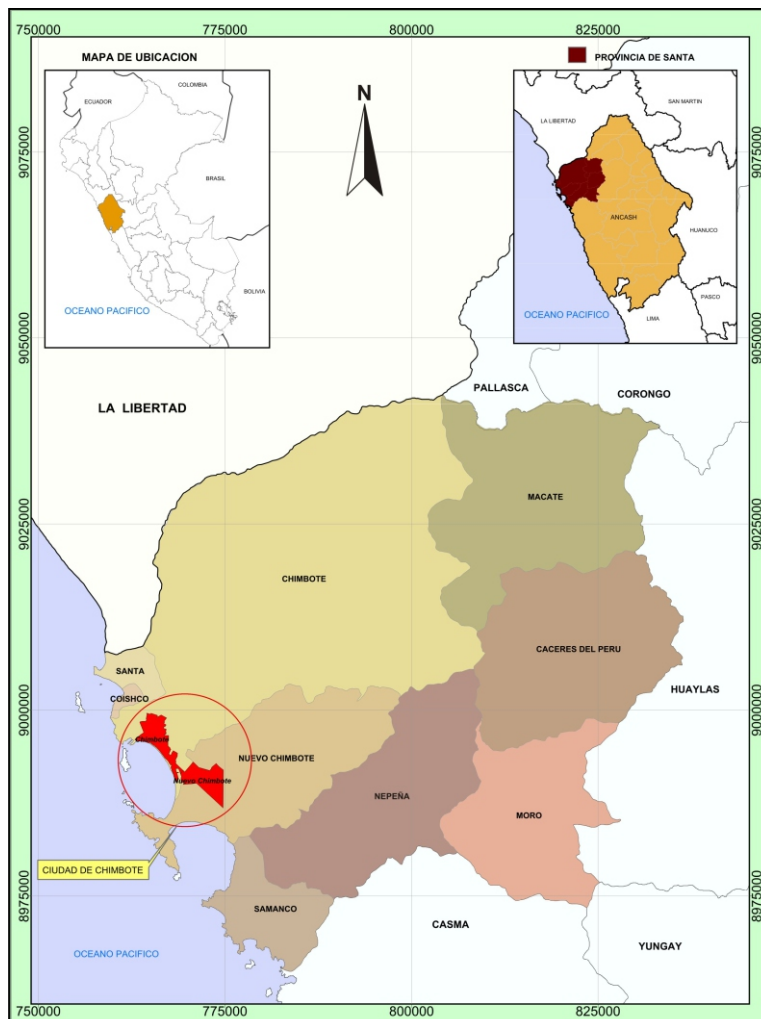
4.1.1. Lugar

La capital de la Provincia del Santa (Chimbote) es uno de los nueve distritos en la que está dividida la Provincia del Santa, que forma parte de la Región Ancash, Perú, creada el 06 de diciembre de 1906 por medio de la ley N° 417.

La ciudad de Chimbote está ubicada en la costa noroccidental del Perú, ubicada a ocho horas de la Ciudad de Lima, a cuatro horas de la ciudad de Huaraz y a dos horas de la Ciudad de Trujillo por vía terrestre. Colinda al norte con los distritos de Coishco y Santa y al sur con los distritos de Samanco y Nepeña. Al oeste limita con el Océano Pacífico, teniendo una Península llamada el Ferrol y una isla llamada Isla Blanca.

FIGURA 33

Plano de ubicación de la ciudad de Chimbote.



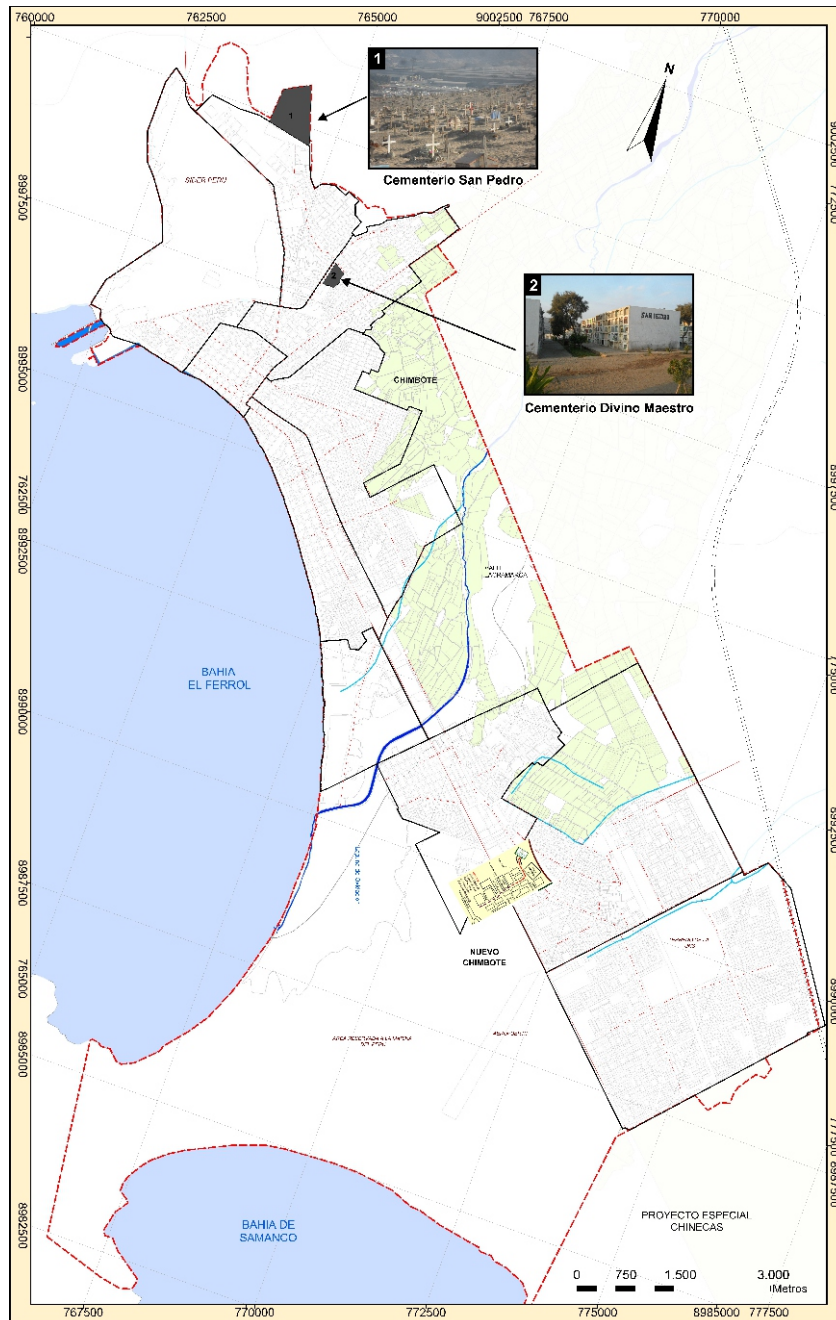
Nota: El Plano de ubicación fue extraído del PDU, 2007

4.1.2. Localización

En la localidad de Chimbote tenemos 2 cementerios, El cementerio San Pedro ubicado en el A.H. San Pedro, el cementerio Divino Maestro localizado en la urbanización Laderas del Norte.

FIGURA 34

Plano de localización de los cementerios en la ciudad de Chimbote



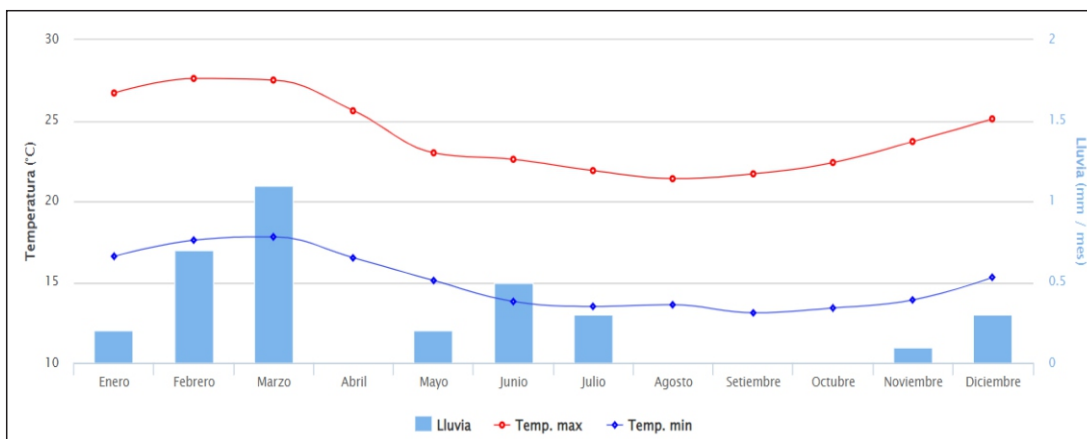
Nota: Plano modificado del PDU, de la ciudad de Chimbote

4.1.3. Condiciones bioclimáticas

El clima en la ciudad es de tipo cálido, semi cálido y desértico, con pocas frecuencias de lluvias. La temperatura es variada y cambia de acuerdo a la estación en la que se encuentra. Durante el verano entre los meses de enero hasta marzo, la temperatura oscila entre los 23° C a 35° siendo los meses mas calurosos, mientras que en los meses de junio hasta noviembre la temperatura oscila entre los 10° a 15° C siendo estos los meses mas fríos. La neblina cubre la ciudad en los meses de invierno durante las primeras horas del día y se va despejando conforme aclara el día. Las lluvias son pocas frecuentes por ubicarse cerca al mar y según los estudios del SENAMHI, las lluvias fluctúan anualmente entre 0 y 3 mm anualmente en condiciones relativamente estables, y si existe el fenómeno “El Niño” la humedad fluctúa entre los 60 a 70% relativamente. Los vientos tienen una dirección de sur a norte mayormente y de menos incidencia son los que provienen del Suroeste, las velocidades que alcanzan los vientos varían entre los 15 a 20 km. por hora.

FIGURA 35

Temperatura promedio en Chimbote



Nota: Su temperatura mas alta en febrero y mas baja en setiembre Fuente: SENAMHI

4.2. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO

4.2.1. Aspectos cualitativos

4.2.1.1. Tipos de usuarios y necesidades

Tabla 4

Caracterización y necesidades de usuario directo.

Caracterización y necesidades de usuario			
Necesidad	Actividad	Espacio	Zona
<ul style="list-style-type: none"> - Acceso y circulación - Información y espera - Secretaria - Cobrar. - Coordinar y Supervisar - Reunirse - Guardar papelería - Tomar café - Necesidades Fisiológicas 	<ul style="list-style-type: none"> - Ingresar, distribuir - Informar y esperar - Dar información, archivar, Elaboración de documentos, elaborar expedientes de defunción. - Cobro del servicio - Coordinar, organizar, dirigir y supervisar. - Reunión y Planificación. - Archivar Papelería. - Preparar café. - Aseo de manos, miccionar y defecar 	Administración	Z O N A P Ú B L I C A
<ul style="list-style-type: none"> - Efectuar actos religiosos - Comer - Dar consuelo a familiares - Incinerar cadáveres y mantener cuerpos no identificados. 	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de la oración. - Alimentarse - Reunirse - Identificación, refrigeración y cremación de difuntos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Capilla - Cafetería - Sala de velación - Crematorio 	

Tabla 5*Caracterización y necesidades de usuario directo.*

Caracterización y necesidades de usuario			
Necesidad	Actividad	Espacio	Zona
-Inhumar fallecidos	.-Enterrar cadáveres	Sepulturas	S E P U L T U R A S
- Inhumar fallecidos por enfermedades infecto contagiosas	-Enterrar cadáveres	Sepulturas	
- Evacuación de restos mortuorios.	-Traslado de restos humanos (huesos o ropa)	Cinerarios	
- Inhumar restos humanos incompletos	-Enterrar desechos	Sepulturas	

Nota: Esta tabla indica las caracterización y necesidades de usuario directo
Elaboración propia.

Tabla 6*Caracterización y necesidades de usuario indirecto.*

Caracterización y necesidades de usuario			
Necesidad	Actividad	Espacio	Zona
- Estacionarse	-Estacionar vehículos	- Estacionamiento	S E R V I C I O S G E N E R A L E S
-Mantener en buen estado las instalaciones	- Almacenar herramientas	- Bodega de Mantenimiento	
- Vigilar las instalaciones	- Controlar el ingreso y egreso del personal	- Caseta de control	
- Botar desechos	- Recolectar basura	- Contenedor de basura	
- Abastecer agua	- Abastecimiento de agua	- Cisterna	
- Ornamentar	- Sembrar plantas	- Vivero	
- Otras fuentes de ingreso	- Vender	- Florerías o Misceláneas	

Nota: Esta tabla indica las caracterización y necesidades de usuario indirecto
Elaboración propia.

4.2.2. Aspectos cuantitativos

Tabla 7

Tabla de Programación zona público administrativo

ZONAS	AMBIENTES	SUB. AMBIENTES	ACTIVIDADES	USUARIOS	ÁREA M2.	ÁREA TOTAL
Z O N A P U B L I C O A D M I N I S T R A T I V O	Administración Área : 52 m2 Capacidad : 32 personas	Información y Sala de Espera	Ventas, Informar y Esperar	Publico asistentes de información	30.00	52
		Secretaria	Elaborar expedientes, Archivar documentos	Secretaria y personas que solicitan el servicio	3.00	
		Dirección	Coordinar, Dirigir, Planificar y Organizar	Supervisor y Visitas	3.00	
		Sala de Reuniones	Planificar	Supervisor y personal adm.	12.00	
		Serv. Sanitarios	Aseo	Personal administrativo	4.00	
	Capilla Ecuménica Área : 614 m2 Capacidad : 168 personas	Atrio	Ingresar, escuchar	Publico asistente y Familiares	150.00	614
		Area de bancas	Sentarse, escuchar	Familiares, Amigos y Conocidos	342.00	
		Altar	Dar el sermón,	Pastor, Lider, Sacerdote, etc.	120.00	
		Colocacion del Ataud	Dar la una oración	Difunto	2.00	
	Cafeteria Área : 140 m2 Capacidad : 42 personas	Área de comedor	Alimentarse	Visitantes y Administrativo	98.00	140
		Cocina	Preparación	Cocinero	30.00	
		Área de servicio de Alimentos	Atención	Personal de cocina	12.00	
	Sala de velatorio Área : 122 m2 Capacidad : 36 personas	Área de espera	Esperar	Visitantes y Administrativo	92.00	122
		Cocina	Preparación	Cocinero	20.00	
		Área de servicio de Alimentos	Atención	Personal de cocina	10.00	
	Guardería	Área de Juegos	Jugar	Profesora y Niños	82.00	82.00
	Tópico	2 camas despensa, botiquin	Primeros Auxilios	Enfermera	82.00	82.00
	Crematorio	Oficina Salon de Despedida Sala de Enfriamiento Sala de Cremación Deposito Ducha Camerino Baños	Servicio de Incineración	Familiares Empleados	144.00	144.00
Floreria	Area de ventas Bodega Estantes	Venta de Flores	Empleados	48.00	48.00	
Estacionamiento	Zona de vehiculos Zona de buses	Estacionar vehiculos	Administrativo visitantes	9000.00	9000.00	

Nota: Esta tabla indica los sub ambientes y ambientes que se requerirá en cada zona del proyecto con su respectiva cantidad y aforo. Elaboración propia










Tabla 8*Tabla de Programación zona servicios generales*

ZONAS	AMBIENTES	SUB. AMBIENTES	ACTIVIDADES	USUARIOS	AREA M2.	AREA TOTAL M2
ZONA SERVICIO GENERALES	Zona de descarga	Estacionamiento	Descargas productos	Proveedores y empleados	900.00	900.00
	Estacionamiento	Zona de vehiculos Zona de buses	Estacionar vehiculos	Administrativo visitantes	1700.00	1700.00
	Caseta de Control	Area de control Serv. Sanitarios	Controlar ingreso Egreso de personal	Empleados Visitantes	6.00	6.00
	Contenedor de basura	Zona de Basura	Recolectar Basura	Empleados	6.00	6.00
	Cuarto mantenimiento	Área de limpieza y mantenimiento	Almacenar Herramientas y equipo de jardinería	Empleados	7.00	7.00
	Cuarto de Aseo	Área de estantería	Lavar implementos de limpieza	Empleados	4.00	4.00
	Tanque	Almacenar agua	Abastecer agua	Empleados	8.00	8.00
	Servicios Sanitarios Publico	Área de lavado Área de servicios	Abastecer agua	Visitantes	18.00	18.00
	Vivero	Área de plantas Área de bodegas	Siembra de plantas	Empleados	130.00	130.00
	Zona de Fabricación de Planchas para fosas	Bodega para materiales Área de fabricación	Vender	Empleados	92.00	92.00
	Cuarto del Vigilante	Zona de descanso Serv. Sanitario	Descansar y asearse y correr	Empleado	12.00	12.00

Nota: Esta tabla indica los sub ambientes y ambientes que se requerirá en cada zona del proyecto con su respectiva área. Elaboración propia

Tabla 9

Tabla de Programación zona de enterramientos

ZONAS	AMBIENTES	SUB. AMBIENTES	ACTIVIDADES	USUARIOS	AREA M2.	AREA TOTAL M2
ZONA DE ENTERRAMIENTO	Mausoleos familiar (10 cap)	Fosa 	Enterar cadaveres	Cuerpo de personas (Difunto)	89500	97120
	Sepultura Familiar (5 cap)	Fosa 	Enterar cadaveres	Cuerpo de personas (Difunto)		
	Sepultura Individual Compartida (5 cap)	Fosa 	Enterar cadaveres	Cuerpo de personas (Difunto)		
	Sepultura Personal	Fosa 	Enterar cadaveres	Cuerpo de personas (Difunto)		
	Sepultura Doble	Fosa 	Enterar cadaveres	Cuerpo de personas (Difunto)		
	Sepultura triple	Fosa 	Enterar cadaveres	Cuerpo de personas (Difunto)		
	Sepultura Cuadruple	Fosa 	Enterar cadaveres	Cuerpo de personas (Difunto)		
	Cinerios		Conservar las cenizas	Cuerpo de personas (Difunto)	560	
	Osarios		Traslado de restos	Cuerpo de personas (Difunto)	560	
	Jardines Columbarios	_____	Enterar cadaveres	Cuerpo de personas (Difunto)	6500	

Nota: Esta tabla indica los tipos de enterramientos con su respectiva área.
Elaboración propia

4.2.2.1. Cuadro de áreas

Tabla 10
Tabla de cuadros generales

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO	
ZONAS	TOTAL
PÚBLICO ADMINISTRATIVO	10 284 m ²
SERVICIOS GENERALES	2 877 m ²
ENTERRAMIENTOS	97 120 m ²
CUADRO DE RESUMEN	
TOTAL ÁREA NECESARIA	110 281 m ²
% AREA PARA SENDEROS 30%	33 084.3 m ²
TOTAL	143 365.3 m²

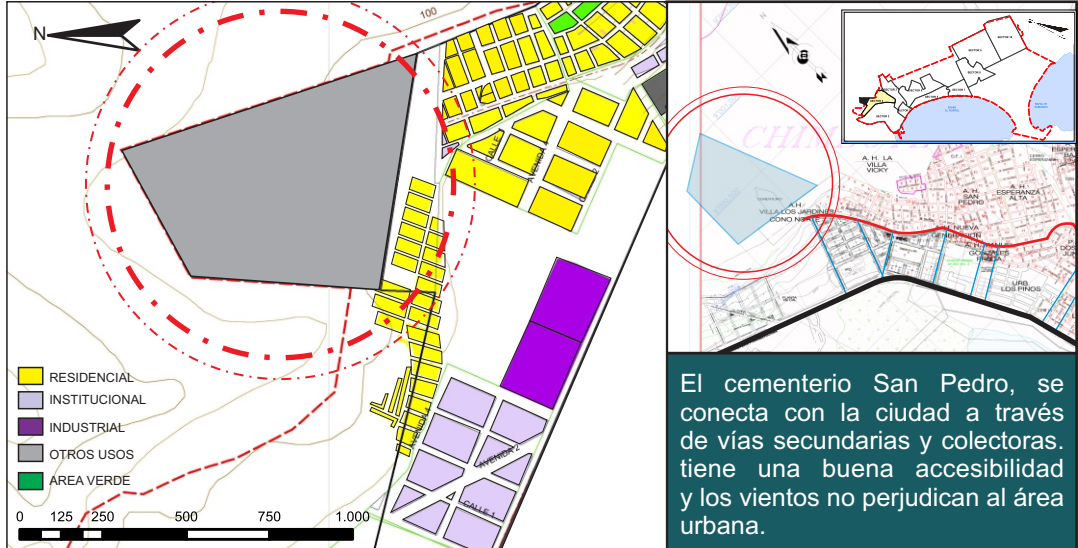
Nota: Esta tabla indica el área total que se requerirá para realizar el respectivo proyecto. Elaboración propia

4.3. ANÁLISIS DEL TERRENO

4.3.1. Ubicación del terreno

Figura 36

Localización y ubicación de terreno



Nota: Este gráfico indica la ubicación y zonificación del terreno

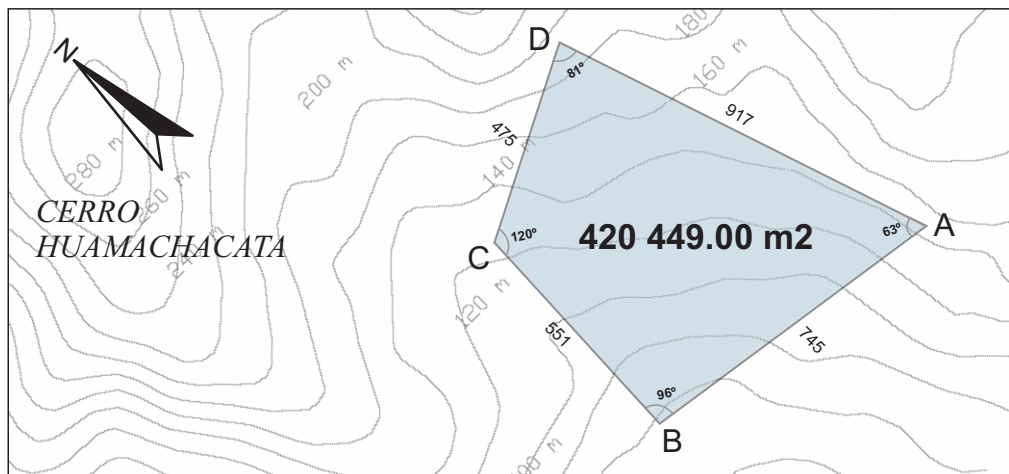
4.3.2. Topografía del terreno

Presenta un relieve suave y uniforme con una pendiente variable que oscila entre 5-10% en la parte central y ondulado en los extremos.

Que se inicia desde la Av. Panamericana Norte hasta llegar a una altura de 150 m.s.n.m.

Figura 37

Topografía del terreno

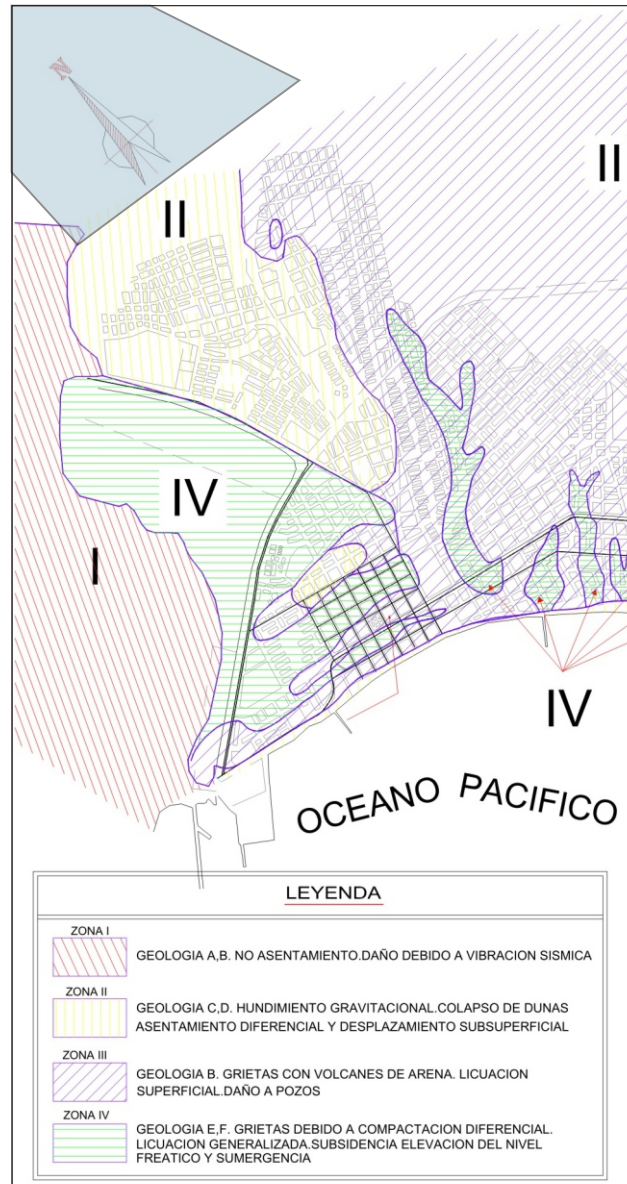


Nota: Este gráfico se ve la topografía del terreno. Fuente: Elaboración Propia

4.3.3. Morfología del terreno

Zonas cubiertas con arena suelta o parcialmente densa de varios metros de espesor en la mayor parte de esta zona se encuentra agua a 10 m. de profundidad,

Figura 38
Morfología del terreno



Nota: Este gráfico se ve la morfología del terreno.

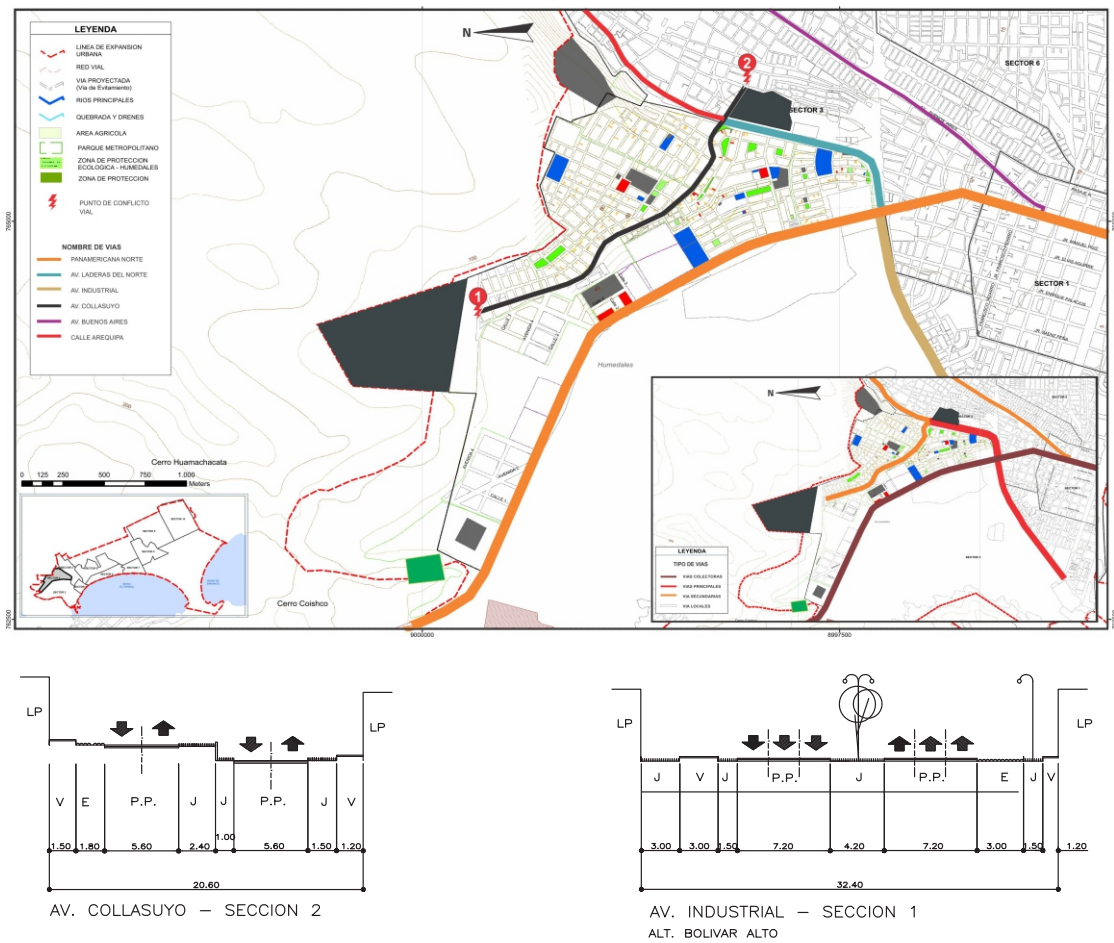
4.3.4. Estructura urbana

Su estructura urbana esta compuesto por el parque piloto Industrial y lotes precarios aun sin titular, los servicios agua y desagüe aun esta en proyecto de implementacion, contando con internet y luz.

4.3.5. Vialidad y accesibilidad

El terreno no está pavimentado y se encuentra obstruido por viviendas, generando una dificultad para el ingreso de vehículos. El tramo de la vía Collasuyo que se encuentra en la parte lateral del cementerio está muy deteriorada, generando un problema para los transportistas y moradores.

Figura 39
Plano de viabilidad y accesibilidad



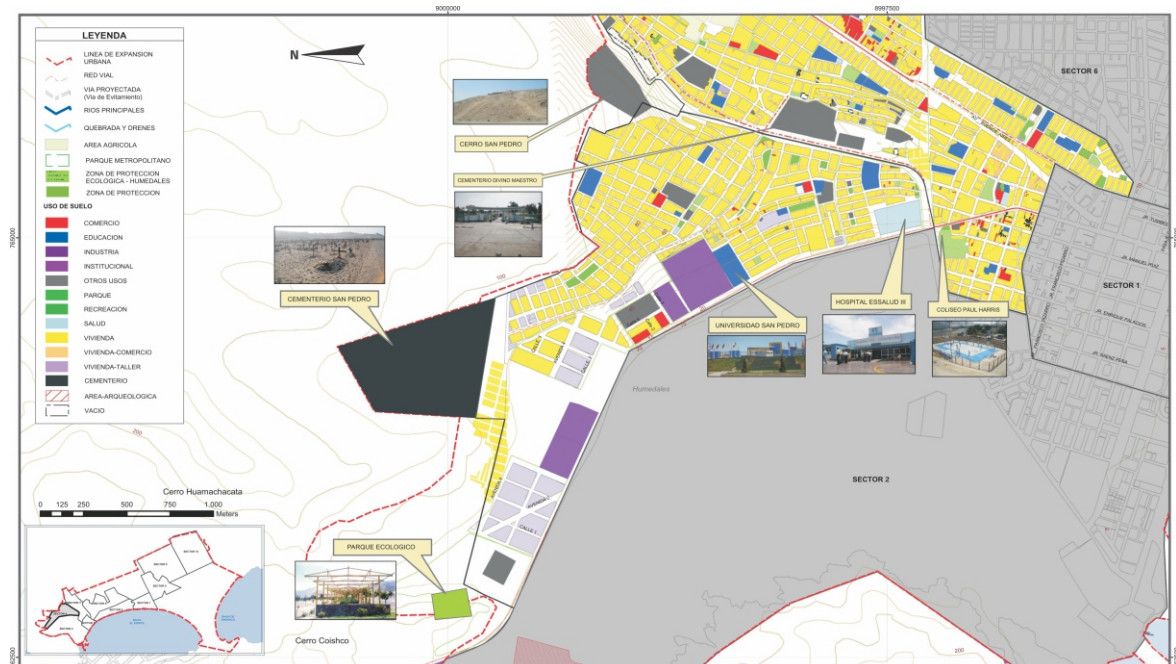
Nota: Este gráfico indica los puntos conectores viales hacia el terreno a nivel macro del terreno. Fuente: Elaboración Propia.

4.3.6. Relación con el entorno

La relación con el entorno natural como es el cerro Huamachacata, le da el límite norte siendo un borde natural que protege el terreno, en el contexto urbano constituido por los A.H. Lomas de Sider y ampliación los jardines. En el contexto industrial tiene como entorno mediato al parque industrial de Chimbote y Siderperu.

Figura 40

Análisis del entorno mediato e inmediato



Nota: Este gráfico indica los equipamientos de salud, educación y otros usos en el radio mediato. Fuente: Elaboración propia

4.3.7. Parámetros Urbanísticos y edificatorios

Consideraciones ante todo un sustento para el área de cementerio en cuanto a parámetros urbanísticos

Tabla 11

Cuadro normativo

CUADRO NORMATIVO			
PARÁMETROS	RNE	PROYECTO	
USOS	OU	OU	
DENSIDAD NETA	1300 Hab./ha.	-	
COEFICIENTE DE EDIFICACION	4.00	-	
PORCENTAJE MINIMO DE AREA LIBRE	No Exigible	-	
ALTURA MAXIMA	No Exigible	-	
RETIRO MINIMO	FRONTAL	Según Proyecto	-
	LATERAL	Según Proyecto	-
	POSTERIOR	Según Proyecto	-
ESTACIONAMIENTO	No Especificado	-	

Nota: Esta tabla indica el uso, densidad neta, coeficiente de edificación estacionamiento y retiros mínimos.

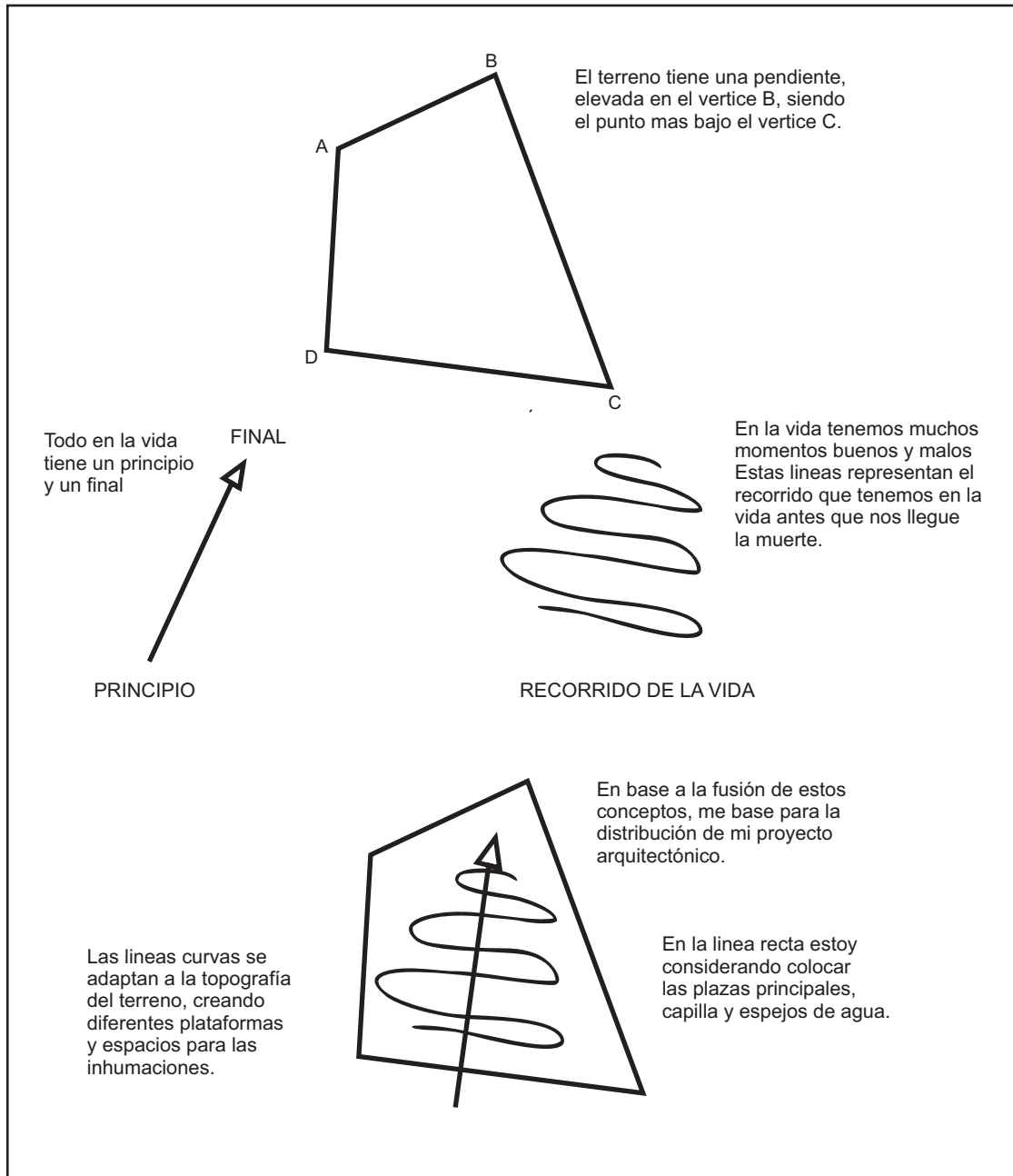
V. PROPUESTA DEL PROYECTO URBANO ARQUITECTÓNICO

5.1. CONCEPTUALIZACIÓN DEL OBJETO URBANO ARQUITECTÓNICO

5.1.1. Ideograma Conceptual

Figura 41

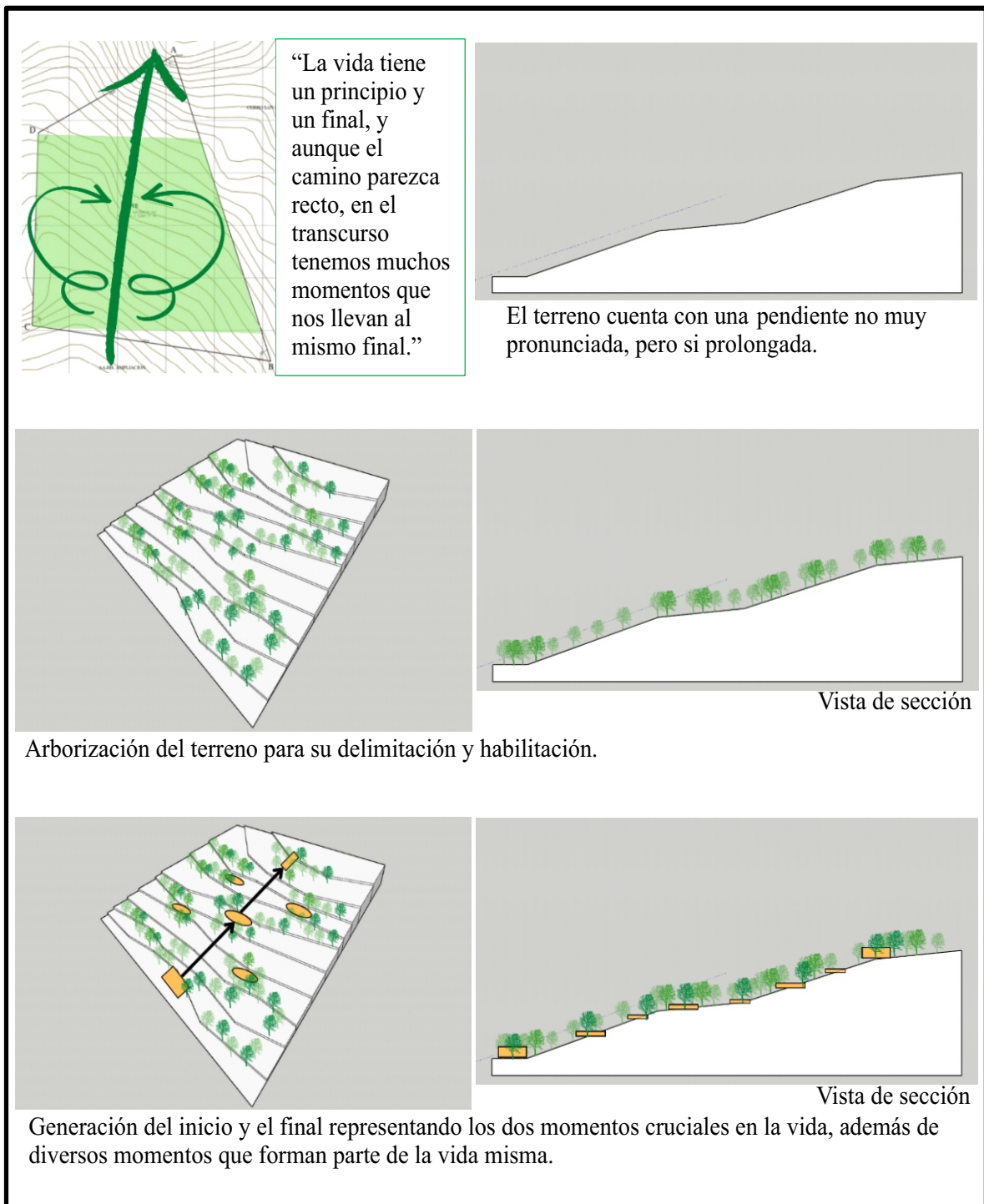
Conceptualización



Nota: Este gráfico indica la conceptualización del proyecto el cual se resume una líneas en ondas y una línea recta que lo atraviesa. Elaboración propia.

Figura 42

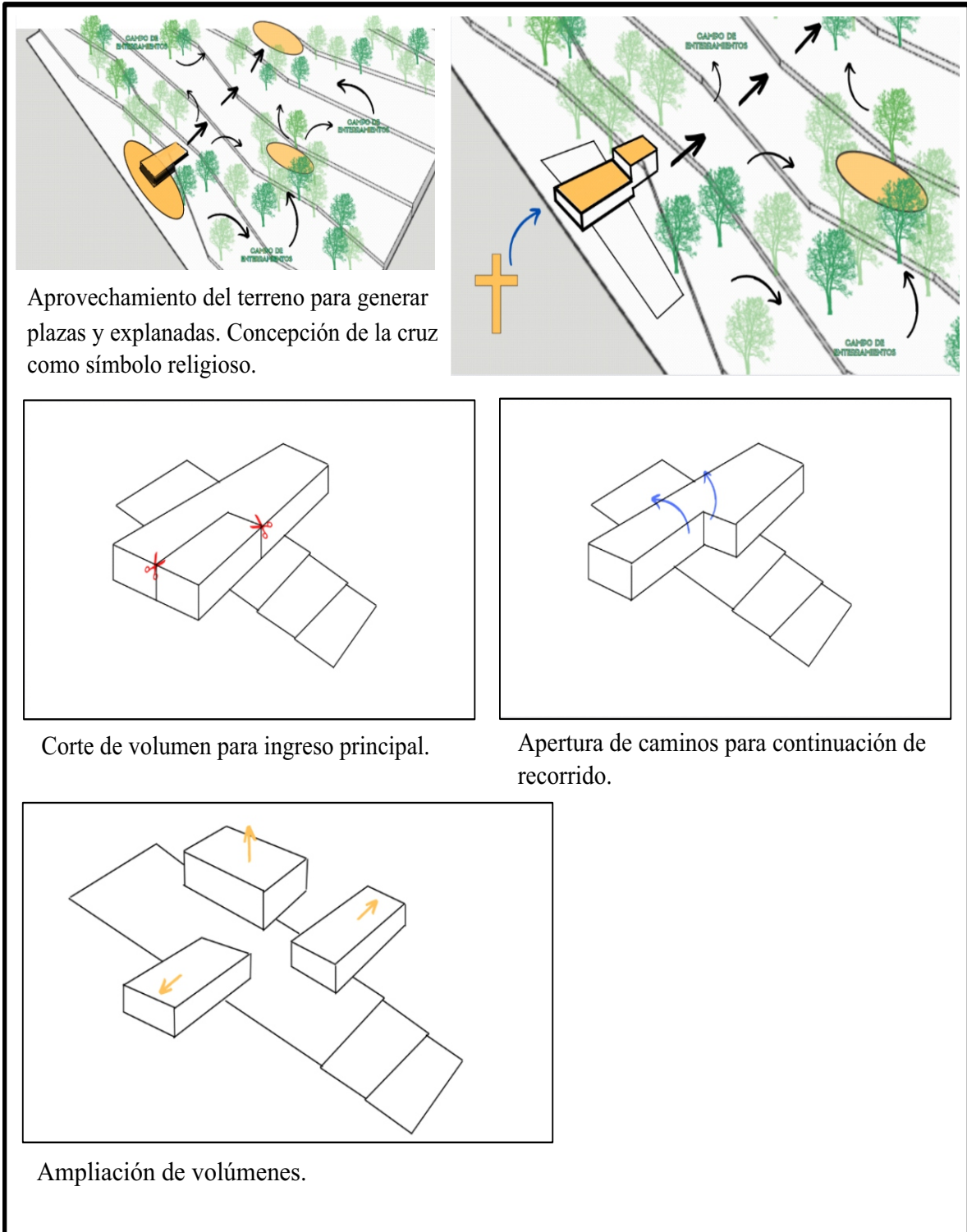
Conceptualización general



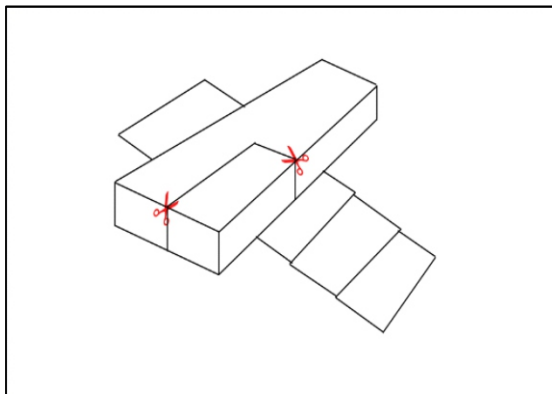
Nota. La figura muestra la conceptualización volumétrica de la idea. Elaboración propia.

Figura 43

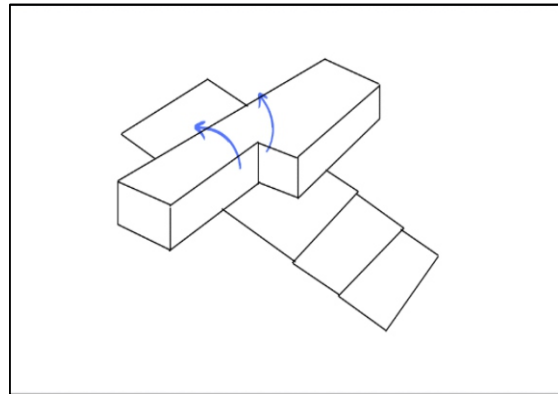
Conceptualización volumétrica



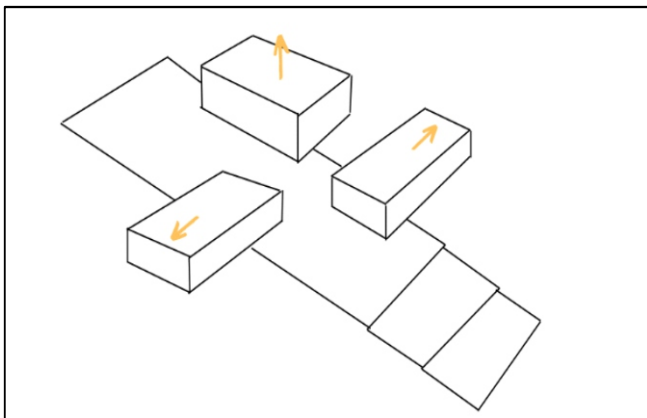
Aprovechamiento del terreno para generar plazas y explanadas. Concepción de la cruz como símbolo religioso.



Corte de volumen para ingreso principal.



Apertura de caminos para continuación de recorrido.



Ampliación de volúmenes.

Nota. La figura muestra la conceptualización volumétrica de la idea. Elaboración propia.

5.1.2. Criterios de diseño

Figura 44

Criterios de diseño

CONSIDERACIONES CONTEXTUALES

- La ubicación del proyecto aprovecha las vistas hacia el vivero, el cerro de la juventud, el mar de Chimbote, razón por la cual se orientó el ingreso principal por la av. Collasuyo.
- Se decidió aprovechar la topografía del terreno y el cerro Huamachata como un borde natural que enmarca el proyecto.
- Se está proponiendo dos ingresos por la parte frontal del terreno, uno para los peatones y otro vehicular. También estoy proponiendo otros accesos por el Jr. Aconcagua como alternativos.



CONSIDERACIONES FORMALES

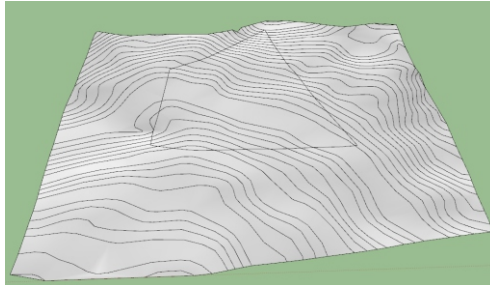
- El cementerio contará con una explanada al ingresar, plazas principales y secundarias, espacios para la meditación y reflexión, una capilla ecuménica, crematorio, velatorios, áreas administrativas, venta de flores, SS.HH. y una cafetería.
- Las inhumaciones serán bajo tierra, en la mayoría de los sectores, teniendo en los extremos de los recorridos cinerarios de forma vertical alineado en pabellones.
- Los senderos serán amplios para marcar el recorrido hacia los equipamientos, bordeado por árboles y enredaderas de flores.

Nota: Este gráfico indica los criterios de diseño del proyecto el cual ayudará a definir el diseño posterior. Elaboración propia.

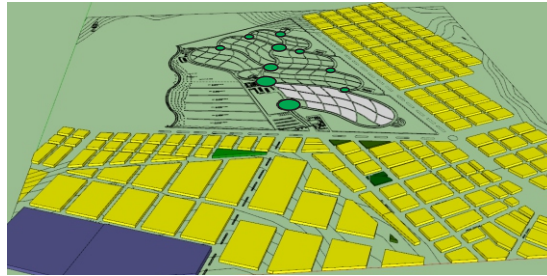
5.1.3. Partido Arquitectónico

Figura 45

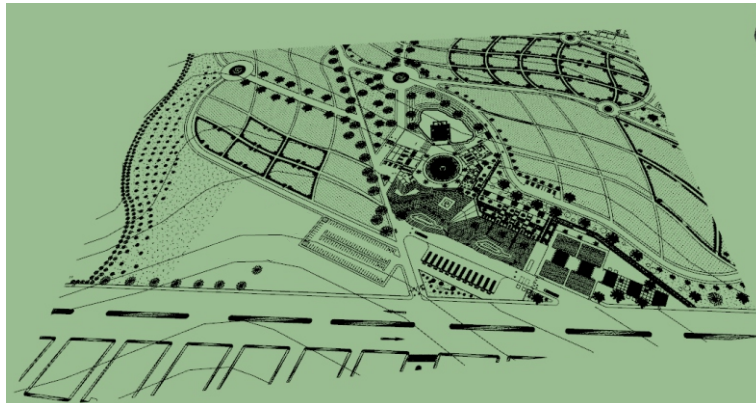
Partido de diseño arquitectónico



Se puede observar la topografía del terreno donde desarrollamos el proyecto



Idea de la sectorización del proyecto y la distribución de las plazas.



Se decidió colocar los equipamientos en una distancia no tan retirada para que los deudos puedan realizar sus actividades sin tanto recorrido. ubicandolo en la parte central del proyecto.

Nota: Este gráfico indica el partido arquitectónico del proyecto el cual ayudara a definir el diseño posterior. Fuente: Elaboración propia.

5.2. ESQUEMA DE ZONIFICACIÓN

Figura 46

Zonificación general



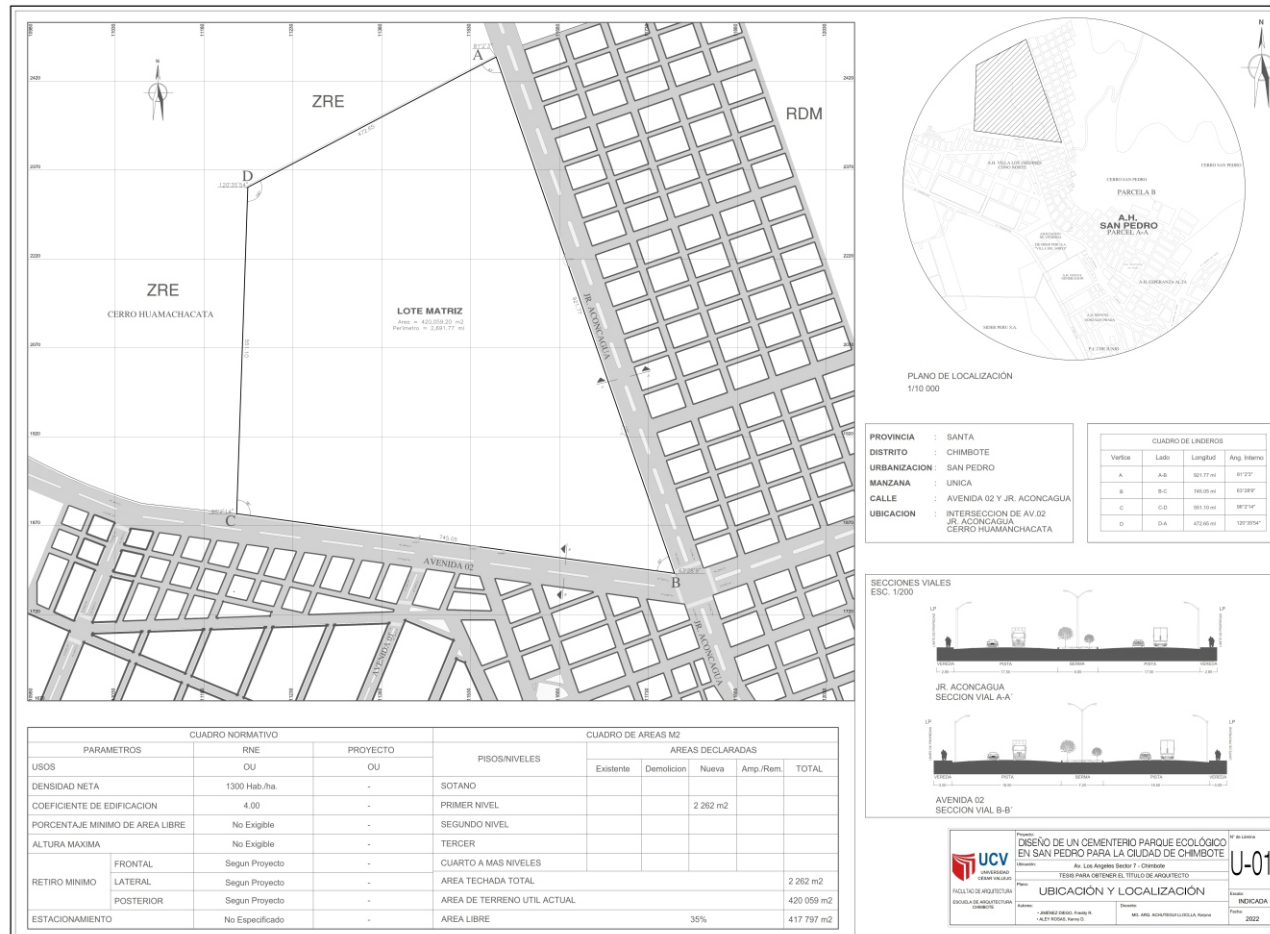
Nota: El plano representa la distribución arquitectónica de la zonificación general del proyecto. Elaboración Propia,

5.3. PLANOS ARQUITECTÓNICOS DEL PROYECTO

5.3.1. Plano de Ubicación y Localización

Figura 47

Plano de ubicación y localización

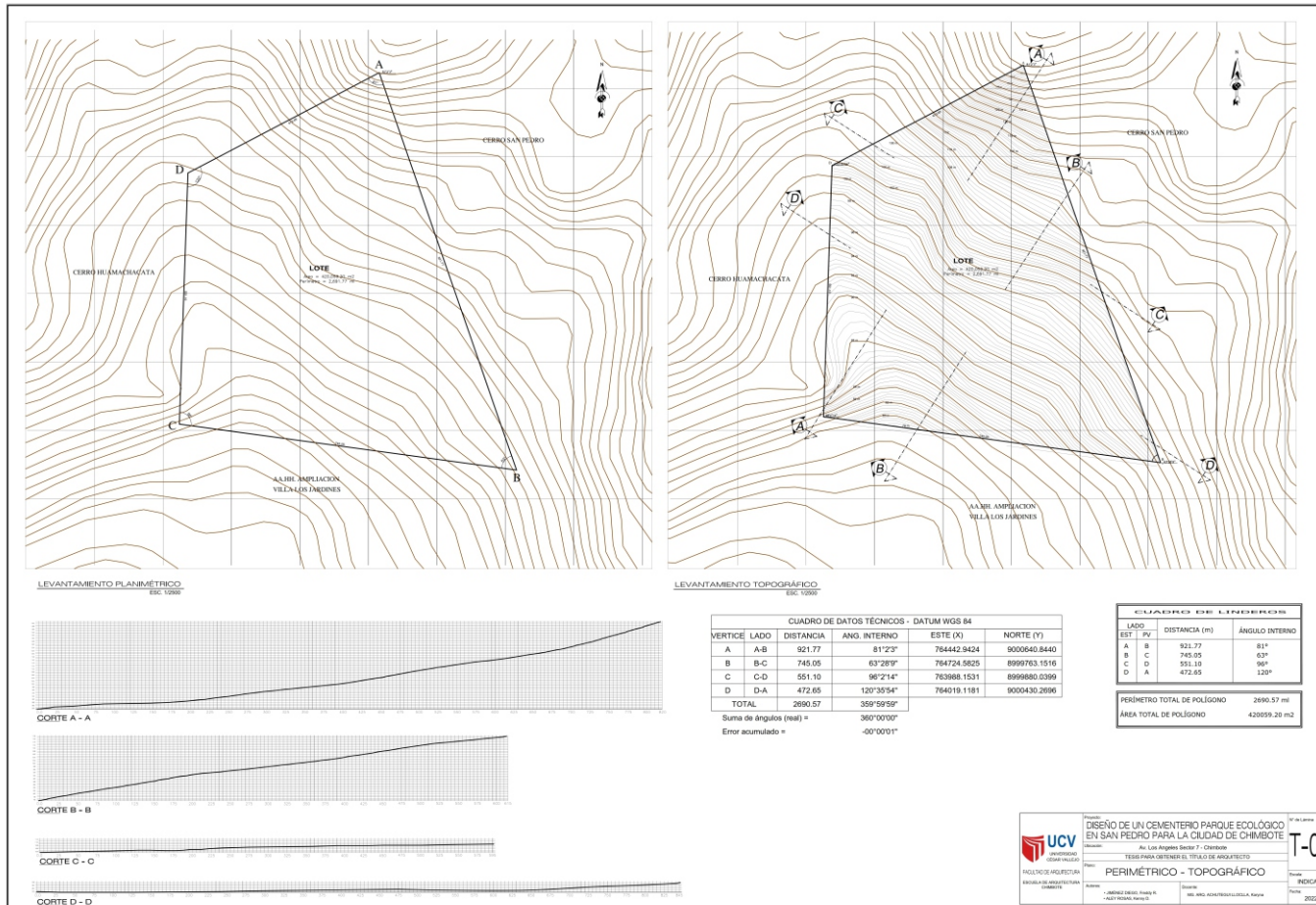


Nota: El plano de ubicación y localización permite ubicar el proyecto, con su contexto inmediato, donde nos brinda datos importantes como las medidas perimétrica, área detalles de vías. Elaboración propia

5.3.2. Plano Perimétrico - Topográfico

Figura 48

Plano Perimétrico y Topográfico



Nota: El plano perimétrico indica el área, linderos, los desniveles que tiene el área a desarrollar.
Elaboración propia

5.3.3. Plano General

Figura 49

Plano General

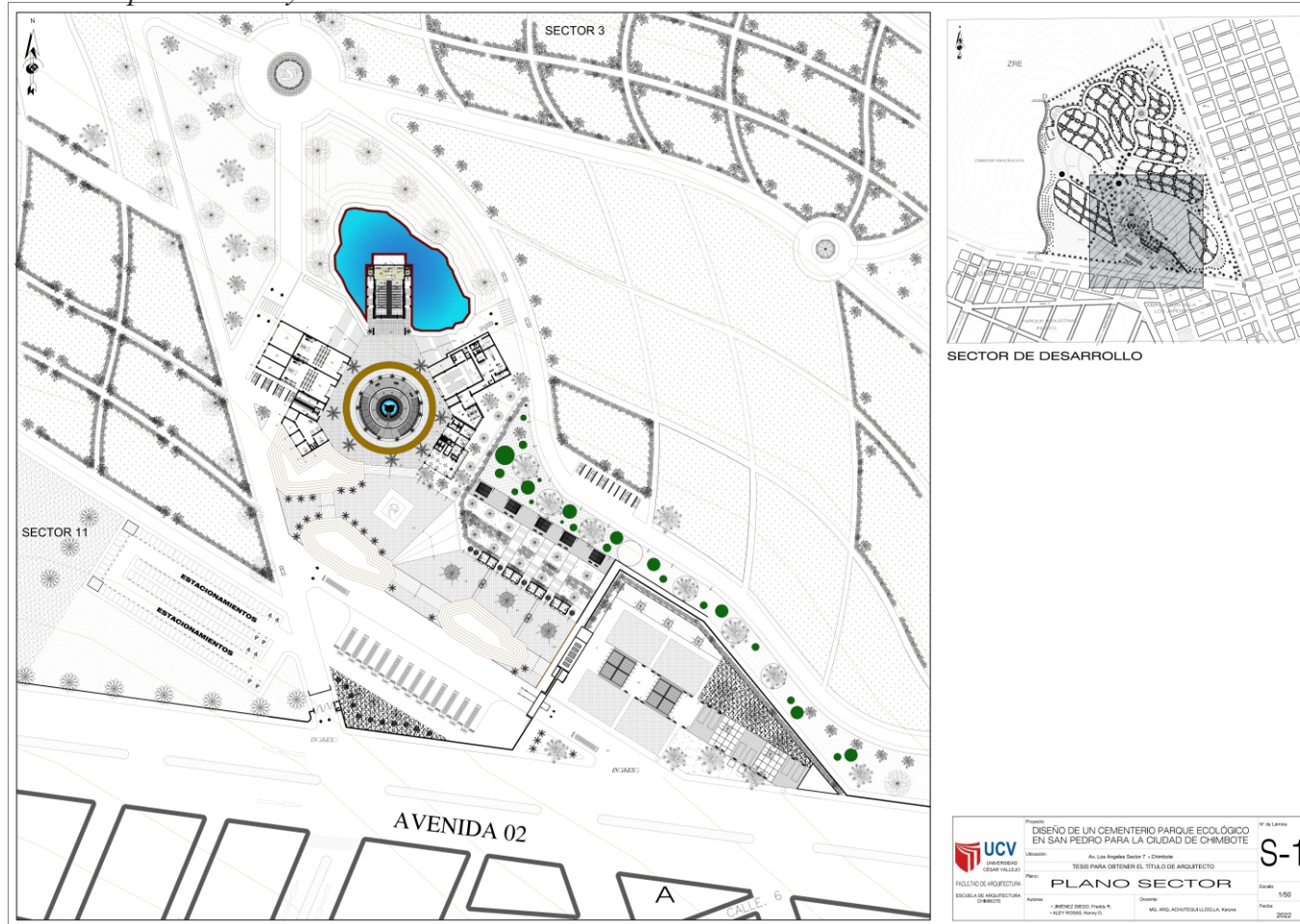


Nota: El plano general presenta el proyecto insertado con su entorno inmediato. Elaboración propia

5.3.4. Plano de Distribucion por Sectores y Niveles

Figura 50

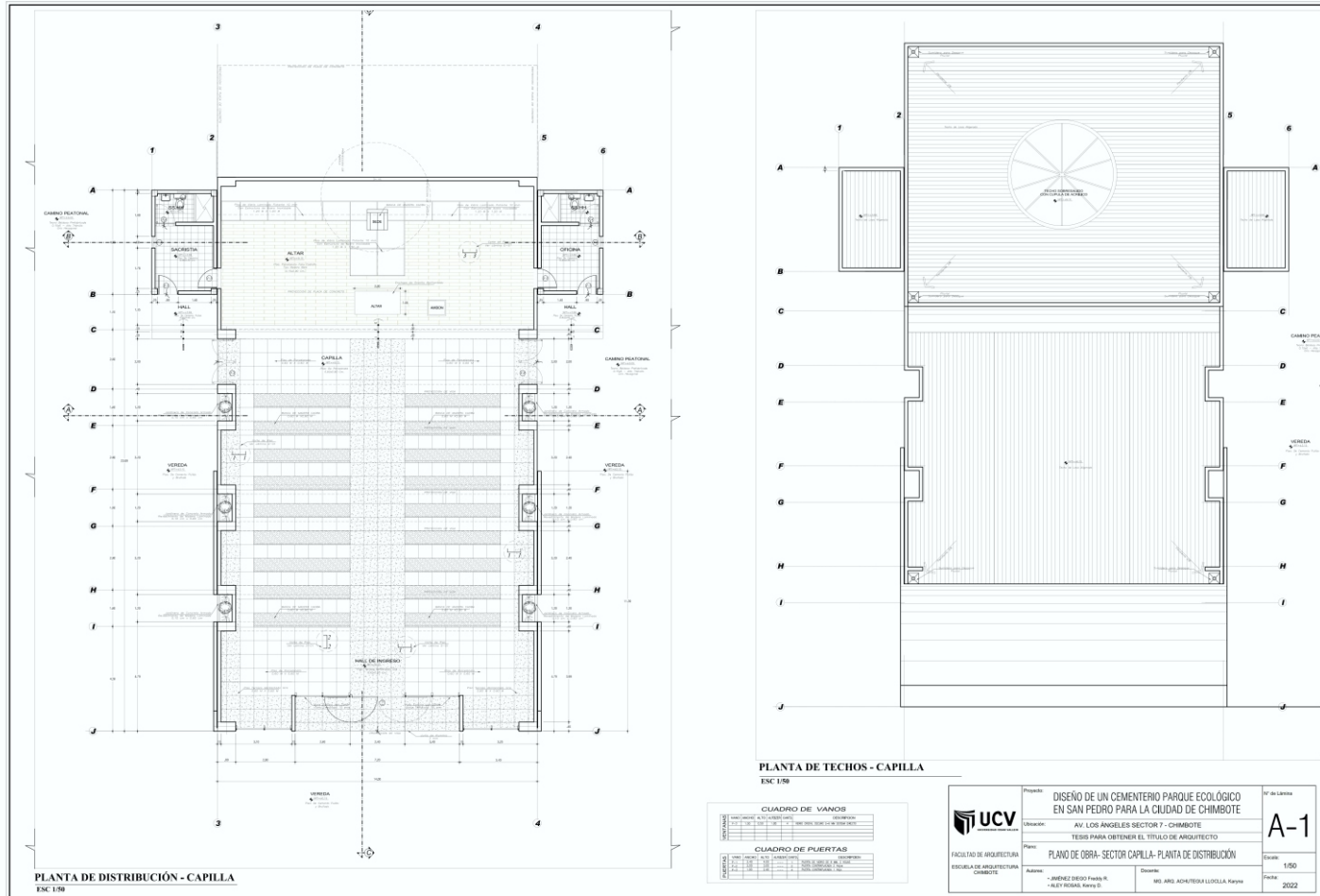
Plano Distribución por sectores y niveles



Nota: El plano sector a desarrollar comprende el ingreso principal, los estacionamientos, plaza central, capilla ecuménica, crematorio, florerias, etc. Elaboración propia

Figura 51

Plano de distribución de la Capilla Ecuémica



Nota: Planta de distribución y de techos de la capilla ecuménica. Elaboración propia

5.3.5. Plano de Elevaciones por sectores

Figura 52

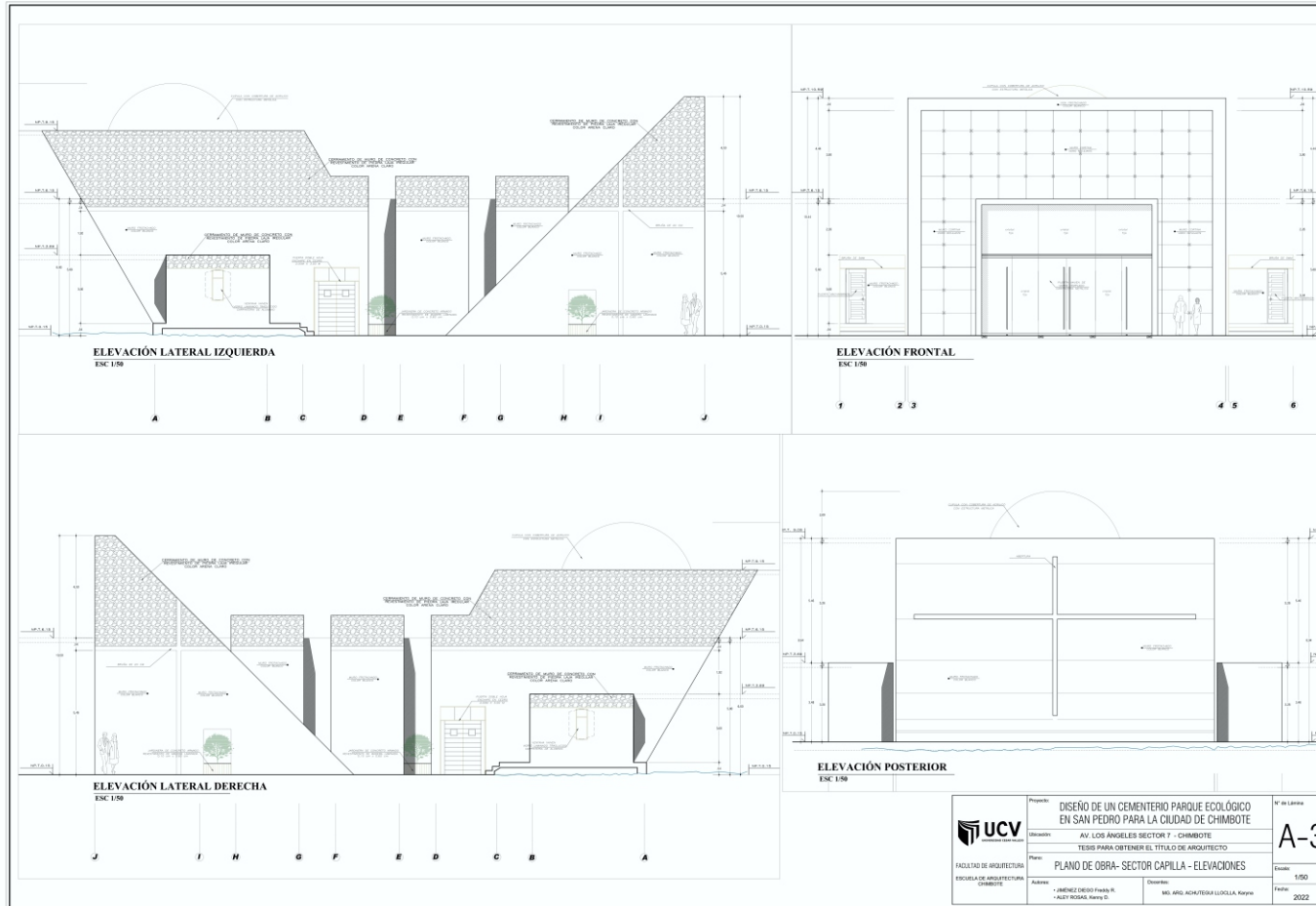
Plano elevacion general del sector



Nota: El plano elevación del sector a desarrollar comprende el ingreso principal, las florerías, plaza central, etc. Elaboración propia

Figura 53

Plano elevación de la Capilla Ecuménica

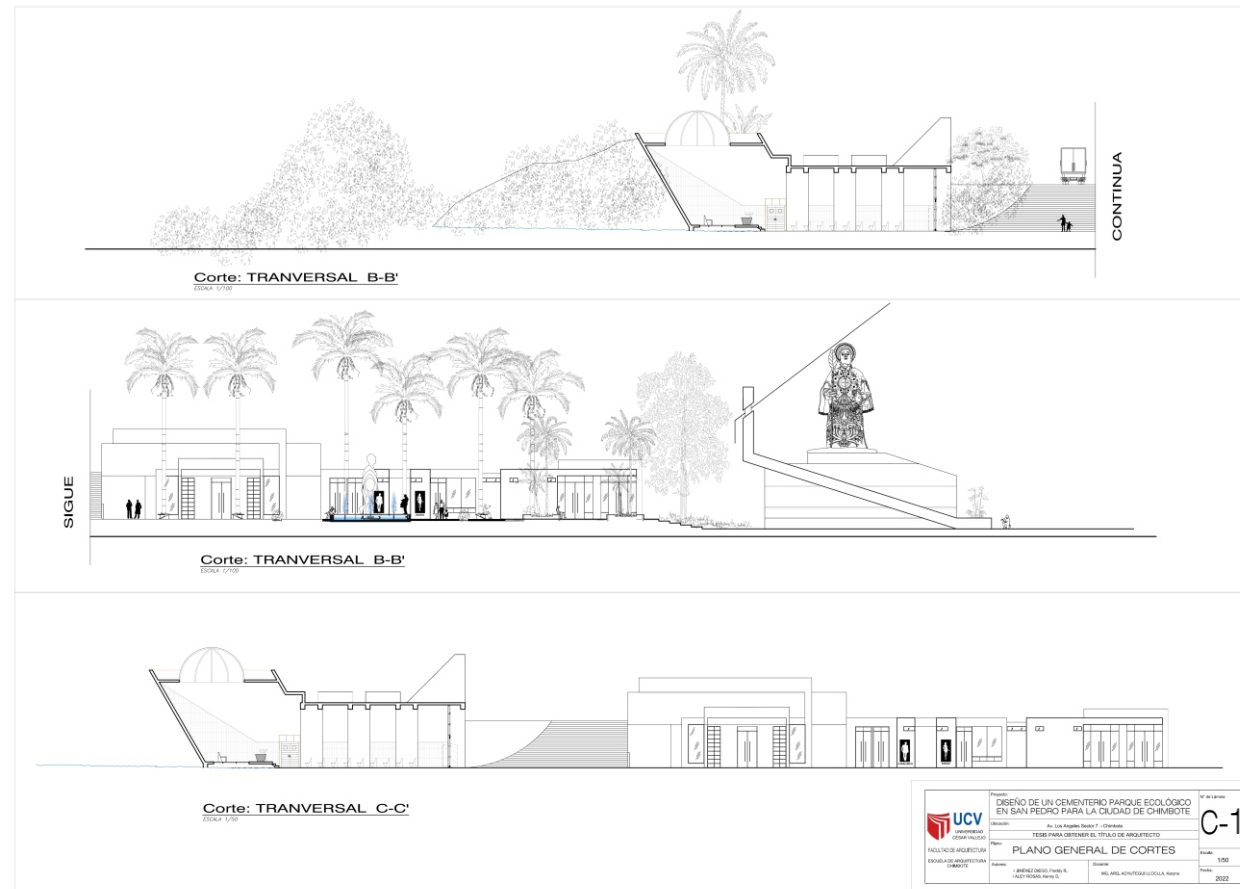


Nota: Elevación de la Capilla Ecuménica frontal, laterales y posterior. Elaboración propia

5.3.6. Plano de Cortes por sectores

Figura 54

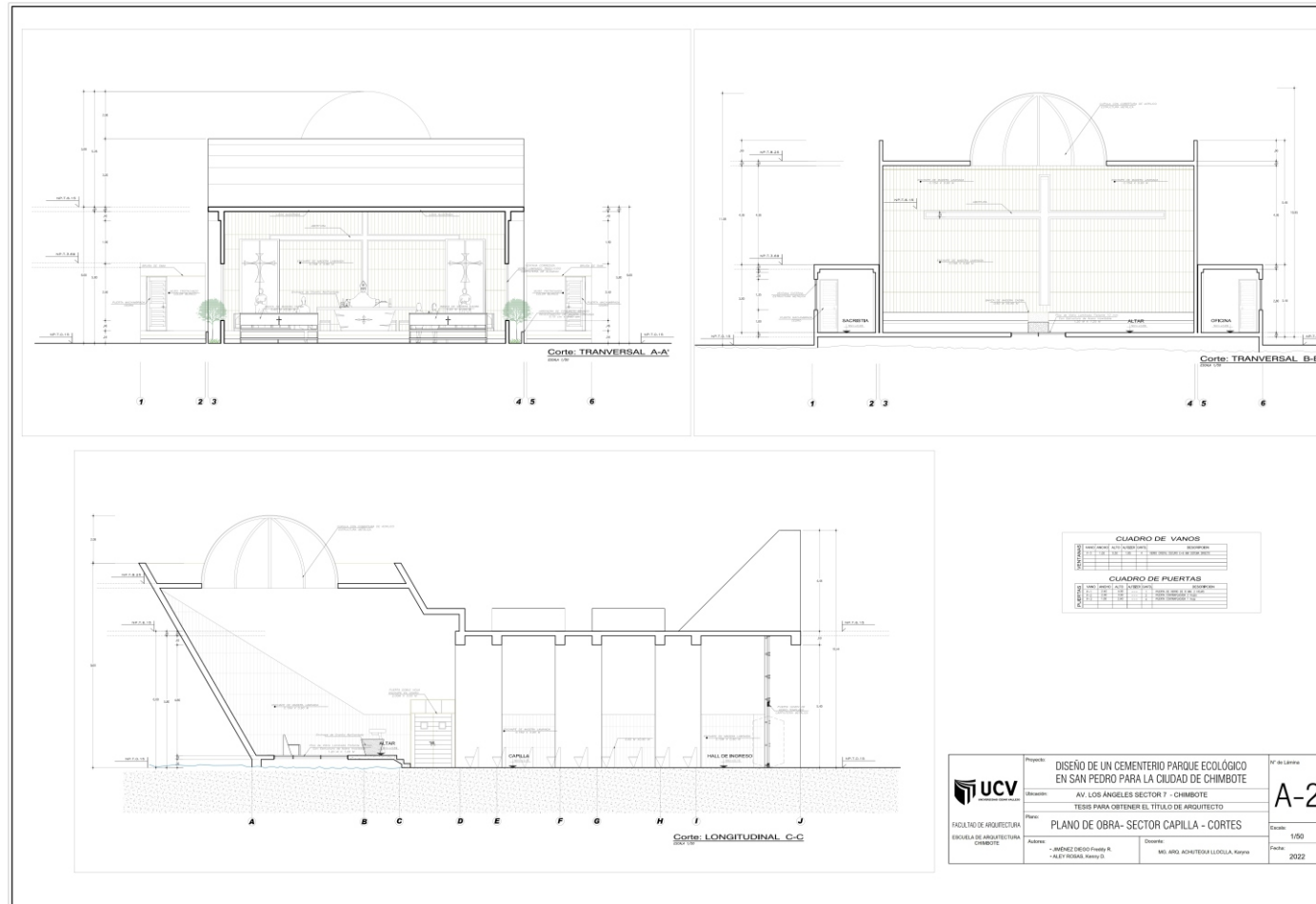
Plano corte general del sector



Nota: Corte general del sector, se puede apreciar los desniveles, los equipamientos y la vegetación. Elaboración Propia

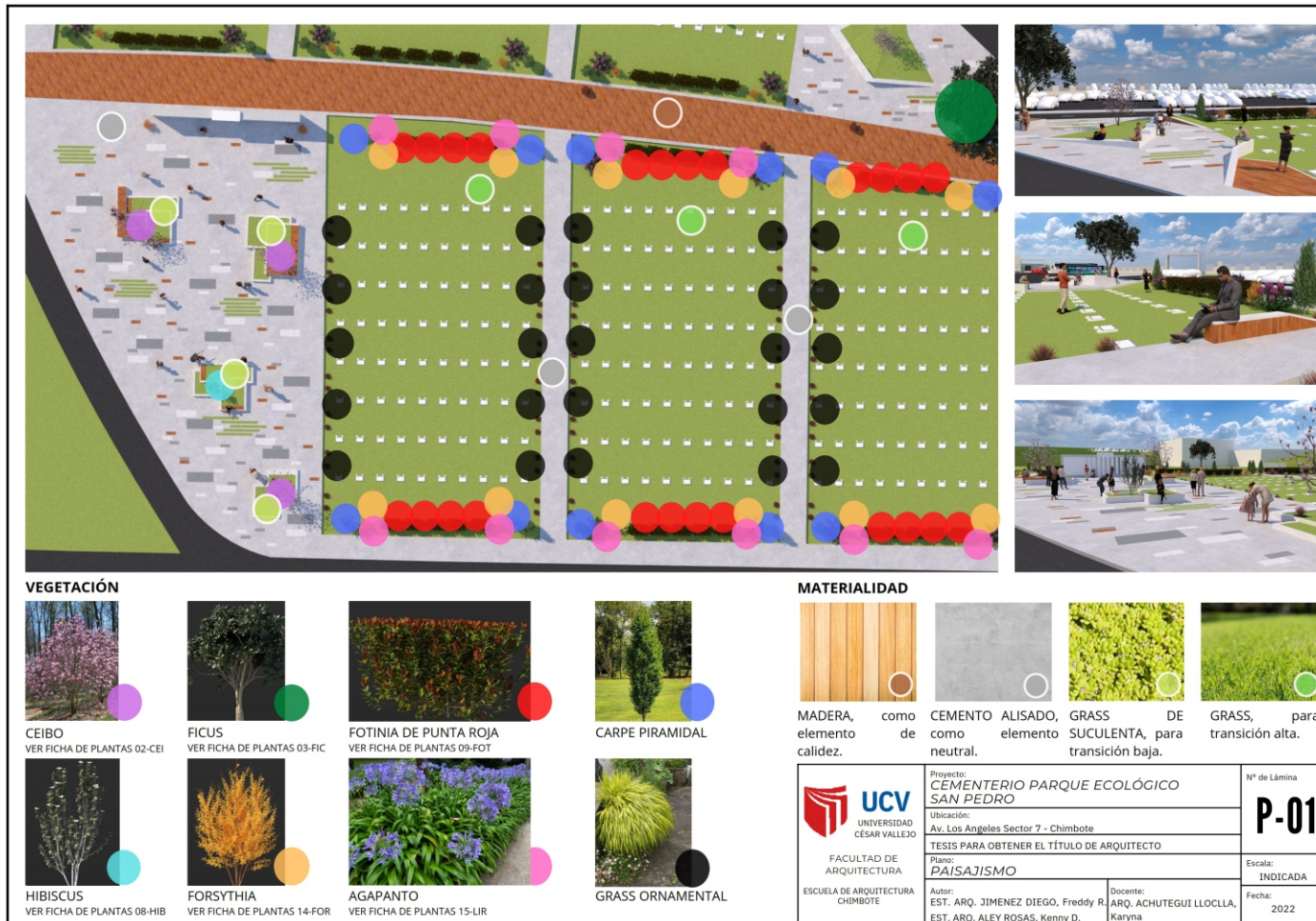
Figura 55

Plano corte de la Capilla Ecuménica



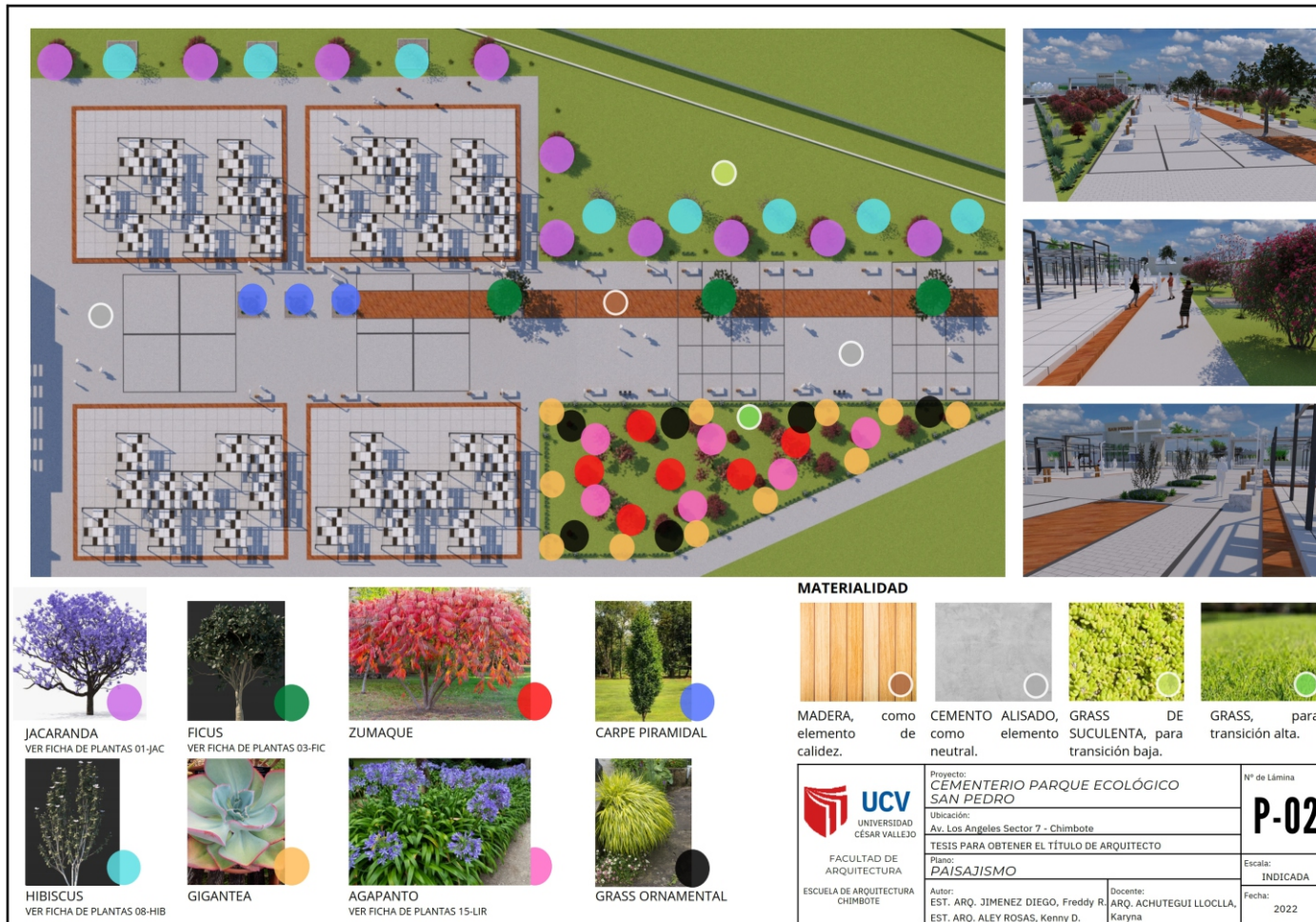
Nota: Corte de la Capilla Ecuménica longitudinal y transversal. Elaboración propia

Figura 57
Plano de detalle paisajista



Nota: El plano de detalle paisajista. Elaboración propia

Figura 58
Plano de detalle paisajista



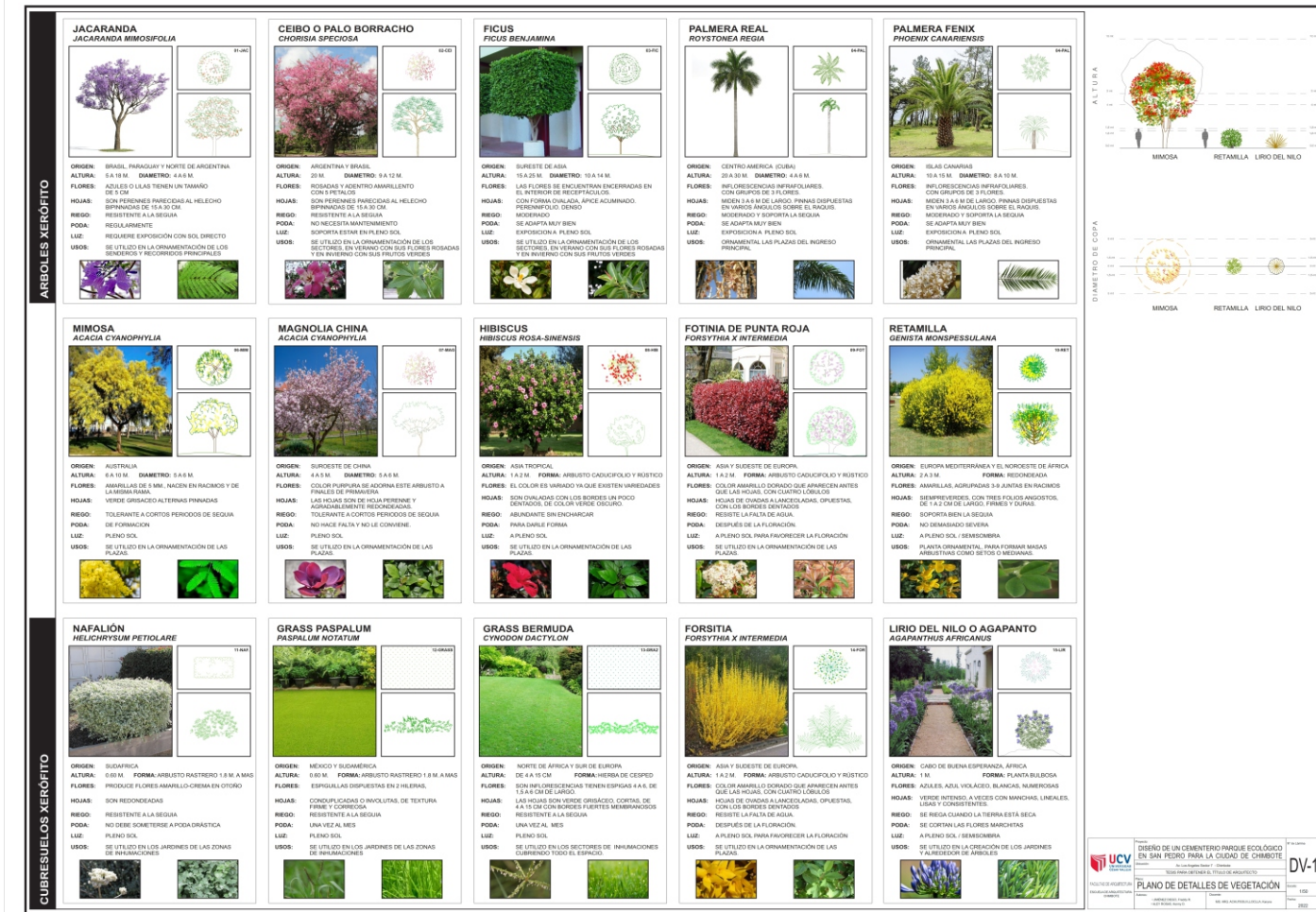
Nota: El plano de detalle paisajista. Elaboración propia

Figura 59
Plano de detalle paisajista



Nota: El plano de detalle paisajista. Elaboración propia

Figura 60
Plano de detalle vegetación

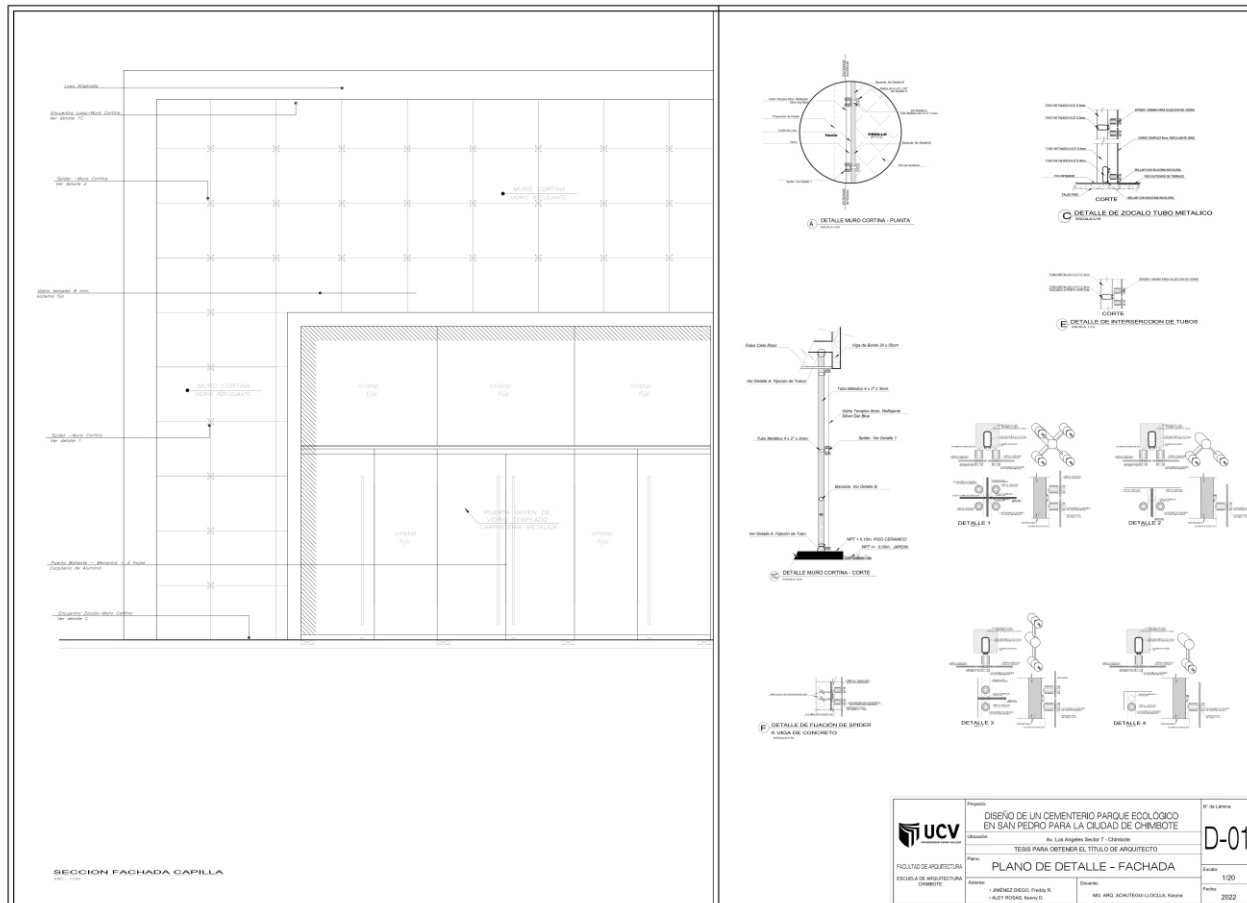


Nota: El plano nos muestra detalles de las plantas, arboles y arbustos. Elaboración propia

5.3.8. Plano de Detalles Constructivos

Figura 61

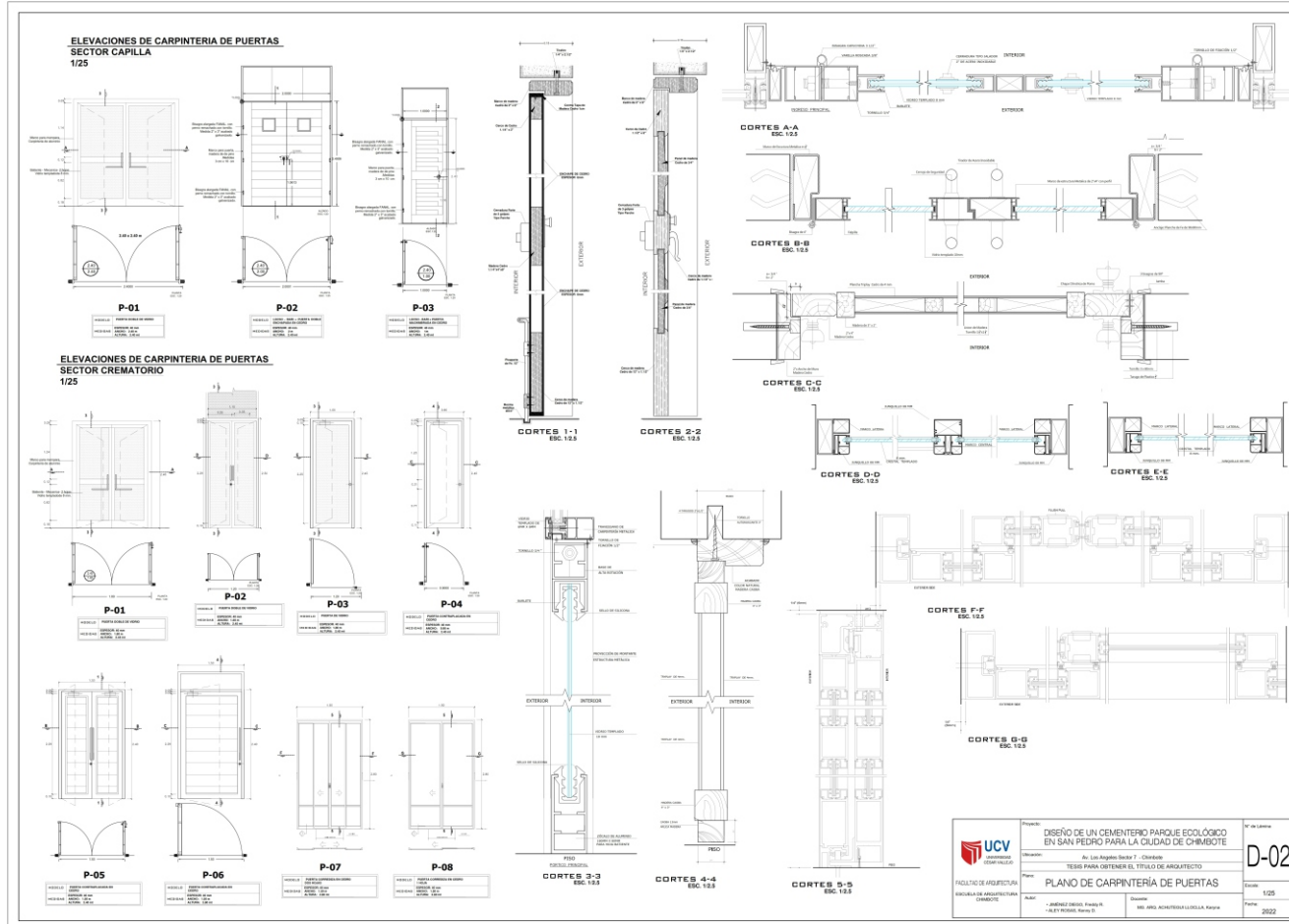
Plano de detalles constructivos 01



Nota: El plano de detalle constructivo de la fachada de la capilla ecuménica
Elaboración propia

Figura 62

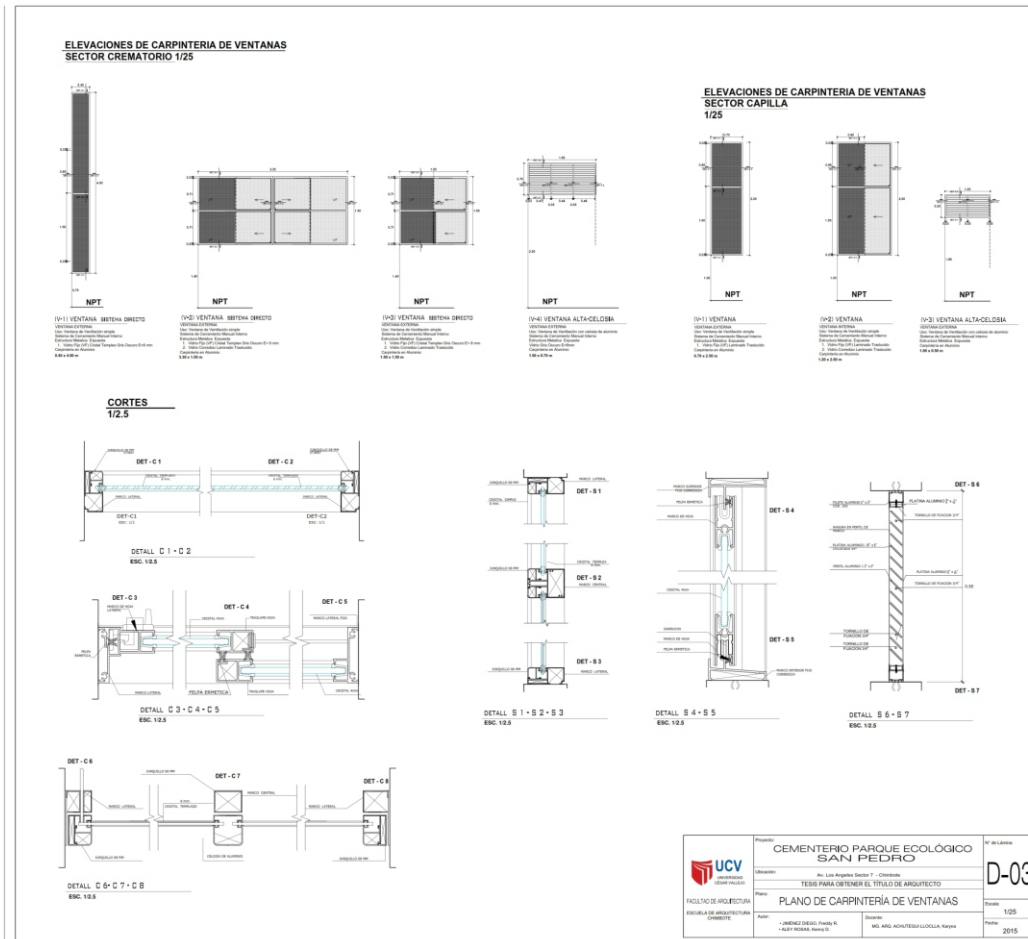
Plano de detalles constructivos 02



Nota: El plano de detalle de carpintería y puertas. Elaboración propia

Figura 62

Plano de detalles constructivos 03



Nota: El plano de detalle de carpintería y puertas. Elaboración propia

5.3.9. Plano de Seguridad

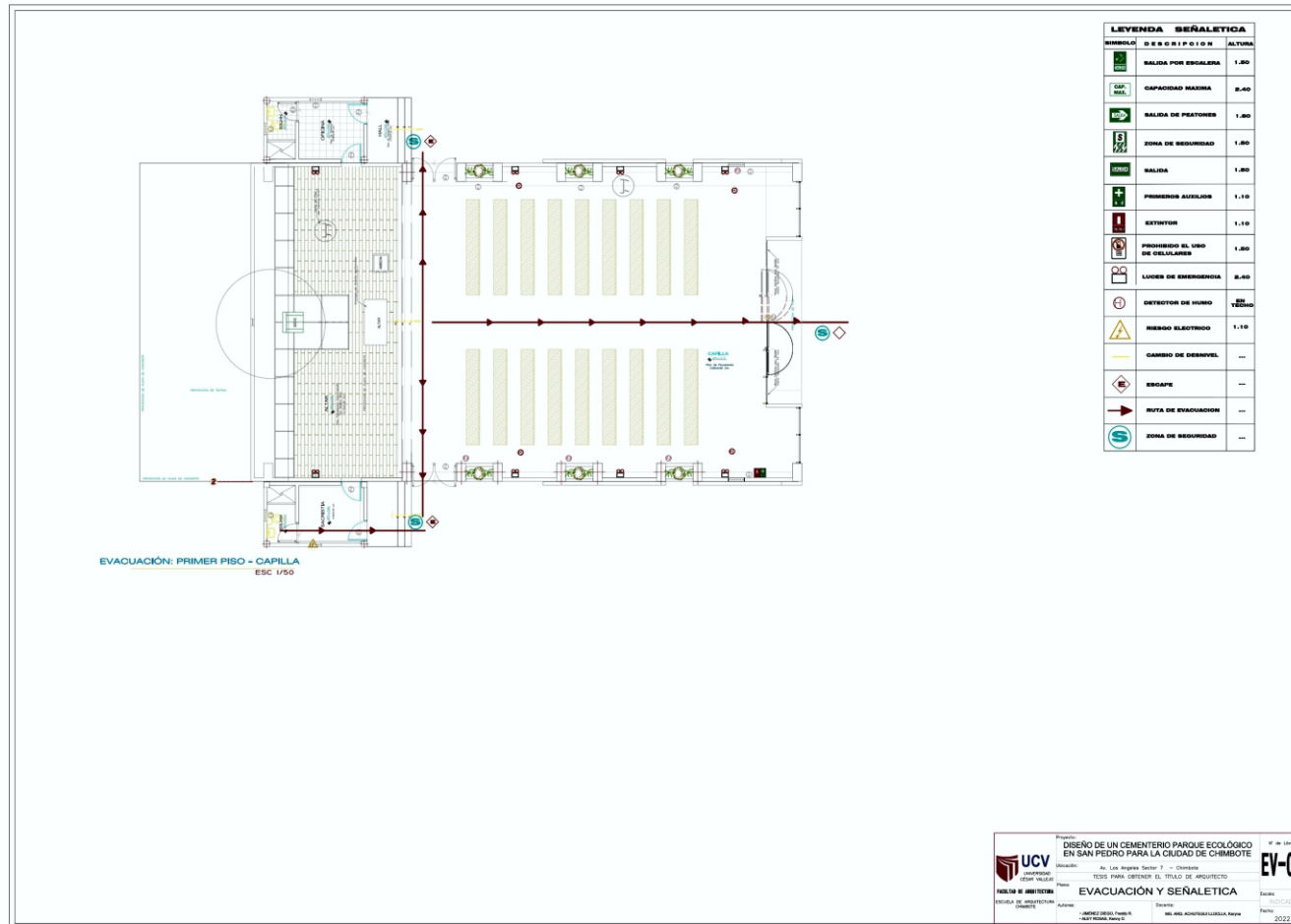
Figura 64

Plano de evacuación



Nota: El plano de seguridad, nos muestra la ruta de evacuación. Elaboración propia

Figura 66
Plano de evacuación y señalética de la Capilla Ecuménica



Nota: El plano de seguridad, nos muestra la ruta de evacuación y la ubicación de las señalizaciones y luces de emergencia. Elaboración propia

5.4. MEMORIA DESCRIPTIVA DE ARQUITECTURA

DESCRIPCIÓN FUNCIONAL DEL PLANTEAMIENTO

UBICACIÓN:

La investigación se encuentra en Chimbote (Ancash), en la periferia de la ciudad, ubicándose al norte a 6 minutos de Coishco. Comprende un terreno de 42 hectáreas destinado según el Plan Director para uso de cementerio.

ÁREA LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRALES:

FRENTE : 745.05 ml, con Avenida 2
DERECHA : 921.77 ml, con Jr. Aconcagua
IZQUIERDA: 551.10 ml, con Cerro Huamachacata
FONDO : 472.65 ml, con terreno eriazo.
ÁREA : 420,059.20 m²
PERÍMETRO: 2,691.77 ml

ACCESOS:

La Avenida 2 tiene dos ingresos, el peatonal y vehicular que son los ingresos principales. El Jr. Aconcagua tiene 3 ingresos, dos para estacionamientos y uno para los talleres de servicios.

PROGRAMACIÓN ARQUITECTÓNICA:

El proyecto, va fundamentada de acuerdo a las funciones la cual estarán divididas en 7 partes:

ZONA ADMINISTRATIVA:

Está construida por oficinas de secretaria, contabilidad, sala de reuniones administrativo; recepción, SS.HH. y tesorería que están situadas al frente de la plaza central

ZONA DE VENTAS:

En esta zona se ubican los negocios de florería, que se ubican cerca al ingreso peatonal principal. También en zona de ventas tenemos una cafetería al frente de la plaza central.

ZONA SERVICIOS

En esta zona se encuentra los SS.HH., el cuarto de maquinas, la sub estación eléctrica, talleres, los estacionamientos y el almacén general.

ZONA RELIGIOSA

En esta zona se encuentra la Capilla Ecuménica, el salón de despedida, velatorios y el crematorio.

ZONA PAISAJÍSTICA

Tenemos a la arborización de los caminos y senderos, el espejo de agua, las piletas, plaza y explanada.

ZONA INHUMACIONES

Viene a ser el área verde que esta dividido en sectores para la sepultura bajo tierra, también tenemos cinerarios bajo tierra o en nichos.

CIRCULACIÓN

Son las áreas necesarias para el transito vehicular, y peatonal.

ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO POR EDIFICACIÓN

Florerías:

Esta conformado por un área de estanterías, lavatorio, y un escritorio de drywal para la atención y ventas de flores

Cafetería:

Esta conformado por un cafetín, barra de atención, cocina, almacén, cuarto de aseo, terraza y SS.HH.

Of. de Psicología

Esta conformado por una sala de espera y dos oficinas de psicología.

Crematorio:

Esta compuesto por un salón de despedida, sacristía, altar, deposito de insumos, SS.HH., vestidores, sala de preparación de cenizas, sala para entrega de urnas, horno crematorio y el tratamiento de vapores.

Capilla Ecuménica:

Conformada por el hall de ingreso, capilla, altar, sacristía y oficina

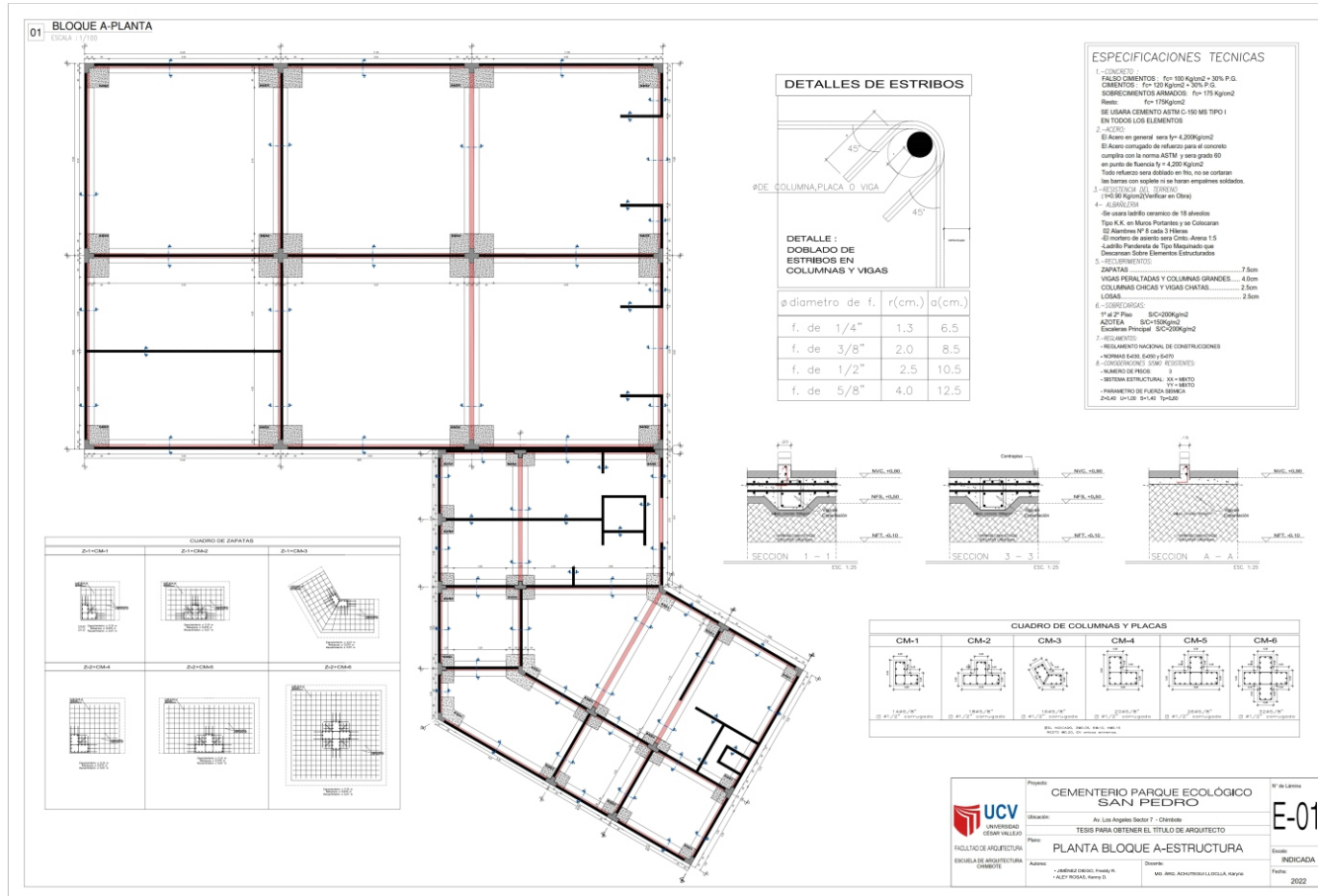
Velatorios:

esta conformado por Sala de velación, y zona donde se coloca el difunto.

Administración

esta conformado por Hall de ingreso, recepción, SS.HH., sala de reuniones, of. contabilidad, of. administración, of. tesorería.

Figura 68
Plano de cimentación velatorios y of. administrativas

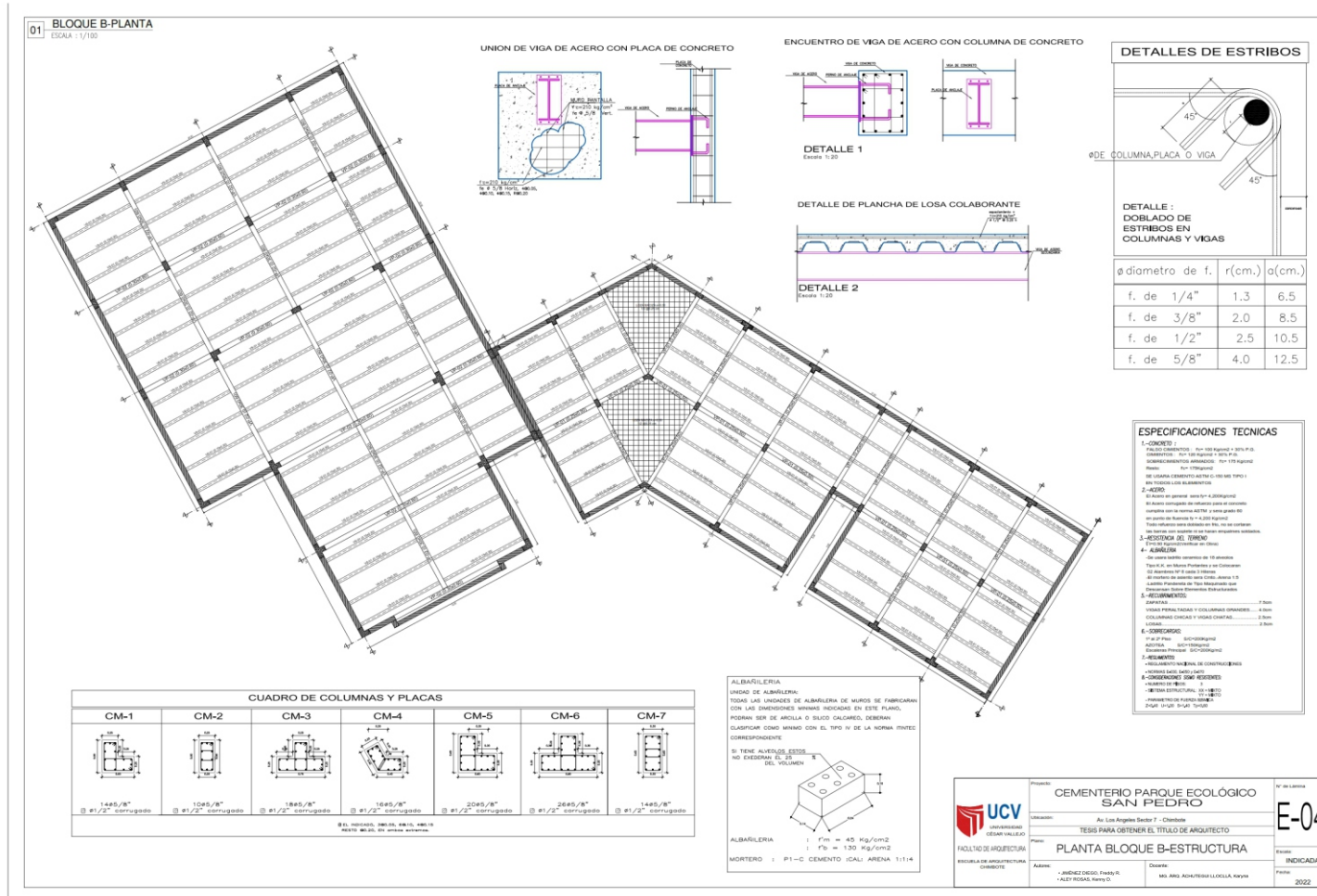


Nota: El plano de cimentación de los velatorios, of. administrativas, SS.HH., cuarto de maquina y almacén. Elaboración propia

5.5.1.2. Plano de estructura de losas y techos

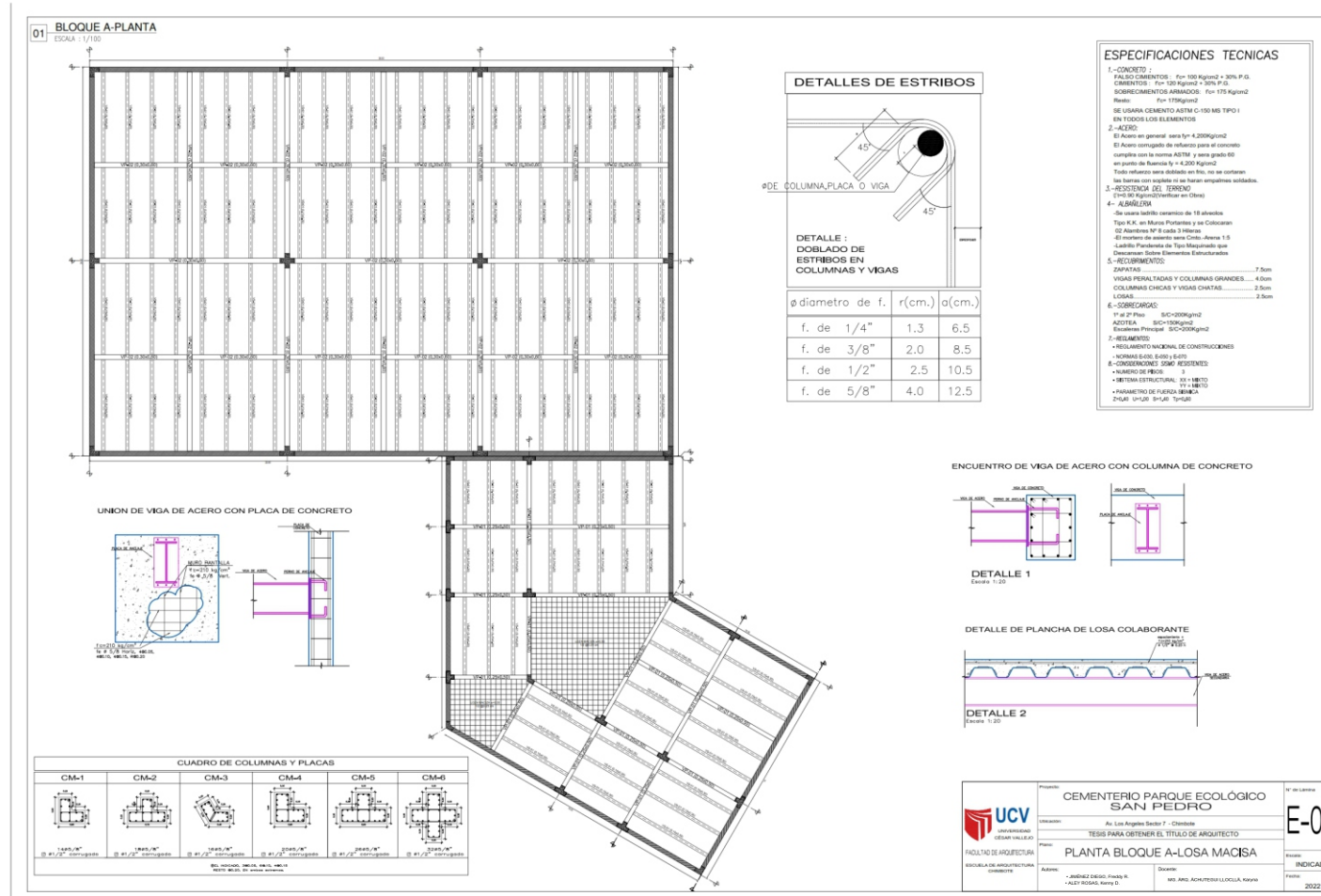
Figura 70

Plano de estructura de losas y techos.



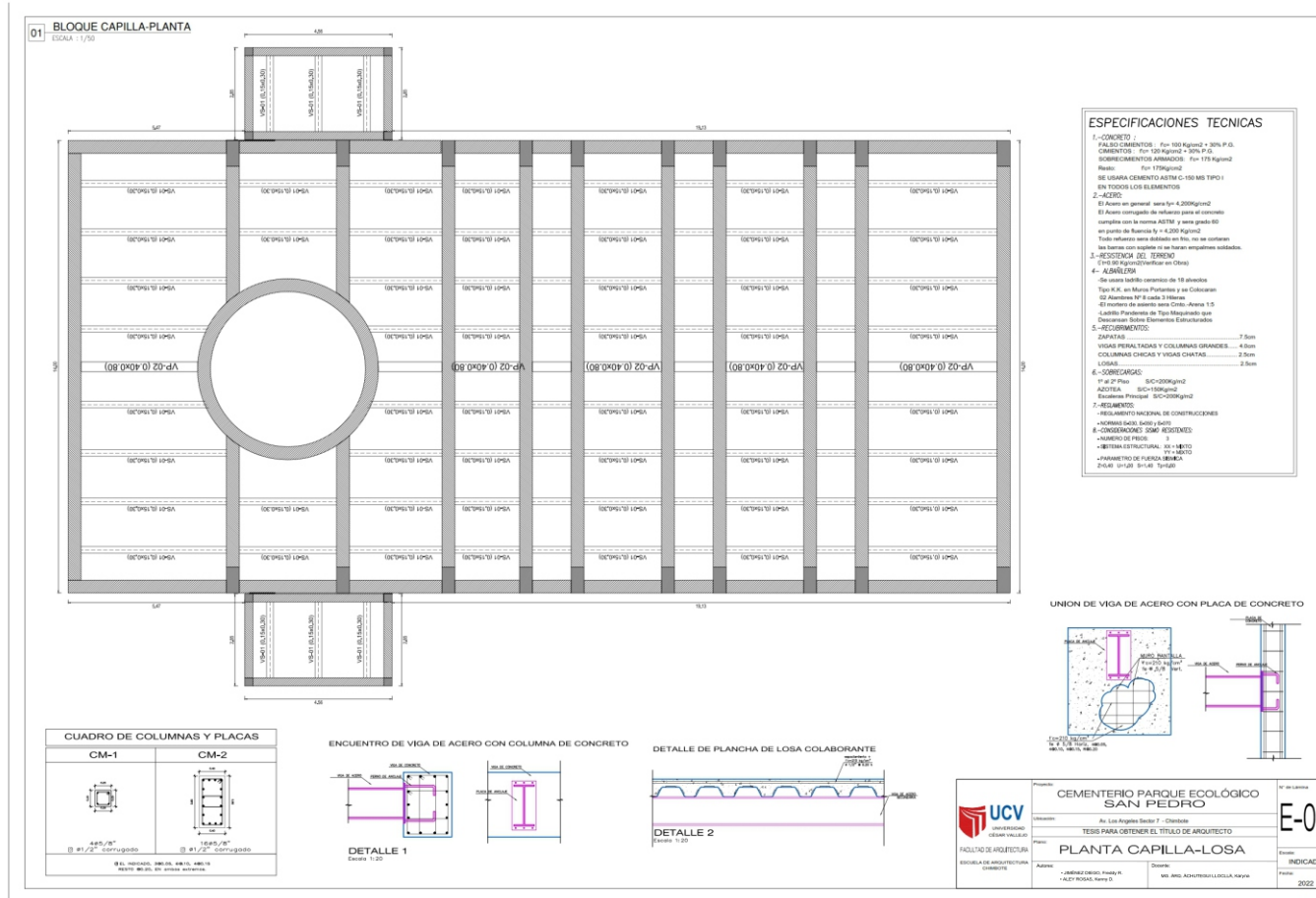
Nota: El plano de estructura de losas y techos del crematorio, of. psicología y cafetería. Elaboración propia

Figura 71
Plano de estructura de losas y techos.



Nota: El plano de estructura de losas y techos de los velatorios, of. administrativas, SS.HH., cuarto de maquina y almacén. Elaboración propia

Figura 72
Plano de estructura de losas y techos.



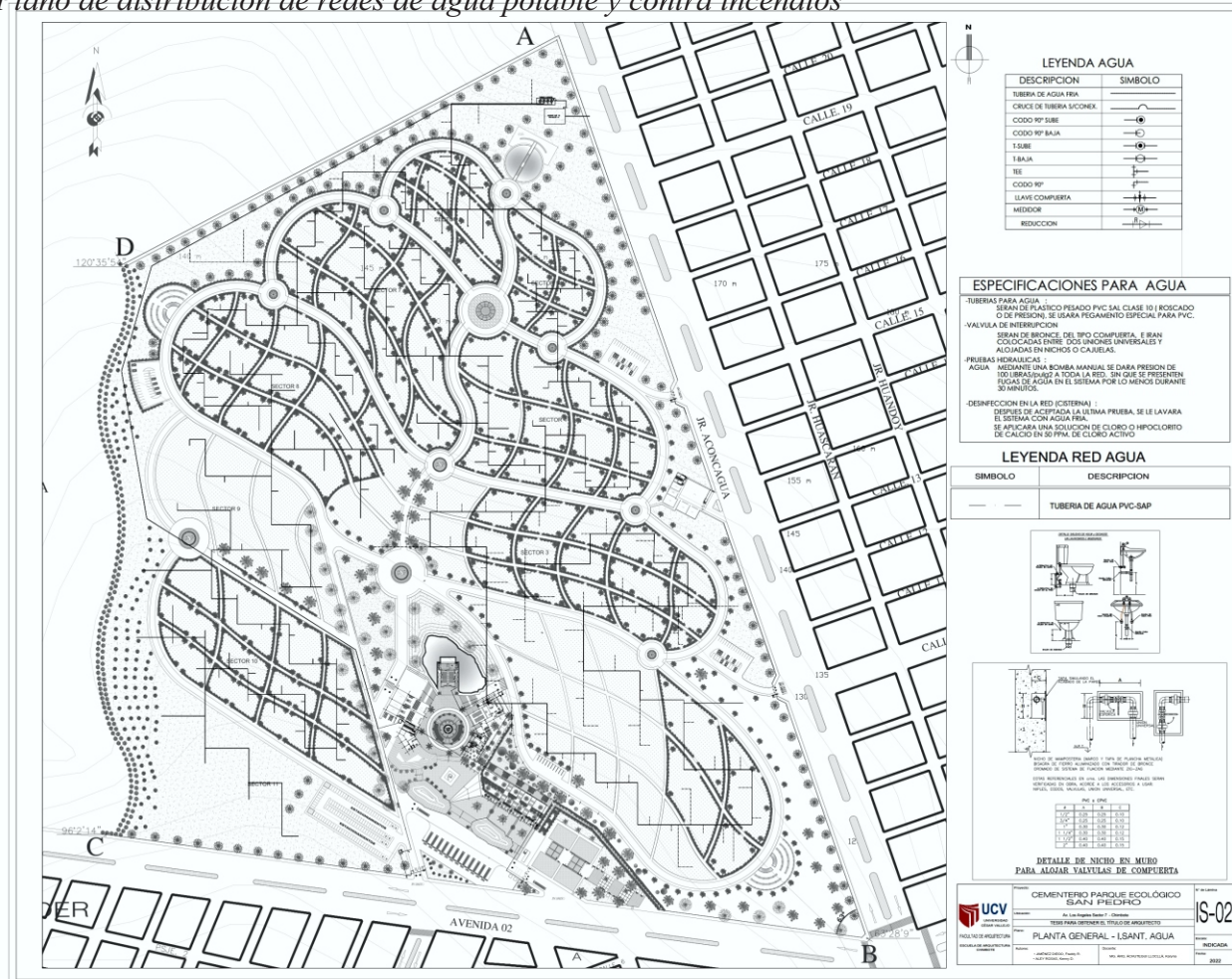
Nota: El plano de estructura de losa y techos de la capilla principal. Elaboración propia

5.5.2. PLANOS BÁSICOS DE INSTALACIONES SANITARIAS

5.5.2.1. Plano de distribución de redes de agua potable y contra incendio por niveles

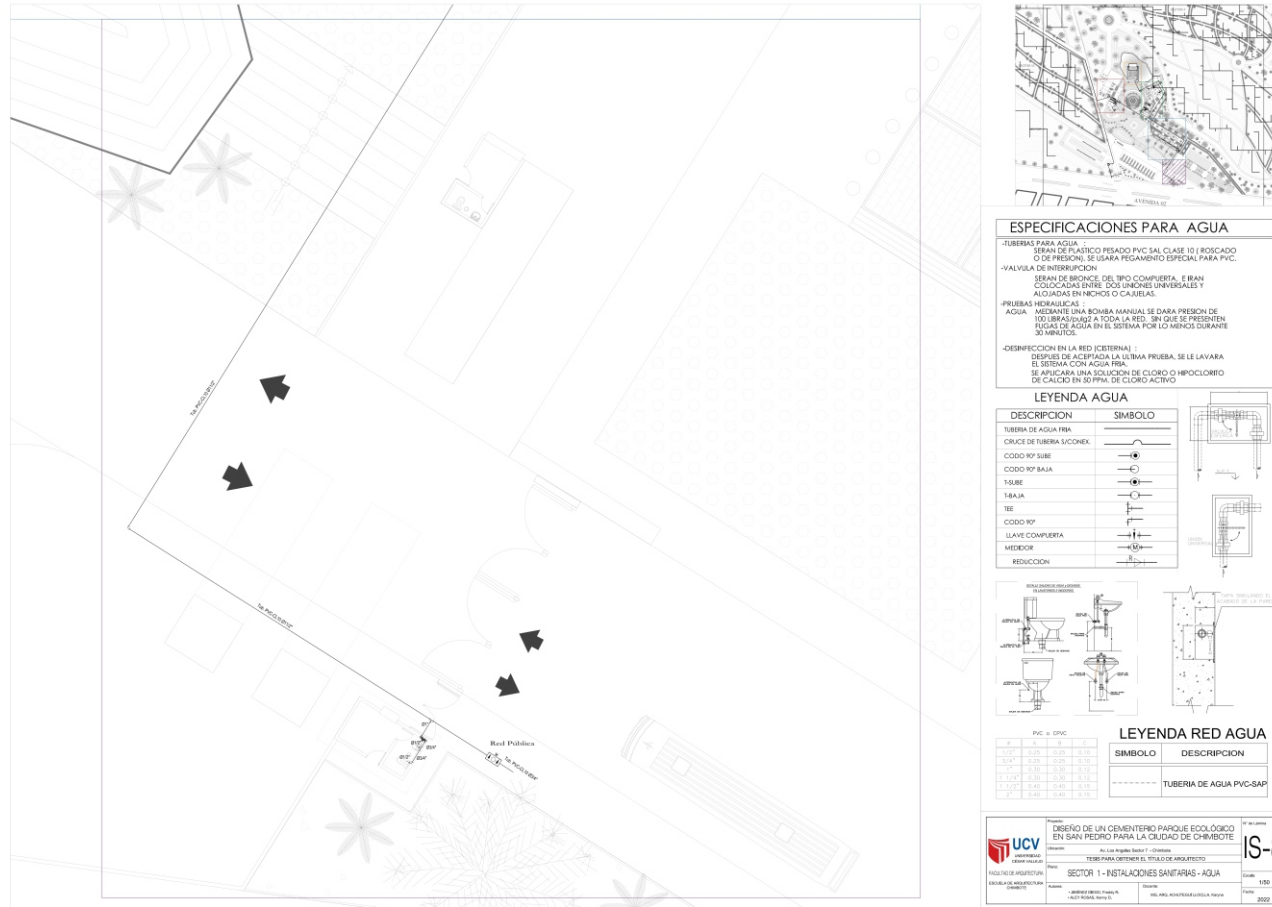
Figura 73

Plano de distribución de redes de agua potable y contra incendios



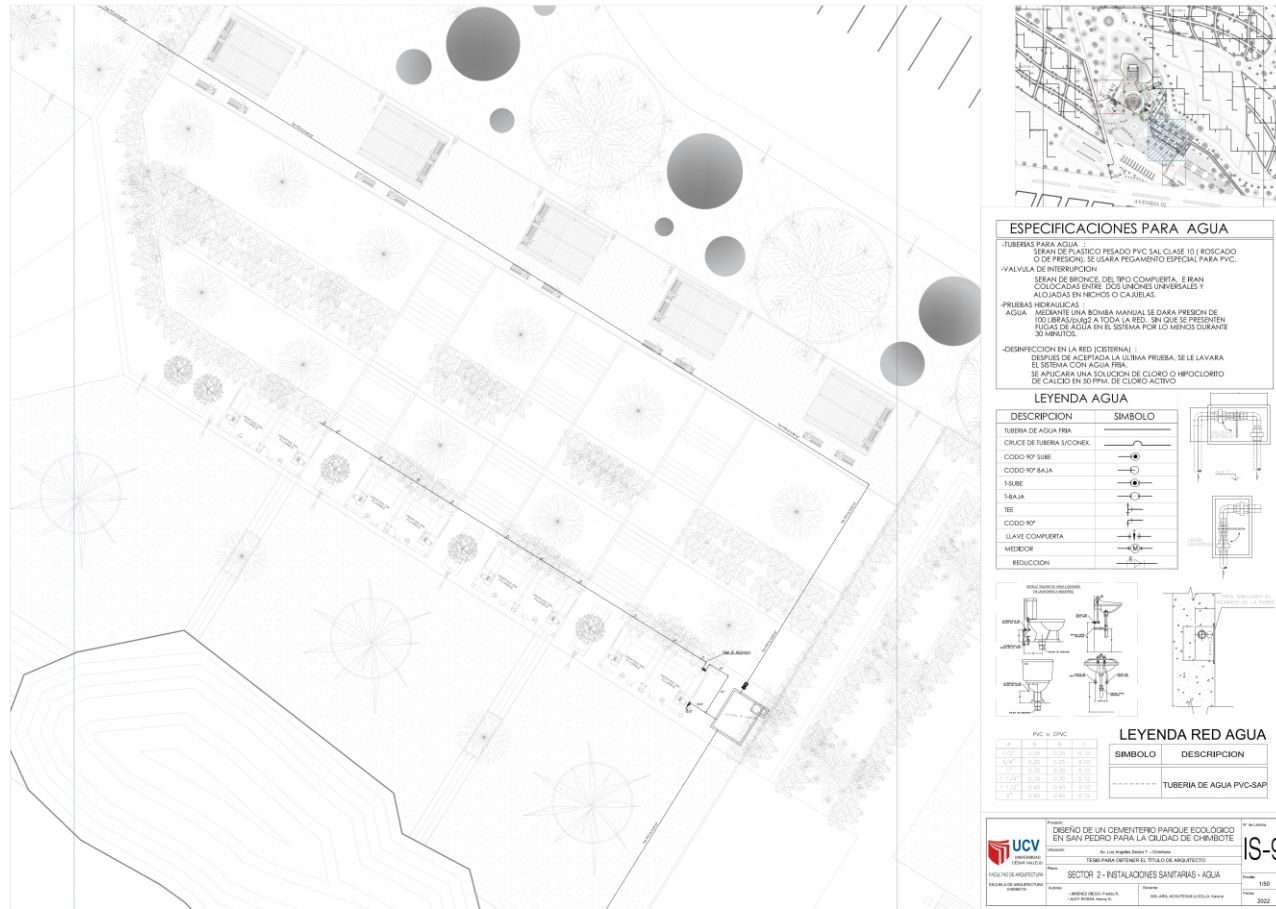
Nota: El plano de instalaciones sanitarias, el riego de las areas verdes es automatizado. Elaboración propia

Figura 74
Plano de distribución de redes de agua potable y contra incendios



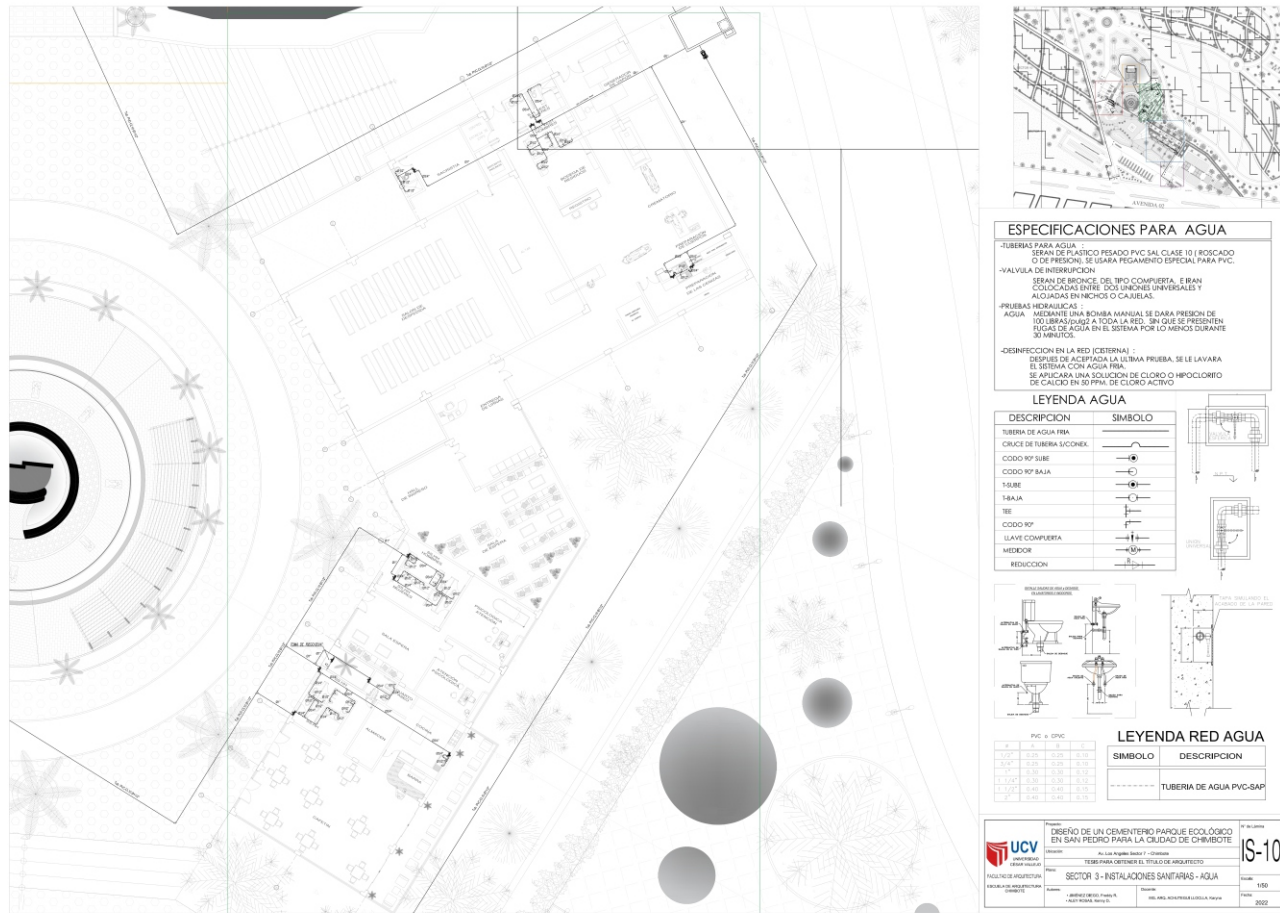
Nota: El plano de instalaciones sanitarias, red de agua potable sector N° 1.
 Elaboración propia

Figura 75
Plano de distribución de redes de agua potable y contra incendios



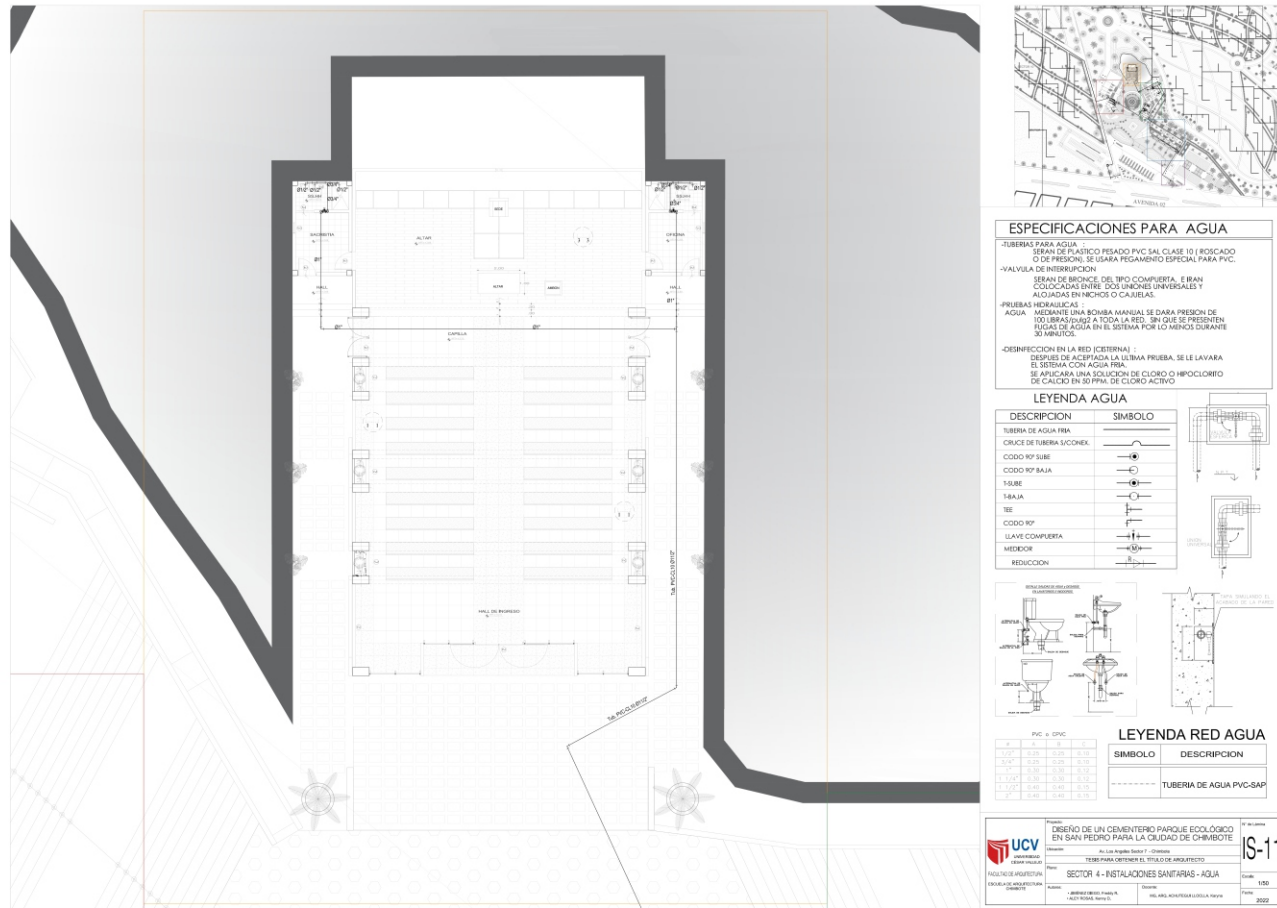
Nota: El plano de instalaciones sanitarias, red de agua potable sector N° 2.
 Elaboración propia

Figura 76
Plano de distribución de redes de agua potable y contra incendios



Nota: El plano de instalaciones sanitarias, red de agua potable sector N° 3. Elaboración propia

Figura 77
Plano de distribución de redes de agua potable y contra incendios



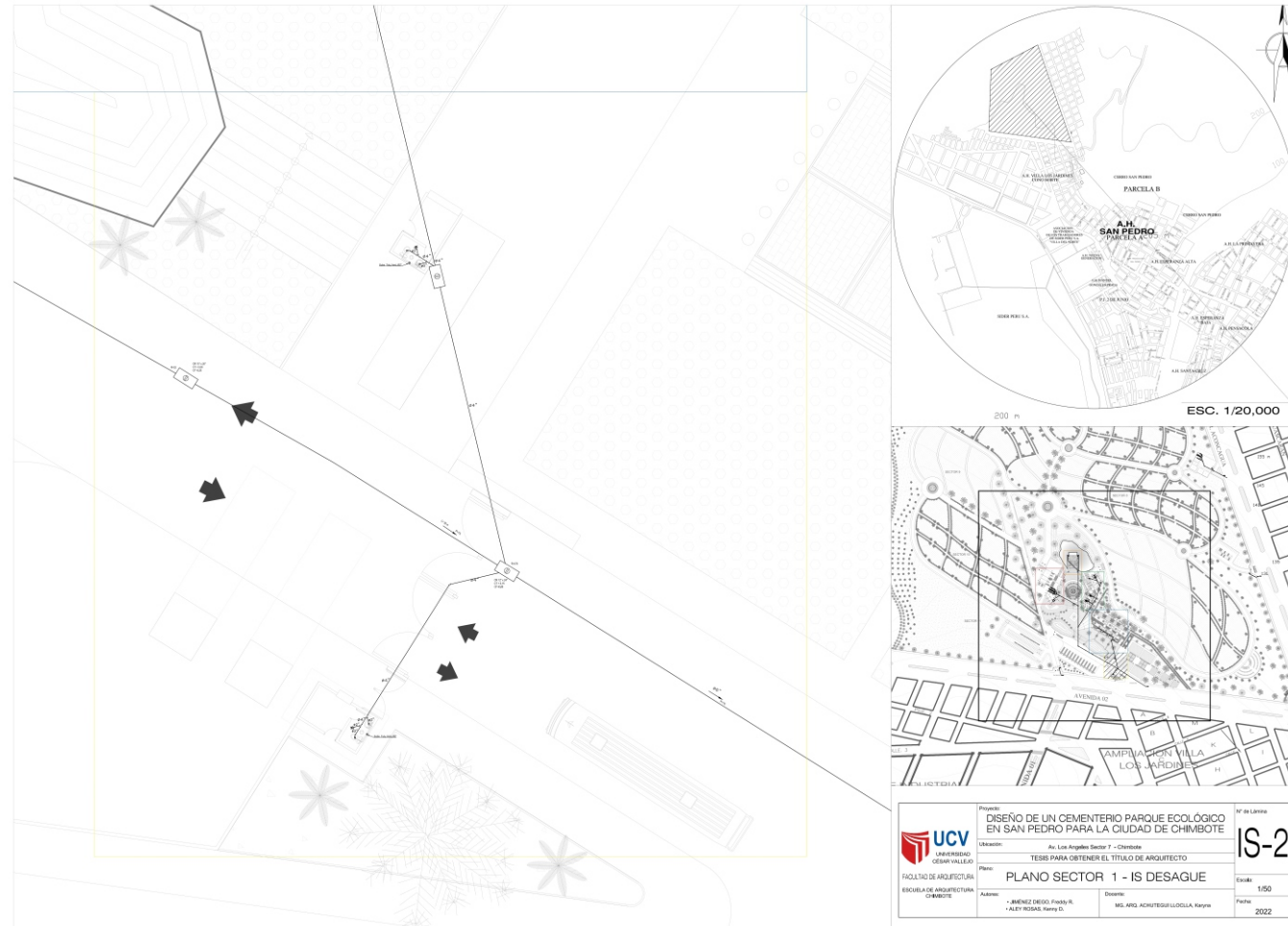
Nota: El plano de instalaciones sanitarias, red de agua potable sector N° 4. Elaboración propia

Figura 78
Plano de distribución de redes de agua potable y contra incendios



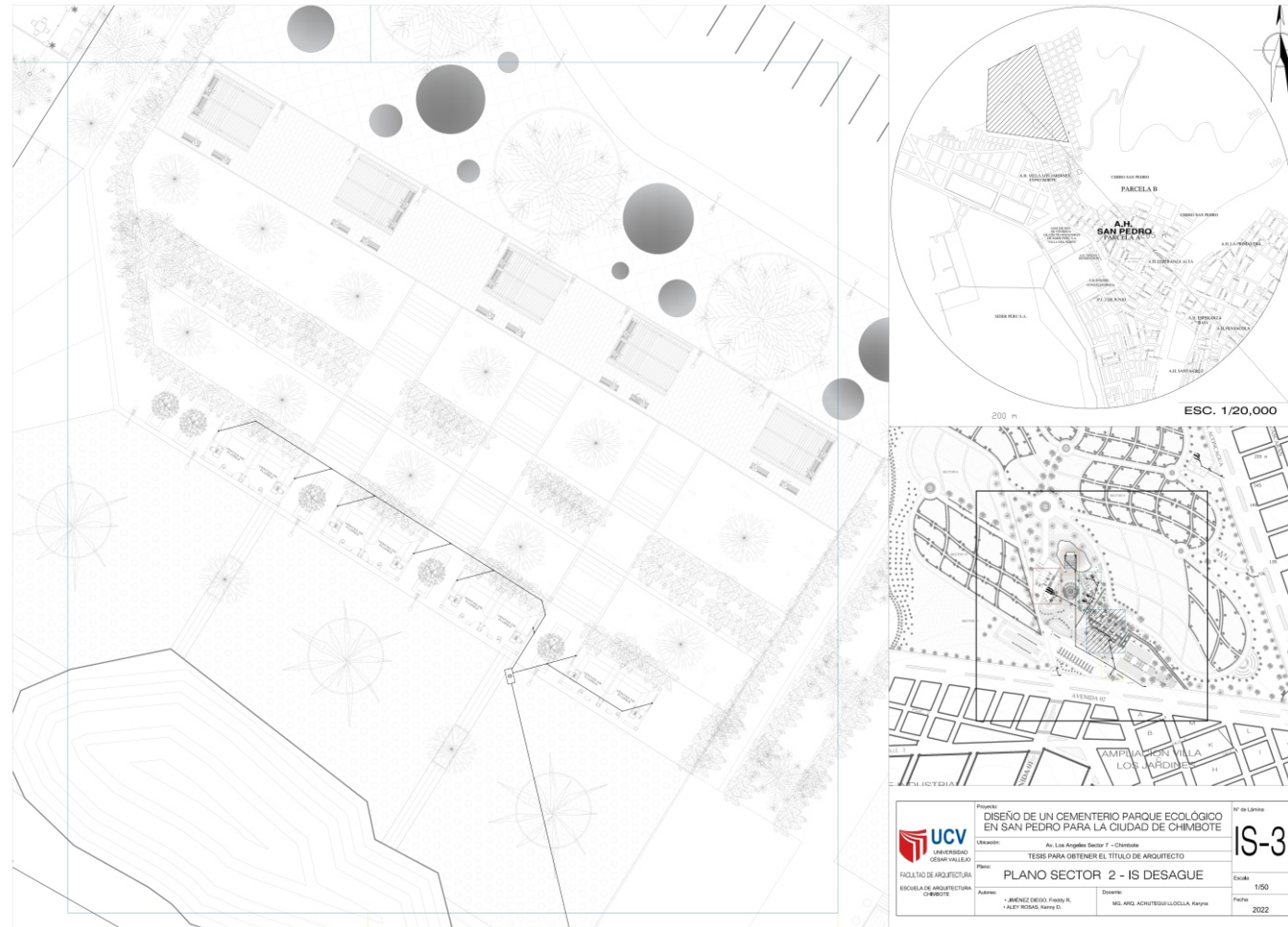
Nota: El plano de instalaciones sanitarias, red de agua potable sector N° 5. Elaboración propia

Figura 80
Plano de distribución de redes de desagüe y pluvial



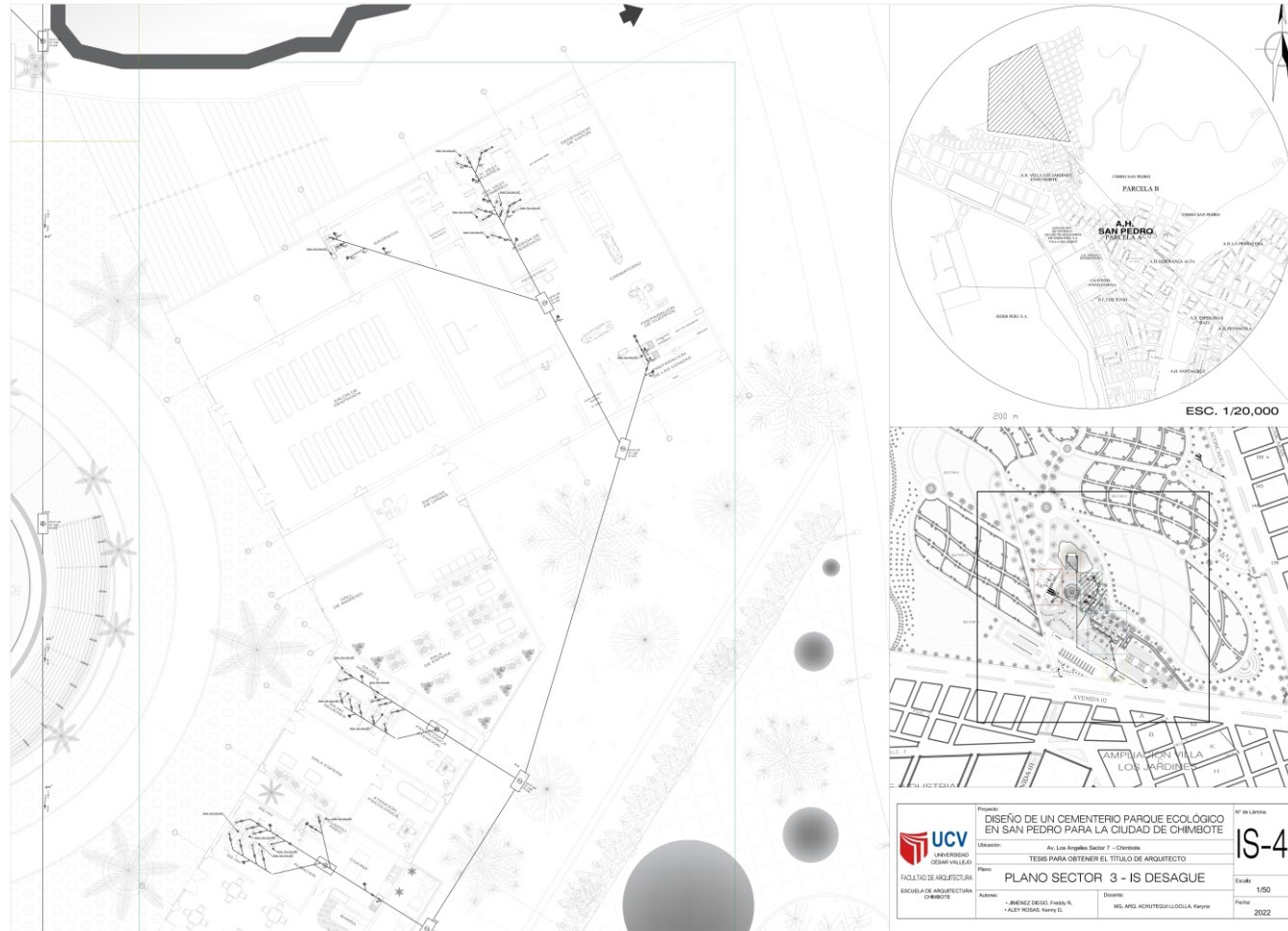
Nota: Plano del sector N° 1 de instalaciones de desagüe, se aprovecha la pendiente del terreno para los desniveles de las cajas de desagüe. Elaboración propia

Figura 81
Plano de distribución de redes de desagüe y pluvial



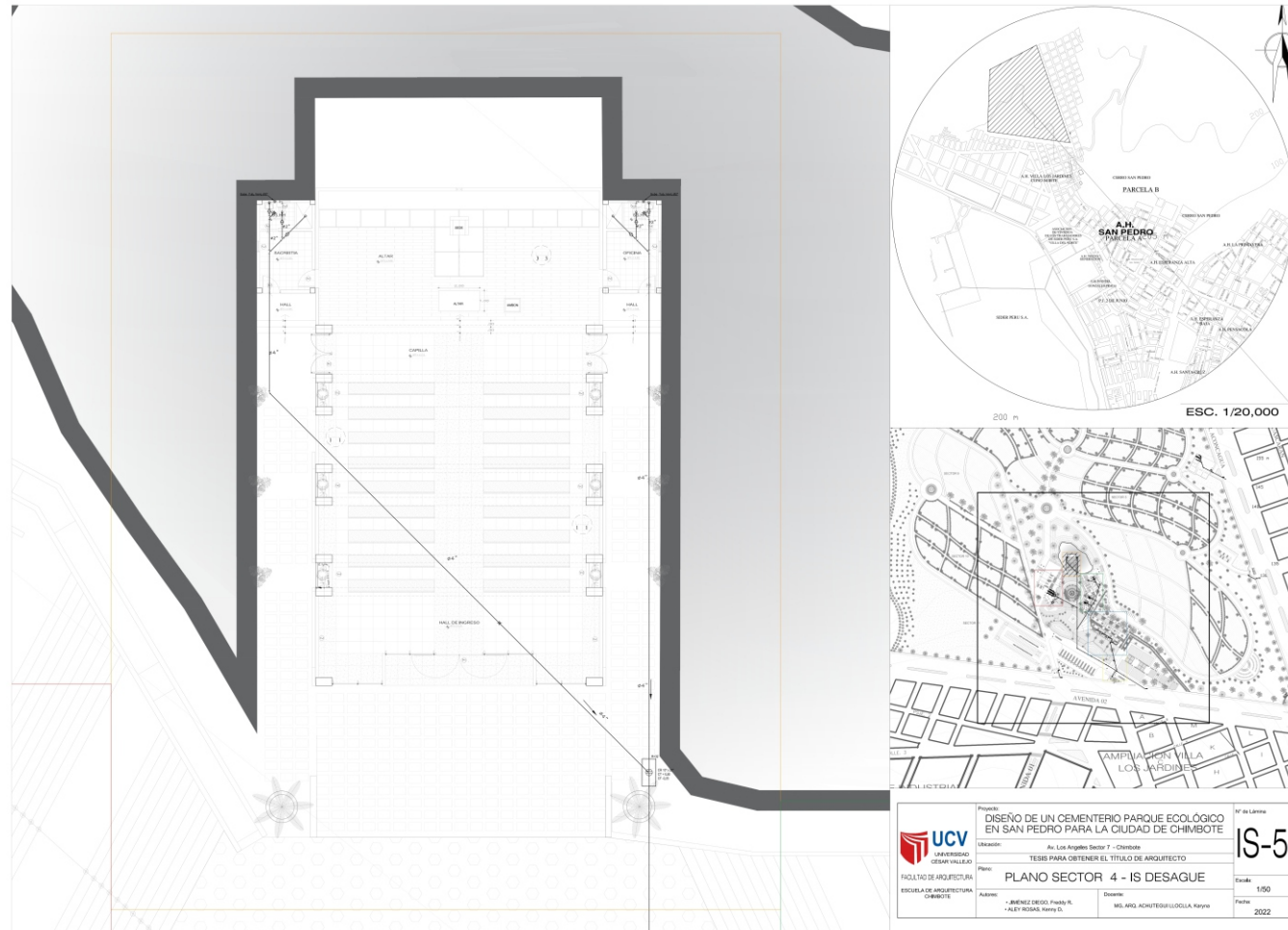
Nota: Plano del sector N° 2 de instalaciones de desagüe, se aprovecha la pendiente del terreno para los desniveles de las cajas de desagüe. Elaboración propia

Figura 82
Plano de distribución de redes de desagüe y pluvial



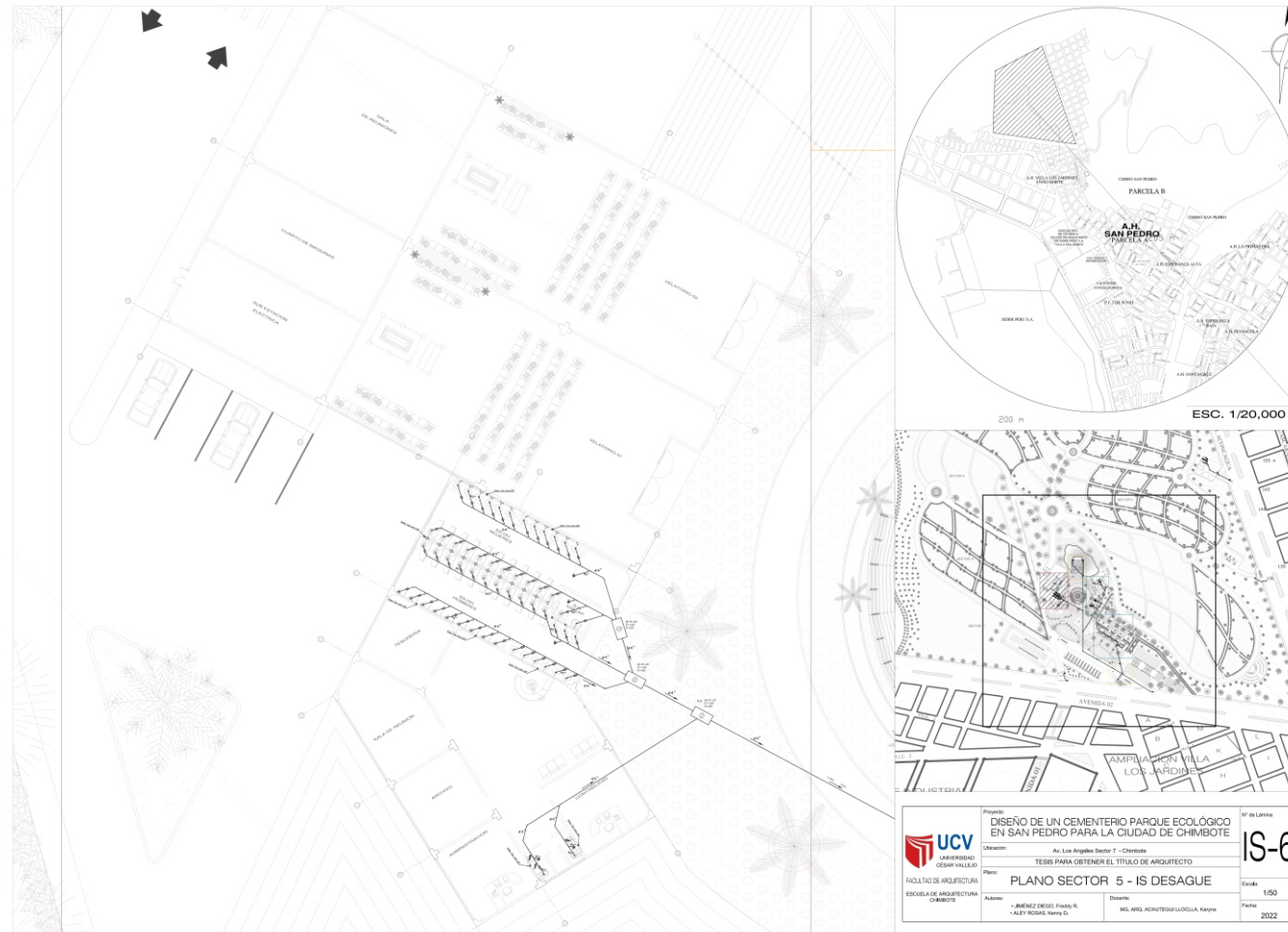
Nota: Plano del sector N° 3 de instalaciones de desagüe, se aprovecha la pendiente del terreno para los desniveles de las cajas de desagüe. Elaboración propia

Figura 83
Plano de distribución de redes de desagüe y pluvial



Nota: Plano del sector N° 4 de instalaciones de desagüe, se aprovecha la pendiente del terreno para los desniveles de las cajas de desagüe. Elaboración propia

Figura 84
Plano de distribución de redes de desagüe y pluvial



Nota: Plano del sector N° 5 de instalaciones de desagüe, se aprovecha la pendiente del terreno para los desniveles de las cajas de desagüe. Elaboración propia

5.6. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

5.6.1. Animación virtual (Recorridos y 3Ds del proyecto).

Figura 99

Vista exterior isométrico



Nota: Vista isométrica de la plaza central y el ingreso peatonal y vehicular.

Figura 100

Vista del ingreso del cementerio



Nota: Vista de la explanada del ingreso principal

Figura 101

Vista de la explanada de ingreso



Nota: Se considero un espacio amplio con mobiliario urbano.

Figura 102

Vista de la Plaza Central



Nota: En la plaza central se ubica los equipamientos de crematorio, capilla y velatorios.

Figura 103

Vista del ingreso a las florerías



Nota: Vista de las florerías que están cerca al ingreso

Figura 104

Vista del camino de la alameda de ingreso



Nota: Entre las florerías se abre camino hacia un espacio de descanso y reflexión.

Figura 105

Vista de la Capilla Ecuménica



Nota: La Capilla Ecuménica esta rodeado de un espejo de agua.

Figura 106

Vista de un sector de inhumaciones



Nota: En la plataforma tenemos poyos y un espacio para la colocación de las urnas rodeado de área verde con zonas de inhumaciones.

Figura 107

Vista interior de la Capilla



Nota: La Capilla Ecu mica tiene un muro cortina en el ingreso que permite la transparencia con la plaza central

Figura 108

Vista interior de la Capilla Ecu mica



Nota: La capilla no tiene ventanas laterales, la iluminaci n penetra por el muro cortina, la c pula y la cruz perforada en el muro

Figura 109

Vista interior de la Cafetería



Nota: La Cafetería es un espacio de espera y confraternidad

Figura 110

Vista interior de la Cafetería



Nota: La cafetería tiene una explanada al aire libre para las personas que quieren sentir la naturaleza.

Figura 111

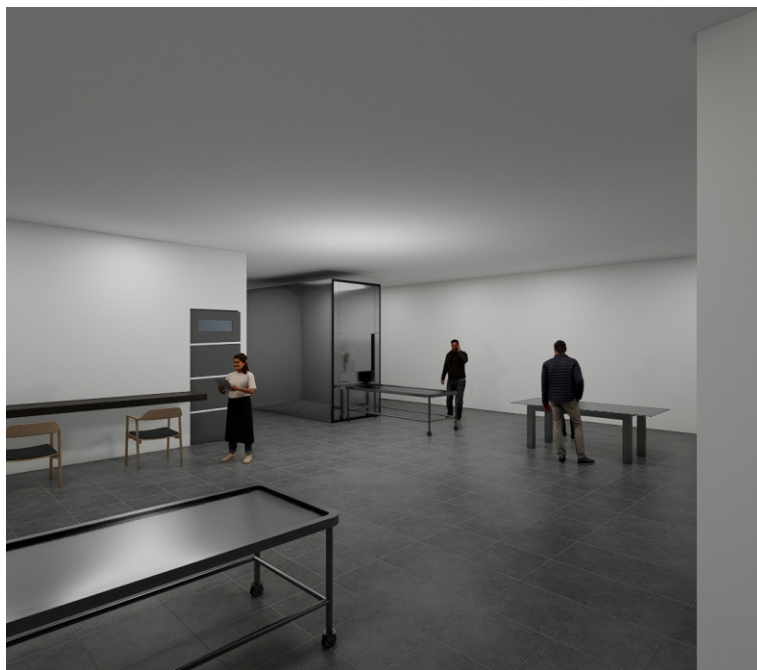
Vista interior del Crematorio



Nota: En el Crematorio tenemos el horno crematorio y el personal de servicio.

Figura 112

Vista interior del Crematorio



Nota: En el Crematorio tenemos un amplio espacio para el trabajo de la preparación de los cuerpos.

VI. CONCLUSIONES

El Cementerio Parque Ecológico San Pedro, será un pulmón verde para la ciudad de Chimbote, debido a que en su diseño se integra la topografía, el entorno natural, la vegetación y las flores.

El concepto del proyecto se manifiesta mediante elementos simbólicos y sensoriales, que conforman el agua, la vegetación, la iluminación y los recorridos.

Para las diversas religiones se planteo una Capilla Ecuménica, donde va a ser el lugar para dar el ultimo adiós de sus seres queridos.

El cementerio mejorara la calidad de vida de las personas que viven en su entorno, creando puestos de trabajo por la afluencia del publico.

El cementerio tiene una proyección de vida útil de 90 años, según la tasa de mortalidad, que es de un aproximado de 1460 a 1500 personas al año.

En la ciudad de Chimbote hay una variedad de costumbres y creencias que se tiene entorno a la muerte e inhumación de un ser querido, por lo cual se planteo tener espacios amplios para que puedan despedirse de su ser querido con las costumbres y creencias que tengan.

VII. RECOMENDACIONES

Tener un buen cuidado de las áreas verdes, plazas y piletas, para que el cementerio no pierda su belleza natural, ya que estas brindan diversas sensaciones en los usuarios.

En parte posterior del cementerio en los terrenos eriazos se podría plantear como terreno de uso para la futura ampliación del cementerio.

El borde del cementerio tendría que ser de muros bajos o con un tratamiento, que permita la visualización, para que se integre lo interno con lo externo creando una dinámica con los pobladores que habitan cerca.

REFERENCIAS

- Chimbote en Línea. (2022, 26 de julio). *Dos sexagenarios sufrieron peligrosa caída al cambiar flores en el cementerio de Chimbote*.
<https://www.chimbotenlinea.com/locales/26/07/2022/dos-sexagenarios-sufrieron-peligrosa-caida-al-cambiar-flores-en-el-cementerio-de>
- Morales Cerna, E. (2020). *Análisis físico-espacial y semiótico de los cementerios de la ciudad de Chimbote, 2019 Nuevo Cementerio Ecológico San Pedro, Chimbote 2020* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo] Repositorio de la Universidad César Vallejo.
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/55071>
- Palpa, M. (2018, 1 de noviembre). *Chimbote: Cementerio Divino Maestro tiene capacidad para acoger hasta los próximos 5 años*. Chimbote en Línea.
<http://www.chimbotenlinea.com/locales/01/11/2018/chimbote-cementerio-divino-maestro-tiene-capacidad-para-acoger-hasta-los-proximos>
- Portela, C. (2019). Cementerio. Fistera, A Coruña. *DParquitectura*, 25.
<https://www.dparquitectura.es/kiosco/revista25/visor>
- Radio Santo Domingo [RSD]. (2021, 29 de octubre). *Feriado largo: en el cementerio de Chimbote no habrá atención; en el de Nuevo Chimbote, sí*.
<https://radiorsd.pe/noticias/feriado-largo-en-cementerio-de-chimbote-no-habra-atencion-en-el-de-nuevo-chimbote-si>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO 1994). Centro del patrimonio mundial.
<https://whc.unesco.org/es/list/558>
- Campos Ruiz, I. (2015). *Lewerentz en Malmo: Intersecciones entre arquitectura y paisaje* [Tesis de doctorado, Universidad Politécnica de Madrid] Archivo digital UPM.
<https://oa.upm.es/37882/>
- Elorza, H. F. (2014). *Asplund versus Lewerentz* [Tesis de doctorado, Universidad Politécnica de Madrid] Archivo digital UPM.
<https://oa.upm.es/32664/>
- Egio Pérez, R y Palau Palacio. S. (2013). *Skogskyrkogarden el cementerio del bosque* [Informe Composición III] Archivo digital
<http://issuu.com/sandrapalau/docs/skogskyrkogarden>
- Candía, C. (2013). *La Capilla de la Sagrada Cruz y el complejo del Crematorio*. Blog HABITAR.
<https://habitar-arq.blogspot.com/2013/02/el-cementerio-del-bosque.html>
- Mosquera, J. (2012). *La Capilla en el Bosque*. Web Arquiscopio
<https://arquiscopio.com/archivo/2012/08/29/la-capilla-en-el-bosque/>
- Celsing, J. (2013). *Nuevo crematorio en el cementerio Woodland*. archdaily.pe
<https://www.archdaily.pe/pe/627491/nuevo-crematorio-en-el-cementerio-woodland-johan-celsing-arkitektkontor>

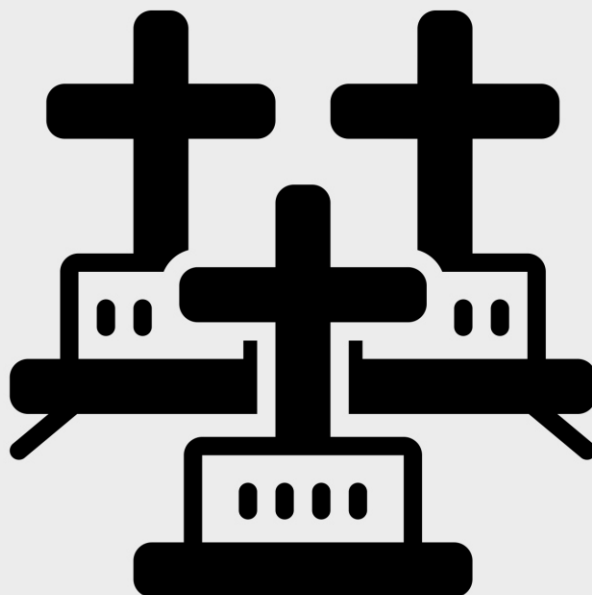
- Guarango Fernández, E. X. (2016). Anteproyecto de diseño bio-sustentable para la readecuación y ampliación del cementerio "San Luis de Cumbe" del gad parroquial de cumbe. (Tesis de Pregrado, Universidad Católica de Cuenca). Archivo digital.
- Clemente Doroteo, J. L. (2016) Complejo Funerario de un campo santo para el desarrollo sostenible del distrito de Pillco Marca - Huánuco 2015 - 2025. (Tesis de Pregrado Universidad Nacional Hermilio Valdizan) Archivo Digital.
- Cabrejo-Chávez, O. P., Castro, M. y Vereau, R. (2016) Planeamiento estratégico de la empresa Campo Fe 2015 - 2017 (Tesis de Magíster, Universidad del Pacifico) Archivo Digital

**NORMAS
LEGALES
ACTUALIZADAS**

 **Editora Perú**

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO


El Peruano



**LEY DE CEMENTERIOS Y
SERVICIOS FUNERARIOS**

LEY N° 26298

**REGLAMENTO DE LA LEY DE CEMENTERIOS
Y SERVICIOS FUNERARIOS**

DECRETO SUPREMO N° 03-94-SA

LEY DE CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS

LEY N° 26298

(Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de marzo de 1994)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso Constituyente Democrático ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DEMOCRÁTICO;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS

TÍTULO I

DE LOS ALCANCES Y FACULTADES

Artículo 1.- Las personas jurídicas públicas y privadas, nacionales y extranjeras están facultadas para construir, habilitar, conservar y administrar cementerios y locales funerarios y prestar servicios funerarios en general, de acuerdo con las normas de la presente Ley, su Reglamento y el Código Sanitario.

Artículo 2.- Corresponde a la Autoridad de Salud dictar las normas técnico-sanitarias relativas a cementerios y servicios funerarios, públicos y privados, otorgar la autorización sanitaria para la construcción y funcionamiento de cementerios y locales para servicios funerarios de acuerdo a dichas normas, al Código Sanitario y a las que fije el Reglamento de la presente Ley.

TÍTULO II

DE LOS CEMENTERIOS

Artículo 3.- Los Cementerios podrán ser públicos y privados. Corresponde al Estado, a través de la entidad competente, la construcción, habilitación, conservación y administración de los primeros.

Corresponde a las personas jurídicas, nacionales y extranjeras, la ejecución de obras de infraestructura de cementerios, la conservación y administración de los locales y la prestación de los servicios funerarios autorizados.

Las Municipalidades Provinciales y Distritales controlarán su funcionamiento.

Artículo 4.- Los terrenos calificados para cementerios deberán ser destinados única y exclusivamente a este objeto.

Artículo 5.- No podrán instalarse cementerios ni crematorios en los terrenos considerados parques metropolitanos, zonales o distritales, existentes o por ejecutarse.

“Artículo 6.- Los Cementerios prestarán todos o algunos de los servicios que se indican a continuación:

- a) Inhumación.
- b) Exhumación.
- c) Traslado.
- d) Depósito de cadáveres en tránsito.
- e) Capilla o velatorio.
- f) Reducción.
- g) Cremación.
- h) Columbario u osario.
- i) Cinerario común.
- j) Fosa Común.

Los servicios a que se refieren los incisos a), b), c), d) y e) se prestarán en forma obligatoria en todo cementerio.

Los Cementerios públicos deberán reservar un área para la prestación de los servicios funerarios de inhumación en fosa común o cremación de cadáveres de indigentes o de restos humanos no reclamados.

Los cementerios públicos deben reservar y habilitar un área para la inhumación en fosa común de cadáveres cuya causa de fallecimiento haya sido por agente infeccioso que generó la declaración de la emergencia sanitaria; esta área debe ser adicional a la que se hace referencia en el párrafo precedente. Los cementerios privados pueden reservar y habilitar un área para la inhumación en fosa común de cadáveres a que hace referencia el presente párrafo.” (*) **Artículo modificado por el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1503, publicado el 11 de mayo de 2020.**

Artículo 7.- Los tipos de sepulturas y condiciones generales para su uso temporal o perpetuo de Cementerios Privados, serán determinados en el Reglamento de la presente Ley.

Los tipos de sepulturas y condiciones generales para su concesión en uso temporal o perpetuo en Cementerios Públicos, serán determinados en el Reglamento de la presente Ley. El dominio de los terrenos para sepulturas que no hubieren sido construidos por los concesionarios en uso perpetuo, dentro de los 10 años posteriores a su concesión, revertirá a favor del cementerio.

Artículo 8.- Las entidades públicas fijarán los derechos de las sepulturas y servicios funerarios que se presten en los cementerios públicos.

Los precios de las sepulturas y las tarifas de los servicios funerarios en los cementerios privados se determinarán de acuerdo a la oferta y la demanda.

Artículo 9.- La Autoridad de Salud podrá disponer la clausura temporal o definitiva de los cementerios y de los locales de servicios funerarios, públicos y privados, por razones que constituyan amenaza contra la salud pública.

Artículo 10.- Los Cementerios registrarán todas las inhumaciones que en ellos se efectúen, así como las de los fallecidos a causa de enfermedades infecto-contagiosas y llevarán los demás registros y archivos que determine el Reglamento de la presente ley.

Artículo 11.- El funcionamiento de los Cementerios se regirá por un Reglamento Interno que será aprobado por la Autoridad Sanitaria.

TÍTULO III

DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS

Artículo 12.- Los servicios funerarios de Agencia Funeraria y Velatorio, podrán ser prestados por personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, con autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente, de acuerdo con los requisitos técnico-sanitarios que establece el Reglamento.

La Municipalidad Distrital podrá prestar el servicio funerario de Agencias Funerarias y Velatorios por cualquiera de las modalidades dispuestas en el Art. 53 de la Ley N° 23853 "Ley Orgánica de Municipalidades" y controlará su funcionamiento.

Artículo 13.- El servicio funerario de Cremación podrá ser prestado por personas jurídicas, nacionales y extranjeras, con autorización de la Autoridad Sanitaria. La Municipalidad Provincial correspondiente podrá prestar el servicio funerario de cremación por cualquiera de las modalidades dispuestas en el Art. 53 de la Ley N° 23853, "Ley Orgánica de Municipalidades", de acuerdo con los requisitos técnico-sanitarios que establece el Reglamento.

La Municipalidad Distrital controlará su funcionamiento.

CAPÍTULO I

DE LAS AGENCIAS FUNERARIAS

"Artículo 14.- Las Agencias Funerarias proveerán urnas, ataúdes, ánforas, cofres y todos aquellos bienes y servicios necesarios para la inhumación, cremación, transporte y traslado de cadáveres y restos humanos. El Reglamento determinará las características de los bienes y condiciones mínimas para la prestación de los servicios.

En caso de emergencia sanitaria declarada por Autoridad de Salud, las agencias funerarias o quien haga sus veces en dicho escenario, cumplirán las disposiciones emitidas por esta autoridad respecto al manejo de bienes y administración de servicios indicados en el párrafo precedente, a fin de proteger la salud pública." (*) *Artículo modificado por el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1503, publicado el 11 de mayo de 2020.*

CAPÍTULO II

DE LOS VELATORIOS

Artículo 15.- Los velatorios albergarán transitoriamente los cadáveres y restos humanos, para sus exequias, hasta su traslado, inhumación o cremación.

Los requisitos técnico-sanitarios de estos locales y las condiciones mínimas del servicio serán determinados en el Reglamento.

Artículo 16.- Los Velatorios registrarán los nombres de los cadáveres cuyas exequias realicen, así como el de la persona que solicitó el servicio.

CAPÍTULO III

DE LAS INHUMACIONES

Artículo 17.- Las inhumaciones se efectuarán en los cementerios, previo cumplimiento de lo dispuesto por el Código Sanitario, salvo mandato judicial y deberán inscribirse en el Registro de Estado Civil.

Artículo 18.- Las personas mayores de edad podrán disponer por anticipado acerca del lugar y forma de su inhumación, debiendo registrar su manifestación de voluntad en el cementerio elegido.

Artículo 19.- Los requisitos técnico-sanitarios para las inhumaciones, serán determinados por el Reglamento.

CAPÍTULO IV

DE LOS CREMATORIOS

Artículo 20.- Toda entidad pública o privada propietaria de cementerios existentes o por crearse está obligada a brindar servicios de cremación, en las localidades que cuenten con población no menor a los 400,000 habitantes.

Artículo 21.- Las cremaciones se efectuarán previo cumplimiento de las disposiciones técnico-sanitarias y con autorización de la Autoridad de Salud, salvo mandato judicial, y deberán inscribirse en el Registro de Estado Civil.

Artículo 22.- Las personas mayores de edad podrán disponer por anticipado acerca de su cremación, debiendo registrar su manifestación de voluntad en el establecimiento crematorio.

Artículo 23.- Todo establecimiento crematorio llevará el registro de las personas cremadas y de quien solicita el servicio.

Artículo 24.- Todo cadáver que haga posible la propagación de un daño a la salud humana, por la naturaleza de la enfermedad de la persona antes de morir, será cremado previa autorización de la Autoridad Sanitaria.

Artículo 25.- La cremación de cadáveres y de restos inhumados se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Código Sanitario, a solicitud del cónyuge o del familiar más cercano, o por mandato judicial.

CAPÍTULO V

DE LAS EXHUMACIONES Y DEL TRANSPORTE DE CADÁVERES O RESTOS HUMANOS

"Artículo 26.- La exhumación de un cadáver o resto humano para su cremación, traslado a otro recinto o establecimiento funerario, dentro del territorio nacional, internamiento al país y transporte internacional se efectuará previa autorización de la Autoridad de Salud, a petición de sus deudos o por orden judicial.

La orden judicial será emitida por el juez civil del distrito judicial en el cual se ubica el cementerio, de conformidad con las reglas del proceso sumarisimo. La acción judicial puede ser solicitada por la autoridad sanitaria, el administrador del cementerio o un tercero legitimado.

Cuando el cadáver o los restos humanos constituyan prueba en un proceso judicial, estén sujetos a diligencias judiciales o cuando un pronunciamiento judicial emitido en un proceso en trámite pueda afectar su destino, será competente el magistrado o los magistrados que conozcan de este proceso, en la instancia en que se encuentre.”

() Artículo modificado por el artículo único de la Ley N° 30868, publicada el 10 de noviembre de 2018.*

Artículo 26-A.- Cuando la inhumación se realice en una ubicación o sepultura sin autorización, del cementerio público la municipalidad o la autoridad sanitaria, o cuando se infrinjan los requisitos dispuestos por el cementerio, se podrá disponer la exhumación para el traslado interno. La exhumación solo se realizará en caso de que se garantice la disponibilidad de la sepultura en la cual se trasladará el cadáver o los restos humanos de manera inmediata. Para ejecutar esta medida se requerirá:

a. Identificar de manera cierta la sepultura a la cual se trasladará el cadáver o los restos humanos.

b. Notificar personalmente a los familiares y/o responsables por conducto notarial y, en su defecto, por publicación en dos diarios de circulación nacional, para que inicien el procedimiento del traslado interno.

c. Que el cadáver o los restos humanos no sean objeto de pronunciamiento de un proceso judicial en trámite de conformidad con lo señalado en el artículo 26.

Transcurridos quince días desde la notificación sin que los familiares y/o responsables inicien los trámites para el traslado interno, la municipalidad o la autoridad sanitaria podrán ejecutar la exhumación y realizar el traslado.

El fiscal provincial de turno deberá apersonarse a solicitud de la municipalidad o la autoridad para acompañar el proceso de exhumación y reubicación, a fin de garantizar la intangibilidad del cadáver o los restos.

La exhumación y el traslado se realizarán siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, en el reglamento interno del propio cementerio y en las disposiciones de la autoridad sanitaria, en lo que corresponda.

El mismo procedimiento será seguido en aquellos casos en los que la exhumación deba ser realizada para dar cumplimiento a una orden emitida por autoridad judicial.” *(*) Artículo incorporado por el artículo único de la Ley N° 30868, publicada el 10 de noviembre de 2018.*

TÍTULO IV

DE LA DISTRIBUCIÓN DE CADÁVERES Y RESTOS HUMANOS PARA FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Artículo 27.- Los cadáveres o restos humanos no identificados o que no hayan sido reclamados dentro del plazo que señala el Código Sanitario y su Reglamento, podrán ser dedicados a fines de investigación científica.

Artículo 28.- Los cadáveres o restos humanos de las personas mayores de edad, que hayan hecho

manifestación de voluntad de donar sus restos para fines de investigación científica, serán entregados a sus destinatarios.

TÍTULO V

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 29.- Cualquier infracción a las normas técnico-sanitarias será sancionada por la autoridad Municipal, salvo lo dispuesto en el Art. 9 de la presente ley.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.- El Ministerio de Salud elaborará el Reglamento en un plazo de sesenta días a partir de la publicación de la presente ley de acuerdo a los principios de simplificación administrativa.

Los cementerios informales ubicados en terrenos del Estado, pasarán al dominio de la Municipalidad Distrital correspondiente, la que deberá efectuar el saneamiento físico-legal de acuerdo con la autorización sanitaria que le otorgue la Autoridad de Salud. En caso contrario, dicha Autoridad procederá a su clausura.

Segunda.- A partir de la vigencia de la presente Ley, derógase los artículos 85, 86, 87, 88 y 91 del Decreto Ley N° 17505, Ley N° 23512, Ley N° 24944, Decreto Supremo N° 012-86-PCM, Resolución Viceministerial N° 0164-87-SA/DVM y todas las disposiciones legales que se opongan a la presente ley.

Tercera.- La presente Ley entrará en vigencia a los treinta días de la publicación de su Reglamento en el Diario Oficial El Peruano.

Cuarta.- La aplicación del artículo 20 se realizará en el plazo de 2 años.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

JAIME YOSHIYAMA
Presidente del Congreso Constituyente Democrático

CARLOS TORRES Y TORRES LARA
Primer Vicepresidente del Congreso Constituyente Democrático

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

JAIME FREUNDT-THURNE OYANGUREN
Ministro de Salud

**REGLAMENTO DE LA LEY DE
CEMENTERIOS Y SERVICIOS
FUNERARIOS**

**DECRETO SUPREMO
N° 03-94-SA**

*(Publicado en el Diario Oficial El Peruano
el 12 de octubre de 1994)*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 26298 de Cementerios y Servicios Funerarios, estableció como responsabilidad del Ministerio de Salud el elaborar el Reglamento de la Ley, de acuerdo a los principios de simplificación administrativa;

Que, luego de efectuados los estudios técnico sanitarios correspondientes, se hace necesario dictar las disposiciones y procedimientos a través de los cuales las personas jurídicas, públicas y privadas nacionales y extranjeras harán uso de las facultades que la Ley les confiere;

De conformidad con el inciso d) del artículo 7 del Decreto Supremo N° 002-92-SA.

DECRETA:

Artículo 1.- Apruébase el Reglamento de la Ley N° 26298 de Cementerios y Servicios Funerarios, que norma la construcción, habilitación, conservación y administración de cementerios y locales funerarios, así como la prestación de servicios funerarios que se produzcan a partir de la dación de la citada Ley, el mismo que consta de setenta artículos y cuatro disposiciones transitorias y finales.

Artículo 2.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Salud.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

JAIME FREUNDT-THURNE OYANGUREN
Ministro de Salud

**REGLAMENTO DE LA LEY N° 26298
LEY DE CEMENTERIOS Y SERVICIOS
FUNERARIOS**

TÍTULO I

DE LOS ALCANCES Y FACULTADES

CAPÍTULO I

DE LOS ALCANCES

Artículo 1.- El presente Reglamento establece las normas técnico-sanitarias para la construcción,

habilitación, conservación y administración de cementerios y locales funerarios, y para la prestación de servicios funerarios en general, así como las normas a las que se sujeta su constitución, organización y funcionamiento y las características de los servicios que ofrecen al público, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 26298 (Ley de Cementerios y Servicios Funerarios) y el Código Sanitario.

Artículo 2.- Las personas jurídicas públicas y privadas, nacionales y extranjeras previstas en la legislación, están facultadas para promover, construir, administrar y conservar cementerios y locales funerarios, así como para prestar servicios funerarios.

CAPÍTULO II

DE LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 3.- Los cementerios y/o crematorios, para su habilitación, construcción y funcionamiento requieren:

a. Contar con un Instrumento de Gestión Ambiental aprobado.

b. La Licencia de Construcción otorgada por la Municipalidad correspondiente.

c. La Autorización Sanitaria, otorgada por la Autoridad de Salud." (*) *Artículo modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 031-2021-SA, publicado el 19 de noviembre de 2021.*

SUBCAPÍTULO I

DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN

Artículos 4 al 7.- (*) *Artículos derogados por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 031-2021-SA, publicado el 19 de noviembre de 2021.*

SUBCAPÍTULO

DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Artículo 8.- Para la obtención de la Licencia de Construcción de cementerios, locales y servicios funerarios, los promotores deberán sujetarse a las disposiciones municipales respectivas.

SUBCAPÍTULO

DE LA AUTORIZACIÓN SANITARIA

Artículo 9.- Autorización Sanitaria para el funcionamiento de cementerios y/o crematorios

La "Autorización Sanitaria para el funcionamiento de cementerios y/o crematorios" es el procedimiento administrativo a cargo de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Salud que faculta el funcionamiento de los cementerios y/o crematorios." (*) *Artículo modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 031-2021-SA, publicado el 19 de noviembre de 2021.*

“Artículo 10.- Requisitos

Para el procedimiento administrativo de “Autorización Sanitaria para el funcionamiento de cementerios y/o crematorios” se exigen los siguientes requisitos:

a. Solicitud con carácter de Declaración Jurada, la cual debe contener, como mínimo, la siguiente información:

a.1. Tratándose de personas jurídicas: Número de Registro Único de Contribuyente (R.U.C.) Además, nombre y apellido, teléfono y número de Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o Carné de Extranjería del representante legal, declarando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).

a.2. Tratándose de personas naturales: Nombre y apellido, número de D.N.I. o Carné de extranjería, teléfono.

a.3. Domicilio legal del solicitante.

a.4. Fecha de pago y el número de comprobante del pago por derecho de tramitación.

a.5. Correo electrónico del solicitante o su representante, en caso autorice se le notifiquen comunicaciones o actos por dicho medio.

a.6. Número de Resolución Directoral del Instrumento de Gestión Ambiental del cementerio y/o crematorio.

b. Copia del Reglamento Interno de funcionamiento del cementerio y/o crematorio.

c. En el caso de realizarlo un apoderado, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria sus nombres, apellidos y número de Documento de Identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.” *(*) Artículo modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 031-2021-SA, publicado el 19 de noviembre de 2021.*

“Artículo 11.- Plazo de evaluación

El procedimiento administrativo es un procedimiento de evaluación previa con silencio administrativo positivo, cuyo pronunciamiento se realiza en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. La autorización tiene vigencia indeterminada.” *(*) Artículo modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 031-2021-SA, publicado el 19 de noviembre de 2021.*

Artículo 12.- Efectuadas las verificaciones a que se refiere el artículo 9 o vencido el plazo señalado, la Autoridad de Salud expedirá resolución concediendo la autorización sanitaria.

La autorización es de vigencia indefinida y sólo puede ser suspendida o cancelada por iniciativa de la Autoridad de Salud como sanción por amenaza contra la salud pública.

Artículo 13.- La Autoridad de Salud puede conceder Autorización Sanitaria Provisional para cementerios, locales o servicios funerarios cuando se hayan edificado, al menos, las siguientes obras:

- a. Cerco perimetral.
- b. Vías de acceso de personas al cementerio y a los terrenos destinados a inhumaciones.
- c. Oficinas administrativas.

La resolución de autorización provisional debe establecer el plazo para la finalización de las obras fundamentales que sean necesarias, de acuerdo al proyecto presentado por los promotores.

TÍTULO II**DE LOS CEMENTERIOS****CAPÍTULO I****NORMAS GENERALES**

Artículo 14.- *(*) Artículo derogado por la única disposición complementaria derogatoria del Decreto Supremo N° 031-2021-SA, publicado el 19 de noviembre de 2021.*

“Artículo 15.- Todos los cementerios deben cumplir, además de los requisitos establecidos en el Título II de la Ley N° 26298, con las siguientes condiciones como mínimo:

A. Ubicación:

i) Los cementerios públicos y privados son ubicados en las áreas específicamente asignadas en los planos de zonificación o de equipamiento urbano aprobados por la municipalidad provincial.

Las municipalidades provinciales, en los planes reguladores de las áreas urbanas de la provincia, deben establecer o prever áreas para la ubicación de cementerios.

Si se solicita un área para cementerio que no haya sido considerada en el plan regulador de la provincia, corresponde a la municipalidad provincial, siguiendo las indicaciones de la Ley y del presente Reglamento, conceder o no el permiso correspondiente.

ii) Los cementerios públicos y privados están ubicados preferentemente en emplazamientos con suelo de textura arcillosa o arenosa, secos y con buen drenaje, orientados convenientemente en relación con los vientos dominantes para no afectar a las áreas pobladas, en ubicaciones con accesibilidad asegurada (peatonal y vehicular). La capa freática debe encontrarse a no menos de 2.50 metros de profundidad.

B. Área:

En localidades con población mayor a los 400,000 habitantes, la superficie total de los cementerios públicos y privados no puede ser menor de 50,000 metros cuadrados. En los casos de localidades con población menor a los 400,000 habitantes, la superficie no puede ser menor de 30,000 metros cuadrados.

Los promotores de cementerios pueden desarrollar sus respectivos proyectos de

construcción por etapas, utilizando progresivamente las áreas del terreno previstas originalmente. En caso que el cementerio no alcanzara los estimados de ocupación física, los promotores pueden solicitar a la Autoridad de Salud redimensionar el tamaño del cementerio, presentando para el efecto, la sustentación técnico-económica correspondiente. Para este propósito son de aplicación los plazos y procedimientos previstos en el artículo 5 del presente Reglamento.

C. Características arquitectónicas:

i) Las características arquitectónicas y de construcción se sujetan a las normas contenidas en el Reglamento Nacional y Reglamentos Provinciales de Construcción.

ii) Los terrenos dedicados a cementerios deben ser única, exclusiva e irrevocablemente destinados a ese fin. La pendiente no debe exceder de 20 grados; no obstante, la DIRESA, GERESA, DIRIS o quien haga sus veces, puede modificar esas exigencias, siempre y cuando las condiciones de la región o área así lo determinen.

La superficie del terreno en que se ubique un cementerio no puede estar dividida o separada por avenidas, autopistas o carreteras de uso público.

iii) El área destinada a sepulturas en un cementerio no puede estar situada a menos de diez (10) metros de un río, manantial o canal de riego abierto.

Tampoco debe estar situada a menos de cien (100) metros de lugares donde se arroja basura o en un lugar donde antes se haya depositado basura.

iv) Los cementerios deben tener un cerco perimetral de material noble, a prueba de escalamiento, con una altura mínima de 2.40 metros. Con aprobación de la DIRESA, GERESA, DIRIS o quien haga sus veces, dependiendo de las características del área, los cercos pueden ser de arbustos, árboles o de otro material.

Entre el cerco y la zona de enterramiento debe existir un pasaje perimetral de 2.00 metros de ancho, el que es destinado a áreas verdes.

Las puertas deben permitir el acceso fácil a personas y vehículos. Los cementerios deben destinar un área adecuada para el estacionamiento de vehículos.

v) Todo cementerio debe tener calles interiores con el objeto de circunscribir los cuarteles de nichos o áreas de enterramiento y facilitar el tránsito y el acceso de personas a los mausoleos y los nichos. En los cementerios tradicionales, las calles sólo pueden ser usadas por vehículos del servicio interno. No puede haber ninguna sepultura a más de cien (100) metros de una calle o sendero peatonal interior.

vi) Los cementerios tipo parque que tengan un mínimo de 300,000 m² (trescientos mil metros cuadrados) con una superficie de vegetación no menor al 80% de su área pueden tener cercos perimetrales naturales o de vegetación apropiada para tal fin.

D. Características de la fosa común:

En la fosa común se pueden inhumar de 1 a 3 cadáveres, debiendo ser cubiertos con tierra con una separación de 0.80 m. entre cada ataúd, siempre que las condiciones del terreno lo permitan. Asimismo, estas inhumaciones no deben afectar la capa freática.

La fosa común debe tener 1.5 metros de profundidad para inhumación, así como las siguientes dimensiones:

- a) Adultos: 2 m. de largo, por 0.70 m. de ancho.
- b) Niños de 5 a 15 años: 1.5 m. de largo, por 0.70 m. de ancho.
- c) Niños menores de 5 años: 1 m. de largo, por 0.50 m. de ancho.
- d) Debe estar a una distancia de como mínimo 2.00 m. del cerco perimétrico.
- e) La separación de una fosa de otra debe ser de 0.30 m.
- f) El pasaje de tránsito de personas entre las filas de inhumaciones es de 1 m. de ancho.
- g) Se debe mantener la identificación externa y visible del cadáver en la zona de inhumación.”

(*) Artículo modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 026-2021-SA, publicado el 28 de agosto de 2021.

“**Artículo 16.-** Los cementerios públicos deben destinar, como mínimo, un 15% de la superficie total del terreno a la construcción de sepulturas en tierra en área común. Asimismo, deben destinar un 5% del área total del terreno a entierros gratuitos y fosa común, propendiendo a la incineración de cadáveres y restos humanos destinados a la fosa. La implementación de esta fosa común se realiza conforme las disposiciones establecidas en el literal D del artículo precedente.

En el caso de la fosa común para la inhumación de cadáveres cuya causa de fallecimiento haya sido por agente infeccioso que generó la declaración de la Emergencia Sanitaria, el cementerio público debe habilitar un 5% del área total del terreno, adicional al señalado en el párrafo precedente, conforme lo establece el artículo 6 de la Ley. La implementación de esta fosa común se realiza conforme a las disposiciones establecidas en el literal D del artículo precedente.

En el caso de los cementerios privados, estos pueden destinar el 5% del área total del cementerio para la inhumación en fosa común de cadáveres cuya causa de fallecimiento haya sido por agente infeccioso que generó la declaración de la Emergencia Sanitaria.

Para la implementación de un cementerio público o privado en caso de Emergencias Sanitarias, la Municipalidad provincial debe realizar la zonificación.

Para la implementación de un cementerio público o privado en caso de Emergencias Sanitarias no se requiere cumplir con el trámite de evaluación ambiental. Sin embargo, se debe presentar un plan de mitigación y monitoreo a la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria.

Asimismo, la autoridad a cargo de la aprobación o ejecución de las obras es responsable de implementar las medidas de mitigación ambiental necesarias, e informar al Ministerio del Ambiente sobre lo actuado." (*) *Artículo modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 026-2021-SA, publicado el 28 de agosto de 2021.*

Artículo 17.- La Autoridad de Salud podrá disponer, para realizarse en plazo determinado, la ejecución de las obras o trabajos que estime necesarios para el mejoramiento del cementerio y que hubiesen estado considerados en el proyecto presentado por los propietarios u organizadores, pudiendo aplicar las sanciones correspondientes, si éstos incumplieran con lo previsto en su proyecto aprobado.

Artículo 18.- Cuando en una localidad no haya más que un cementerio, y éste no reúna los requisitos indispensables, la Autoridad de Salud dispondrá, mediante resolución, su reparación o clausura.

Si se dispone la clausura, o cuando no exista cementerio en una provincia, la municipalidad correspondiente tiene un plazo de seis (6) meses para la construcción, promoción o apertura de uno nuevo, antes de proceder al cierre del anterior, disponiendo lo conveniente para la conservación y manteniendo de este último, en aplicación de las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo 19.- Los cementerios deben contar con un administrador o responsable de:

- a. Mantener el ornato, limpieza y seguridad del establecimiento.
- b. Vigilar que no se realice en el establecimiento ninguna actividad incompatible con la tranquilidad, la paz, el decoro y el respeto inherente al ambiente de estos recintos.

Artículo 20.- En todo cementerio deberá llevarse los siguientes registros:

- a. Sepultaciones y lugar de inhumación.
- b. Exhumaciones, reducciones y traslados, internos o externos, con indicación del lugar donde se traslada el cadáver.
- c. Incineraciones, en donde cuenten con el servicio.
- d. Transferencias y cesiones de uso permanente de mausoleos, nichos, tumbas y sepulturas en tierra, con indicación del tiempo de la cesión en uso.
- e. Archivo de títulos de cesiones en uso o de transferencias de sepulturas de familias.
- f. Archivo de planos de construcciones ejecutadas por particulares.

Artículo 21.- En el reglamento interno de los cementerios se debe indicar como mínimo lo siguiente:

- a. Funciones del administrador o del encargado responsable.
- b. Horario de atención.
- c. Responsabilidades de ornato y limpieza del establecimiento.

d. Responsabilidades del administrador o encargado responsable.

e. Responsabilidad de los trabajadores del cementerio.

f. Ubicación de los lugares de venta de diversos artículos.

g. Condiciones de venta, transferencias de nichos, mausoleos, criptas, sepulturas, columbarios y cinerarios.

h. Responsabilidad del administrador en cuanto a la inhumación de cadáveres en mausoleos o tumbas múltiples.

CAPÍTULO II

DE LOS TIPOS DE CEMENTERIOS

Artículo 22.- Los cementerios públicos y privados podrán ser de tres tipos:

- a. Tradicional.
- b. Mixto.
- c. Parque ecológico.

Todos los cementerios deber reservarse 5% de su capacidad para entierros gratuitos. El reglamento interno establece el uso de esas sepulturas.

Artículo 23.- Cementerio Tradicional es aquel diseñado en base a disposición geométrica regular con senderos entre cuarteles de nichos, mausoleos o tumbas, debiendo además de cumplir con las regulaciones establecidas en el Título II de la Ley N° 26298, poseer las siguientes características:

- a. Tumbas bajo la línea de tierra o encima de ella.
- b. Superficie con vegetación y árboles no menor al 20% del área total del cementerio.
- c. Vías de acceso adecuadas a las necesidades del cementerio.

Artículo 24.- Cementerio Mixto es aquel que, además de cumplir con las características correspondientes al Cementerio Tradicional y con las regulaciones establecidas en el Título II de la Ley N° 26298, cuenta con áreas verdes y/o arboladas y tumbas bajo tierra en proporción no menor al 50% del área total del mismo. Las tumbas deberán distribuirse siguiendo un patrón vial muy libre, con tratamiento paisajista, mediante arborización y césped abundante y/o con áreas donde las tumbas se organicen en recintos subterráneos, en ambientes diseñados considerando la posibilidad de acceso masivo de acompañantes y de aparatos florales.

Artículo 25.- El Cementerio - Parque Ecológico, además de observar las condiciones establecidas en el Título II de la Ley N° 26298, para ser reconocido como tal deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- a. Contar con área verde y arbolada en proporción no menor al 70% de la superficie total del cementerio.

b. Ubicar las tumbas, columbarios, cinerarios y osarios bajo la línea verde superficial, pudiendo contar con un área para mausoleos de hasta el 10% de la superficie total del cementerio.

c. Poseer fuente de agua autorizada por la oficina regional de agricultura.

d. Contar con riego preferentemente tecnificado.

e. Disponer de vías de acceso amplias adecuadas a las necesidades del cementerio.

f. Contar con un área no menor a 70,000 metros cuadrados.

Artículo 26.- Los cementerios en áreas agrícolas sólo pueden ser del tipo Parque Ecológico.

CAPÍTULO III

DE LAS SEPULTURAS

Artículo 27.- Los cementerios pueden tener los siguientes tipos de sepulturas:

a. MAUSOLEOS, los que pueden ser:

i) Nichos-bóveda, ubicados en la rasante del suelo, organizados con pabellones y galerías de nichos;

ii) Criptas, ubicadas bajo tierra, donde las tumbas se organizan permitiendo el acceso de acompañantes y aparatos florales;

iii) Capillas, con tumbas sobre y bajo la superficie, organizadas para permitir el acceso de personas y aparatos florales. Cuentan con puerta y pueden también contar con osario en el subsuelo.

b. NICHOS, que son construcciones en forma de edificación, y que pueden tener hasta seis pisos. Las dimensiones mínimas son las siguientes:

i) Adultos: 2 m. por 0.70 m.;

ii) Niños de 5 a 15 años: 1.5 m. por 0.75 m.;

iii) Niños menores de 5 años: 1 m. por 0.50 m.

La cobertura es con tapa de concreto de 5 centímetros de espesor, sellado con cemento y arena.

c. SEPULTURAS EN TIERRA, son las que permiten el entierro de uno o más cadáveres bajo tierra. Las dimensiones son las mismas que en el caso anterior. La separación entre tumbas no debe ser menor a 0.30 m., salvo el caso de sepulturas construidas bajo tierra en módulos (grupos) prefabricados de concreto armado (pisos, paredes y tapa), en los que no se aplicará la separación entre tumbas.

La altura mínima de recubrimiento de tierra será de 0.80 m., a excepción de aquellos féretros que están protegidos por cajas de concreto de una pieza para evitar el colapso del terreno, en cuyo caso la altura mínima de recubrimiento de terreno será de 0.40 m.

d. COLUMBARIOS, o nichos para cenizas de cadáveres.

e. CINERARIOS, para cenizas de cadáveres en tierra.

f. OSARIOS, para restos óseos.

Artículo 28.- En los cementerios pueden haber nichos y/o sepulturas temporales y perpetuas, con dimensiones adecuadas para la inhumación de niños y personas reducidas.

Los nichos y sepulturas temporales pueden ser de corto plazo y de largo plazo.

Los derechos de los nichos y sepulturas temporales de corto plazo son de 10 como mínimo, pudiendo renovarse por otro período o convertirlos en temporales de largo plazo.

Los derechos de los nichos y sepulturas temporales de largo plazo son de 25 años, pudiendo renovarse por una sola vez. Durante ese período se pueden sepultar en el mismo lugar a ascendientes o descendientes, siempre y cuando que los restos ya sepultados pueden ser reducidos y trasladados a un osario.

Vencido el plazo de ocupación de un nicho o sepultura temporal, el promotor del cementerio publicará en el Diario Oficial o en el de mayor circulación de la localidad el vencimiento del contrato y podrá, luego de tres meses, si nadie reclama los restos, retirarlos y trasladarlos a la fosa común o cremarlos y depositarlos en los cinerarios comunes. Si los restos son reclamados, se procede de acuerdo a las indicaciones de los deudos.

Artículo 29.- De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 7 de la Ley N° 26298, el dominio de los terrenos para sepulturas que no hubieran sido construidos por los concesionarios en uso perpetuo dentro de los diez (10) años posteriores a su concesión, revertirá a favor del cementerio.

Artículo 30.- Los promotores, de acuerdo al tipo de cementerio, pueden edificar con material noble y ofrecer al público mausoleos, nichos, sepulturas, columbarios, cinerarios y osarios.

Toda sepultura, mausoleo o nicho debe tener una inscripción con el nombre de la o las personas o familia cuyo nombre se encuentre en los registros del cementerio.

Artículo 31.- En caso que una sepultura o nicho, temporal o permanente, quede desocupado por haber sido trasladados los restos a otro lugar, el derecho revierte al cementerio; empero el titular de la sepultura o nicho tendrá derecho a que el establecimiento le reembolse un 40% de su valor actualizado si la desocupación se produce antes del término de los 5 años de la adquisición de los derechos y de un 20% si la desocupación se efectúa antes de los 10 años.

Artículo 32.- Los derechos de los mausoleos son perpetuos, si se adquiere el derecho de uso del terreno para un mausoleo, deben quedar registrados en el establecimiento, las personas y sus descendientes en línea directa, que tienen derecho a determinar quiénes pueden ser sepultadas en el recinto, de acuerdo al Reglamento Interno.

Artículo 33.- Vuelven al dominio del cementerio los terrenos de los mausoleos demolidos por la administración y aquellos terrenos o mausoleos abandonados por más de 50 años. Si existiesen cadáveres o restos humanos, se efectúa con 60 días de anticipación la publicación correspondiente en el

b. Ubicar las tumbas, columbarios, cinerarios y osarios bajo la línea verde superficial, pudiendo contar con un área para mausoleos de hasta el 10% de la superficie total del cementerio.

c. Poseer fuente de agua autorizada por la oficina regional de agricultura.

d. Contar con riego preferentemente tecnificado.

e. Disponer de vías de acceso amplias adecuadas a las necesidades del cementerio.

f. Contar con un área no menor a 70,000 metros cuadrados.

Artículo 26.- Los cementerios en áreas agrícolas sólo pueden ser del tipo Parque Ecológico.

CAPÍTULO III

DE LAS SEPULTURAS

Artículo 27.- Los cementerios pueden tener los siguientes tipos de sepulturas:

a. MAUSOLEOS, los que pueden ser:

i) Nichos-bóveda, ubicados en la rasante del suelo, organizados con pabellones y galerías de nichos;

ii) Criptas, ubicadas bajo tierra, donde las tumbas se organizan permitiendo el acceso de acompañantes y aparatos florales;

iii) Capillas, con tumbas sobre y bajo la superficie, organizadas para permitir el acceso de personas y aparatos florales. Cuentan con puerta y pueden también contar con osario en el subsuelo.

b. NICHOS, que son construcciones en forma de edificación, y que pueden tener hasta seis pisos. Las dimensiones mínimas son las siguientes:

i) Adultos: 2 m. por 0.70 m.;

ii) Niños de 5 a 15 años: 1.5 m. por 0.75 m.;

iii) Niños menores de 5 años: 1 m. por 0.50 m.

La cobertura es con tapa de concreto de 5 centímetros de espesor, sellado con cemento y arena.

c. SEPULTURAS EN TIERRA, son las que permiten el entierro de uno o más cadáveres bajo tierra. Las dimensiones son las mismas que en el caso anterior. La separación entre tumbas no debe ser menor a 0.30 m., salvo el caso de sepulturas construidas bajo tierra en módulos (grupos) prefabricados de concreto armado (pisos, paredes y tapa), en los que no se aplicará la separación entre tumbas.

La altura mínima de recubrimiento de tierra será de 0.80 m., a excepción de aquellos féretros que están protegidos por cajas de concreto de una pieza para evitar el colapso del terreno, en cuyo caso la altura mínima de recubrimiento de terreno será de 0.40 m.

d. COLUMBARIOS, o nichos para cenizas de cadáveres.

e. CINERARIOS, para cenizas de cadáveres en tierra.

f. OSARIOS, para restos óseos.

Artículo 28.- En los cementerios pueden haber nichos y/o sepulturas temporales y perpetuas, con dimensiones adecuadas para la inhumación de niños y personas reducidas.

Los nichos y sepulturas temporales pueden ser de corto plazo y de largo plazo.

Los derechos de los nichos y sepulturas temporales de corto plazo son de 10 como mínimo, pudiendo renovarse por otro período o convertirlos en temporales de largo plazo.

Los derechos de los nichos y sepulturas temporales de largo plazo son de 25 años, pudiendo renovarse por una sola vez. Durante ese período se pueden sepultar en el mismo lugar a ascendientes o descendientes, siempre y cuando que los restos ya sepultados pueden ser reducidos y trasladados a un osario.

Vencido el plazo de ocupación de un nicho o sepultura temporal, el promotor del cementerio publicará en el Diario Oficial o en el de mayor circulación de la localidad el vencimiento del contrato y podrá, luego de tres meses, si nadie reclama los restos, retirarlos y trasladarlos a la fosa común o cremarlos y depositarlos en los cinerarios comunes. Si los restos son reclamados, se procede de acuerdo a las indicaciones de los deudos.

Artículo 29.- De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 7 de la Ley N° 26298, el dominio de los terrenos para sepulturas que no hubieran sido construidos por los concesionarios en uso perpetuo dentro de los diez (10) años posteriores a su concesión, revertirá a favor del cementerio.

Artículo 30.- Los promotores, de acuerdo al tipo de cementerio, pueden edificar con material noble y ofrecer al público mausoleos, nichos, sepulturas, columbarios, cinerarios y osarios.

Toda sepultura, mausoleo o nicho debe tener una inscripción con el nombre de la o las personas o familia cuyo nombre se encuentre en los registros del cementerio.

Artículo 31.- En caso que una sepultura o nicho, temporal o permanente, quede desocupado por haber sido trasladados los restos a otro lugar, el derecho revierte al cementerio; empero el titular de la sepultura o nicho tendrá derecho a que el establecimiento le reembolse un 40% de su valor actualizado si la desocupación se produce antes del término de los 5 años de la adquisición de los derechos y de un 20% si la desocupación se efectúa antes de los 10 años.

Artículo 32.- Los derechos de los mausoleos son perpetuos, si se adquiere el derecho de uso del terreno para un mausoleo, deben quedar registrados en el establecimiento, las personas y sus descendientes en línea directa, que tienen derecho a determinar quiénes pueden ser sepultadas en el recinto, de acuerdo al Reglamento Interno.

Artículo 33.- Vuelven al dominio del cementerio los terrenos de los mausoleos demolidos por la administración y aquellos terrenos o mausoleos abandonados por más de 50 años. Si existiesen cadáveres o restos humanos, se efectúa con 60 días de anticipación la publicación correspondiente en el

Diario Oficial o el de mayor circulación de la localidad y en carteles colocados en lugares públicos; luego se procede a trasladarlos a la fosa común, osarios o incinerarlos, levantándose un acta.

Artículo 34.- (*) *Artículo derogado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 014-2001-SA, publicado el 23 de mayo de 2001.*

Artículo 35.- Al promotor del cementerio le corresponde conocer y resolver cualquier reclamo que surja por motivo de enajenación o transferencia, sin perjuicio que las partes recurran a la vía arbitral o judicial.

CAPÍTULO IV

DE LA CONSERVACIÓN Y EL MANTENIMIENTO

Artículo 36.- La conservación y el mantenimiento de los cementerios serán de cargo de los promotores, quienes abrirán una cuenta bancaria específica para dicho fin, a la que se denominará Cuenta "Fondo de Mantenimiento y Conservación".

Dentro de los diez (10) días siguientes a la apertura de la cuenta bancaria aludida en el párrafo anterior, los promotores del cementerio deberán poner en conocimiento de la municipalidad distrital respectiva este hecho, indicando el monto a ser cobrado por tal concepto.

La Cuenta "Fondo de Mantenimiento y Conservación" tendrá el carácter de inembargable y los intereses que genere serán utilizados para la conservación y el mantenimiento del cementerio una vez éste haya dispuesto del 85% de su capacidad.

Dicha Cuenta estará integrada por los depósitos que deberán efectuar los usuarios, depósitos equivalentes a un porcentaje determinado del precio de las tumbas o sepulturas, y que será fijado por el promotor tomando en cuenta el costo del mantenimiento y conservación por hectárea.

Los promotores de cementerios deberán informar anualmente a la municipalidad distrital de la jurisdicción donde el establecimiento se encuentre ubicado, y dentro del primer trimestre de cada año, de los ingresos y egresos registrados en la Cuenta "Fondo de Mantenimiento y Conservación".

Artículo 37.- Cuando el cementerio haya dispuesto más del 85% de su capacidad, los gastos en que se incurra por los conceptos de conservación y mantenimiento se reputarán como inversión, pudiendo los promotores recuperar dichos gastos a través de los intereses generados por la Cuenta "Fondo de Mantenimiento y Conservación".

TÍTULO III

DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS

CAPÍTULO I

DE LAS AGENCIAS FUNERARIAS

Artículo 38.- Las agencias funerarias y velatorios no requieren de autorización sanitaria para su habilitación o funcionamiento.

Las agencias funerarias y velatorios deben cumplir con lo siguiente:

- a) Licencia de funcionamiento.
- b) Contar con una sala de atención al público.
- c) Poseer un recinto interior, privado y sin vista a la calle, donde se puedan exhibir los ataúdes, urnas y demás objetos de uso en funerales.

Asimismo, las agencias funerarias y velatorios se encuentran prohibidas de contar con vendedores o representantes en los establecimientos de salud, sean públicos o privados." (*) *Artículo modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 026-2021-SA, publicado el 28 de agosto de 2021.*

Artículo 39.- Los féretros, ataúdes, urnas, ánforas, cofres para transporte, entierro o depósito de cenizas deben ser impermeables y cerrarse herméticamente." (*) *Artículo modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 026-2021-SA, publicado el 28 de agosto de 2021.*

Artículo 40.- El transporte de cadáveres se realiza en vehículos especialmente acondicionados para ese efecto, los que deben ser cerrados. Estos vehículos no pueden estacionarse en la vía pública, salvo que estén realizando un servicio funerario; las fuerzas del orden quedan autorizadas a retirar de la vía a los vehículos infractores.

Artículo 41.- Las agencias funerarias llevan un registro de los fallecidos a los que han prestado servicios, consignando el lugar donde se recoge y deposita el cadáver. Adicionalmente se llevará un registro de los deudos que solicitaron el servicio, consignando nombre, dirección y parentesco.

Artículo 42.- Las agencias funerarias son responsables que las personas o restos humanos que se entierren o incineren cuenten con los certificados y autorizaciones correspondientes.

CAPÍTULO II

DE LOS VELATORIOS

Artículo 43.- Los velatorios, además de los requisitos contemplados en el artículo 3 del presente Reglamento, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Contar con una antesala, y dos salas como mínimo.
Una de las salas es para depositar el féretro y debe contar con 18 metros cuadrados como mínimo. La otra sala es para la recepción y permanencia de los deudos.
- b. Tener en lo posible acceso de vehículos, de modo que las labores propias se realicen en forma privada.
- c. Las ventanas hacia la calle deben estar a una altura mínima de 1,60 metros.
- d. Los pisos, paredes y puertas deben ser de material lavable.
- e. Contar con un baño para hombres y otro para mujeres.

Artículo 44.- Los velatorios, salvo aquellos ubicados dentro de templos o parroquias, deben estar

situados dentro del cementerio o a una distancia no menor a 150 metros en línea recta de establecimientos de salud, educación, parques y establecimientos de distracción, como cines, teatros, estadios, restaurantes y otros que congreguen público.

Artículo 45.- Los velatorios deben tener aislamiento visual y acústico respecto a inmuebles vecinos.

Artículo 46.- En los velatorios queda prohibido el expendio de bebidas y alimentos, así como la venta de aparatos florales u otro tipo de negocio.

Artículo 47.- En los velatorios se lleva registro de las personas cuyos restos hayan recibido servicio, así como de la persona que solicitó el servicio.

Artículo 48.- Están prohibidos los funerales de cuerpo presente luego de 48 horas de ocurrida la muerte, salvo que los restos se encuentren embalsamados.

CAPÍTULO III

DE LAS INHUMACIONES

“Artículo 49.- Autorización Sanitaria para Inhumación de cadáver o restos humanos por vencimiento de plazo de ley

49.1. Todo cadáver debe ser inhumado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de fallecida la persona y no antes de las veinticuatro (24) horas, salvo por mandato de la Autoridad de Salud o mandato judicial.

49.2. Los cadáveres pueden enterrarse luego de las cuarenta y ocho (48) horas cuando:

a. Se trate de cadáveres no reclamados, o cadáveres donados por voluntad expresa del fallecido expresada antes de su deceso o por los familiares, y en ambos casos sean destinados a fines de investigación científica.

b. Los cadáveres hayan sido embalsamados, cumpliendo la normativa vigente.

49.3. La Autorización Sanitaria para Inhumación de cadáver o restos humanos por vencimiento de plazo de ley se tramita en el caso del literal b) del numeral precedente, y sólo puede ser gestionada por los ascendientes o descendientes de primer grado de consanguinidad o cónyuge del occiso.

Excepcionalmente, pueden solicitarlo previa acreditación, los parientes consanguíneos hasta el tercer grado de consanguinidad o representante legal del Consulado del País de origen del fallecido sin familiar en el país.

El presente procedimiento administrativo se encuentra a cargo de las Autoridades Regionales de Salud (DIRESA, GERESA) y DIRIS, para lo cual se exigen los siguientes requisitos:

a. Solicitud con carácter de Declaración Jurada, la cual debe contener, como mínimo, la siguiente información:

a.1. Nombres y apellidos, número de D.N.I. o Carné de Extranjería o Pasaporte del solicitante, y el nombre, apellido y número de D.N.I. o Carné

de Extranjería o Pasaporte del representante del Consulado correspondiente.

a.2. Parentesco con el fallecido.

a.3. Nombre y apellido, número de D.N.I. o Carné de Extranjería o Pasaporte del fallecido.

a.4. Domicilio legal del solicitante.

a.5. Fecha de pago y el número de comprobante del pago por derecho de tramitación.

a.6. Nombre del cementerio en donde será enterrado.

b. Copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte del solicitante, según corresponda.

c. En caso que:

c.1. El trámite lo realice el cónyuge, copia simple de su partida de matrimonio.

c.2. El trámite lo realice un familiar consanguíneo de hasta el tercer grado: Copia simple de la partida de nacimiento u otro documento que acredite grado de parentesco.

c.3. El trámite no lo realice un familiar consanguíneo de hasta el tercer grado: Declaración jurada del interesado en el trámite, que acredite que no ha sido posible que un familiar consanguíneo de hasta el tercer grado haya tramitado la Autorización Sanitaria.

c.4. El trámite lo realice un representante del Consulado, debido a que el occiso haya sido extranjero sin familiar en el país, copia del documento emitido por el Consulado, que acredite su representación.

d. En caso de:

d.1. Muerte natural, debe presentar copia simple del Certificado de Defunción.

d.2. Muerte súbita o violenta, debe presentar copia simple del Certificado de Necropsia de Ley, expedida por el Médico Legista o Médico del establecimiento de salud autorizado.

e. Copia simple del Certificado de Embalsamamiento o de Formolización, suscrito por un Médico.

f. De corresponder, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria sus nombres, apellidos y número de Documento de Identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.

49.4. El procedimiento administrativo de autorización sanitaria para inhumación de cadáver o restos humanos por vencimiento de plazo de ley es un procedimiento de evaluación previa con aplicación del silencio administrativo positivo, cuyo pronunciamiento se emite en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.

49.5. El plazo de vigencia del acto resolutorio que autoriza la inhumación del cadáver es de dos (02) días hábiles a partir de notificado.” (*) **Artículo modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 031-2021-SA, publicado el 19 de noviembre de 2021.**

Artículo 50.- El promotor del cementerio es responsable por que toda inhumación se realice previa presentación de la partida de defunción. Asimismo, que el cadáver o restos humanos se encuentren en féretros herméticamente cerrados, a excepción de los que se sepulten en tierra.

Artículo 51.- La obligación de dar sepultura a un cadáver recae sobre el cónyuge sobreviviente o el pariente más próximo que se encuentre en condiciones de sufragar los gastos. Los entierros de personas no identificadas sólo proceden en cementerios públicos.

“Artículo 52.- La inhumación, exhumación, traslados internos, reducción, cremación de cadáveres y restos humanos, sólo puede ser realizada por personal del cementerio. Asimismo, los actos mencionados solo pueden realizarse con autorización de los ascendientes, descendientes o cónyuge, salvo mandato judicial o de la Autoridad de Salud, o en los casos que lo señale la Ley o el presente Reglamento. Excepcionalmente, los parientes consanguíneos hasta el tercer grado de consanguinidad pueden autorizarlo previa acreditación de la circunstancia que impide hacerlo a los primeros. En el supuesto de no existir familiar directo lo hace el familiar más cercano debidamente acreditado, o el representante legal del Consulado del país de origen del fallecido sin familiar en el país.” (*) *Artículo modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 031-2021-SA, publicado el 19 de noviembre de 2021.*

CAPÍTULO IV

DE LOS CREMATORIOS

Artículo 53.- De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 20 de la Ley N° 26298, el servicio funerario de cremación podrá ser prestado por personas jurídicas, nacionales y extranjeras y por las municipalidades provinciales, con autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente; asimismo, los propietarios y/o promotores de cementerios existentes o por crearse, están obligados a brindar servicios de cremación en las localidades que cuenten con población no menor de 400,000 habitantes, salvo que en dichas localidades exista al menos un establecimiento que preste dichos servicios, en cuyo caso la instalación de los hornos por los promotores será facultativa.

Artículo 54.- Los establecimientos crematorios podrán funcionar en cementerios o independientes, y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. El lugar donde están ubicados debe situarse dentro de un cementerio o contar con un área de por lo menos 10,000 m².
- b. Contar con sala de incineración, donde habrá por lo menos un horno a gas o con otro sistema de energía, que no produzca olores o gases. Los hornos deben trabajar entre los 900 a 1000 grados centígrados y las llamas no deben alcanzar los cadáveres.
- c. Contar con cámara frigorífica o similar con una capacidad para un mínimo de 4 cadáveres y funcionar entre los 2 a 12 grados centígrados.

d. Tener salas de estar y velatorio para los acompañantes, de modo que puedan acompañar el féretro hasta la incineración.

e. Contar con capilla, en caso de no estar ubicado en un cementerio.

f. Contar con recipientes para entregar las cenizas a los deudos o colocarlos en el cinerario.

g. Poseer oficinas de atención al público.

h. Contar con un baño para hombres y otro para mujeres.

“Artículo 55.- Autorización sanitaria para cremación de cadáver o restos humanos

55.1. Se requiere autorización sanitaria de la Autoridad de Salud para proceder a la cremación de un cadáver, la cual sólo puede realizarse en crematorios autorizados.

55.2. La autorización sanitaria sólo puede ser gestionada por los ascendientes o descendientes de primer grado de consanguinidad o cónyuge del occiso. Excepcionalmente, los parientes consanguíneos hasta el tercer grado de consanguinidad pueden solicitarlo previa acreditación de la circunstancia que impide hacerlo a los primeros. En el supuesto de no existir familiar directo lo hace el familiar más cercano debidamente acreditado, o representante legal del Consulado del país de origen del fallecido sin familiar en el país.

El presente procedimiento administrativo se encuentra a cargo de las Autoridades Regionales de Salud (DIRESA, GERESA) y DIRIS, para lo cual se exigen los siguientes requisitos:

a. Solicitud con carácter de Declaración Jurada, la cual debe contener, como mínimo, la siguiente información:

a.1. Nombres y apellidos, número de D.N.I. o Carné de Extranjería o Pasaporte del solicitante, o el nombre, apellido, y número de D.N.I. o Carné de Extranjería o Pasaporte del representante del Consulado correspondiente.

a.2. Parentesco con el fallecido.

a.3 Nombre y apellido, número de D.N.I. o Carné de Extranjería o Pasaporte del fallecido.

a.4. Domicilio legal del solicitante.

a.5. Fecha de pago y el número de comprobante del pago por derecho de tramitación.

a.6. Lugar donde será cremado y destino final de las cenizas.

b. Copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte del solicitante, según corresponda.

c. En caso que:

c.1. El trámite lo realice el cónyuge, copia simple de su partida de matrimonio.

c.2. El trámite lo realice un familiar consanguíneo de hasta el tercer grado: Copia simple de la partida de nacimiento u otro documento que acredite grado de parentesco.

c.3. El trámite no lo realice un familiar consanguíneo de hasta el tercer grado: Declaración jurada del interesado en el trámite, que acredite que no ha sido posible que un familiar consanguíneo de

hasta el tercer grado haya tramitado la Autorización Sanitaria.

c.4 El trámite lo realice un representante del Consulado, debido a que el occiso haya sido extranjero sin familiar en el país, copia del documento emitido por el Consulado, que acredite su representación.

d. En caso de:

d.1. Muerte natural, debe presentar copia simple del Certificado de Defunción.

d.2. Muerte súbita o violenta, debe presentar copia simple del Certificado de Necropsia de Ley, expedida por el Médico Legista o Médico del establecimiento de salud autorizado y según sea el caso copia simple del certificado de la Autorización Judicial o Fiscal Provincial en caso ingrese a la morgue.

e. En caso de muerte mayor a cuarenta y ocho (48) horas o más, el solicitante debe presentar:

e.1 Copia simple del Acta de Defunción, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) o la Municipalidad correspondiente.

e.2 Copia simple del Certificado de Embalsamamiento o de Formolización, suscrito por un Médico.

f. De corresponder, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria sus nombres, apellidos y número de Documento de Identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.

55.3. El procedimiento administrativo de autorización sanitaria para cremación de cadáver o restos humanos es de evaluación previa con aplicación del silencio administrativo positivo, cuyo pronunciamiento se emite en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles.

55.4. El plazo de vigencia del acto resolutorio para cremación de cadáver es de dos (02) días hábiles de notificado." (*) *Artículo modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 031-2021-SA, publicado el 19 de noviembre de 2021.*

Artículo 56.- Los cadáveres y/o restos humanos sólo pueden ser incinerados por voluntad expresa certificada notarialmente cuando vivo, del fallecido o cuando los familiares así lo dispongan.

Cuando se trate de menores de edad, la manifestación expresa deben hacerla los padres o padre sobreviviente o los hermanos, mayores de edad por mayoría de votos. Cuando es persona sola, la manifestación expresa la realizan por mayoría de votos los parientes.

Artículo 57.- Los crematorios deben llevar los siguientes registros:

a. Nombre, edad, sexo, estado civil, nacionalidad y fecha de muerte e incineración del fallecido.

b. Identificación de los deudos que solicitan o llevan a incinerar el cadáver o restos humanos.

c. Último domicilio de la persona que se va a incinerar y destino que se dé a sus cenizas.

d. Identificación de la persona a incinerar que incluya huellas dactilares.

e. Acta de incineración, con la firma de por lo menos uno de los deudos.

f. Manifestaciones de última voluntad.

g. Copia de la autopsia de ley.

Artículo 58.- *Artículo derogado por la única disposición complementaria derogatoria del Decreto Supremo N° 031-2021-SA, publicado el 19 de noviembre de 2021.*

Artículo 59.- La Autoridad de Salud puede disponer la incineración de un cadáver o restos humanos -previa autopsia-, cuando las normas sanitarias así lo indiquen o cuando considere que puede existir peligro para la colectividad; asimismo, en los casos de restos provenientes de necropsias, restos de nacidos muertos y restos sepulturas de plazos vencidos.

Artículo 60.- Son requisitos para la cremación de restos inhumados:

a. Los señalados en los artículos anteriores, si el tiempo de inhumación es inferior a los dos años; y,

b. Autorización familiar más cercano mediante carta notarial si el tiempo de inhumación es mayor de dos años y menor de treinta años.

CAPÍTULO V

DE LAS EXHUMACIONES Y TRANSPORTE DE CADÁVERES Y RESTOS HUMANOS

"Artículo 61.- Autorización sanitaria para traslado de cadáver o restos humanos

61.1. Se requiere autorización sanitaria de la Autoridad de Salud para proceder al traslado de un cadáver o restos humanos.

61.2. La autorización sanitaria para el traslado de cadáver es el procedimiento administrativo que permite obtener el título habilitante para ejercer el derecho de trasladar un cadáver a nivel nacional, a fin de garantizar que no generen riesgos a la salud pública por la presencia de microorganismos patógenos (hongos, bacterias o virus) transmisores de diversas enfermedades, presentes en cadáveres.

Dicha autorización es emitida de acuerdo a la ubicación del cadáver o resto humano, en la jurisdicción sanitaria correspondiente, por la respectiva Autoridad de Salud, siendo éstas la DIRIS, DIRESA o GERESA, dentro del ámbito nacional.

No es necesario tramitar esta autorización para los traslados dentro de una misma jurisdicción sanitaria.

61.3. La autorización sanitaria para traslado de cadáver o restos humanos sólo puede ser gestionada por los ascendientes o descendientes de primer grado de consanguinidad o cónyuge del occiso. Excepcionalmente los parientes consanguíneos hasta el tercer grado de consanguinidad pueden solicitarlo previa acreditación de la circunstancia que impide hacerlo a los primeros. En el supuesto

de no existir familiar directo lo hace el familiar más cercano debidamente acreditado, o el representante legal del Consulado del país de origen del fallecido sin familiar en el país.

61.4. El presente procedimiento administrativo se encuentra a cargo de las Autoridades Regionales de Salud (DIRESA, GERESA) y DIRIS, para lo cual se exigen los siguientes requisitos:

a. Solicitud con carácter de Declaración Jurada, la cual debe contener, como mínimo, la siguiente información:

a.1. Nombres y apellidos, número de D.N.I. o Carné de Extranjería o Pasaporte del solicitante, o el nombre, apellido y número de D.N.I. o Carné de Extranjería o Pasaporte del representante del Consulado correspondiente.

a.2. Parentesco con el fallecido.

a.3. Nombre y apellido, número de D.N.I. o Carné de Extranjería o Pasaporte del fallecido.

a.4. Domicilio legal del solicitante.

a.5. Fecha de pago y el número de comprobante del pago por derecho de tramitación.

a.6. Lugar de destino (Departamento, Provincia, Distrito) del cadáver o los restos humanos.

a.7. En el caso que:

a.7.1. El cadáver o resto humano sea inhumado: Nombre del cementerio donde será enterrado.

a.7.2. El cadáver o resto humano sea cremado: Lugar donde será cremado y destino final de las cenizas.

b. Copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte del solicitante, según corresponda.

c. En caso que:

c.1. El trámite lo realice el cónyuge, copia simple de su partida de matrimonio.

c.2. El trámite lo realice un familiar consanguíneo de hasta el tercer grado: Copia simple de la Partida de nacimiento u otro documento que acredite grado de parentesco.

c.3. El trámite no lo realice un familiar consanguíneo de hasta el tercer grado: Declaración jurada del interesado en el trámite, que acredite que no ha sido posible que un familiar consanguíneo de hasta el tercer grado haya tramitado la Autorización Sanitaria.

c.4. El trámite lo realice un representante del Consulado, debido a que el occiso haya sido extranjero sin familiar en el país, copia del documento emitido por el Consulado, que acredite su representación.

d. En caso de:

d.1. Muerte natural, debe presentar copia simple del Certificado de Defunción, debiéndose encontrar visado por el Consulado Peruano respectivo, para cadáver o resto humano procedente del extranjero.

d.2. Muerte súbita o violenta, debe presentar copia simple del Certificado de Necropsia de Ley, expedida por el Médico Legista o Médico del establecimiento de salud autorizado y, si el cadáver

o resto humano será cremado, según sea el caso, copia simple del certificado de la Autorización Judicial o Fiscal Provincial en caso ingrese a la morgue.

e. En caso de muerte mayor a cuarenta y ocho (48) horas o más, el solicitante debe presentar:

e.1. Copia simple del Acta de Defunción, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) o la Municipalidad correspondiente.

e.2. Copia simple del Certificado de Embalsamamiento o de Formolización, suscrito por un Médico, debiéndose encontrar visado por el Consulado Peruano respectivo, para cadáver o resto humano procedente del extranjero.

f. De corresponder, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria sus nombres, apellidos y número de Documento de Identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.

g. En caso de cadáver o resto humano procedente del extranjero: Autorización Sanitaria o documento equivalente del país de procedencia visado por el Consulado Peruano respectivo.

61.5. El procedimiento administrativo de autorización para el traslado de cadáver o restos humanos es un procedimiento de evaluación previa con aplicación del silencio administrativo positivo, cuyo pronunciamiento se emite en el plazo no mayor de dos (02) días hábiles en caso de solicitud de traslado de cadáver o restos humanos.

61.6. El plazo de vigencia del acto resolutorio de traslado de cadáver o restos humanos es de dos (02) días hábiles de notificado.

61.7. El procedimiento administrativo de Autorización Sanitaria para traslado de cadáver o restos humanos autoriza adicionalmente la inhumación o cremación en el lugar de destino.”
(Artículo modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 031-2021-SA, publicado el 19 de noviembre de 2021.*

“Artículo 61-A.- Autorización Sanitaria para exhumación y traslado de cadáver o restos humanos

61.A.1. Se requiere autorización sanitaria de la Autoridad de Salud para proceder a la exhumación y traslado de cadáver o restos humanos, los que no pueden realizarse antes de un año de realizado el entierro, salvo que haya sido embalsamado o lo solicite la autoridad judicial.

61.A.2. La autorización sanitaria para exhumación y traslado de cadáver o restos humanos sólo puede ser gestionada por los ascendientes o descendientes de primer grado de consanguinidad o cónyuge del occiso. Excepcionalmente, los parientes consanguíneos hasta el tercer grado de consanguinidad pueden solicitarlo previa acreditación de la circunstancia que impide hacerlo

a los primeros. En el supuesto de no existir familiar directo lo hace el familiar más cercano debidamente acreditado, o el representante legal del Consulado del país de origen del fallecido sin familiar en el país.

61.A.3. El presente procedimiento administrativo se encuentra a cargo de las Autoridades Regionales de Salud (DIRESA, GERESA) y DIRIS, para lo cual se exigen los siguientes requisitos:

a. Solicitud con carácter de Declaración Jurada, la cual debe contener, como mínimo, la siguiente información:

a.1. Nombres y apellidos, número de D.N.I. o Carné de Extranjería o Pasaporte del solicitante, y el nombre y apellido y número de D.N.I. o Carné de Extranjería o Pasaporte del representante del Consulado correspondiente.

a.2. Parentesco con el fallecido.

a.3. Nombre y apellido, número de D.N.I. o Carné de Extranjería o Pasaporte del fallecido.

a.4. Domicilio legal del solicitante.

a.5. Fecha de pago y el número de comprobante del pago por derecho de tramitación.

a.6. Lugar de destino (Departamento, Provincia, Distrito) del cadáver o los restos humanos.

a.7. En el caso que:

a.7.1. El cadáver o resto humano sea inhumado: Nombre del cementerio donde será enterrado.

a.7.2. El cadáver o resto humano sea cremado: Lugar donde será cremado y destino final de las cenizas.

b. Copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte del solicitante, según corresponda.

c. En caso que:

c.1. El trámite lo realice el cónyuge, copia simple de su partida de matrimonio.

c.2. El trámite lo realice un familiar consanguíneo de hasta el tercer grado: Copia simple de la partida de nacimiento u otro documento que acredite grado de parentesco.

c.3. El trámite no lo realice un familiar consanguíneo de hasta el tercer grado: Declaración jurada del interesado en el trámite, que acredite que no ha sido posible que un familiar consanguíneo de hasta el tercer grado haya tramitado la Autorización Sanitaria.

c.4. El trámite lo realice un representante del Consulado, debido a que el occiso haya sido extranjero sin familiar en el país, copia del documento emitido por el Consulado, que acredite su representación.

d. Copia simple del certificado de defunción.

e. En caso la exhumación y traslado tenga por finalidad la cremación, se requiere adicionalmente copia de la Autorización Judicial o Fiscal Provincial para cremación.

f. Copia simple de constancia de ubicación del cadáver o los restos, expedida por el cementerio correspondiente.

g. De corresponder, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera

obligatoria sus nombres, apellidos y número de Documento de Identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.

61.A.4. El procedimiento administrativo de autorización sanitaria para exhumación y traslado de cadáver o restos humanos es con aplicación del silencio administrativo positivo, cuyo pronunciamiento se emite en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles.

61.A.5. El plazo de vigencia del acto resolutorio del procedimiento administrativo es de dos (02) días hábiles de notificado, al cabo de este tiempo el documento caducará.

61.A.6. Las solicitudes de exhumaciones o traslados de restos humanos históricos son gestionadas por la Corte Superior correspondiente.

61.A.7. El procedimiento administrativo de Autorización Sanitaria para exhumación y traslado de cadáver o restos humanos autoriza adicionalmente la inhumación o cremación en el lugar de destino.

61.A.8. Se puede exhumar un cadáver o resto humano, por Orden Judicial emitida por el Juez competente, cuando el cadáver o resto humano constituya prueba en un proceso judicial, esté sujeto a diligencias judiciales o temas forenses; para este caso, la exhumación no concluye en un traslado para inhumación o cremación." (**) Artículo incorporado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 031-2021-SA, publicado el 19 de noviembre de 2021.*

Artículo 62.- Los cadáveres o restos humanos para poder ser trasladados a otra ciudad o país se requiere que estén embalsamados, depositados en féretros herméticamente sellados y tener autorización sanitaria expedida por la Autoridad de Salud.

Si el féretro no está en condiciones de impermeabilidad, la Autoridad de Salud solicitará que los restos se coloquen en otro ataúd.

Artículo 63.- No se requiere autorización sanitaria cuando se trasladen urnas de cenizas de restos humanos.

Artículo 64.- El traslado de cadáveres o restos humanos del extranjero hacia el Perú, requiere el certificado de defunción, autorización sanitaria y visación de ambos documentos por el consulado peruano respectivo.

Artículo 65.- Los restos humanos que se transporten hacia otra ciudad o país deberán ubicarse en compartimientos separados de los pasajeros. El capitán de la nave o chofer del vehículo es responsable del cumplimiento de esta norma.

TÍTULO VI

DE LA DISTRIBUCIÓN DE CADÁVERES Y RESTOS HUMANOS PARA FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Artículo 66.- El fallecimiento de una persona en un establecimiento de Salud, es comunicada por el

director a los familiares, colocándose en un lugar visible al público la lista de fallecidos en el día.

Artículo 67.- La disposición de cadáveres y restos humanos con fines de investigación científica se verifica directamente con la morgue de la localidad la cual atenderá los requerimientos de las universidades o centros de investigación debidamente reconocidos, luego de tres días de no ser reclamados los restos.

TÍTULO V

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 68.- Las infracciones a la Ley, al presente Reglamento y toda otra disposición que sobre el particular establezca la Autoridad de Salud, se harán acreedoras a sanciones, las que pueden ser de dos tipos:

- a. Multa.
- b. Clausura del establecimiento.

Estas sanciones se establecen sin perjuicio de las acciones penales a que hubiere lugar.

Artículo 69.- Las multas por infracciones técnico-sanitarias o por incumplimiento del presente Reglamento las impone la autoridad municipal, en caso que los propietarios o promotores, notificados de la falta incurrida, incumplan con subsanarla en el término concedido. La multa mínima es de 0.5 UITs y la máxima de 10 UITs; en caso de reincidencia, la multa será duplicada.

Artículo 70.- De conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento, sólo la Autoridad de Salud tiene la potestad de clausurar temporal o definitivamente los cementerios y los locales de servicios funerarios, públicos y privados, por razones que constituyan amenaza contra la salud pública.

En caso se disponga la clausura temporal de un cementerio o local de servicios funerarios, la Autoridad de Salud queda facultada para dictar las disposiciones sanitarias que estime convenientes, así como a ejecutar las acciones necesarias para poner fin a las circunstancias, hechos o actos que constituyan amenaza contra la salud pública, siendo de cargo del promotor o propietario los gastos en que se incurran, los mismos que -en caso de negativa a ser resarcidos-, podrán ser cobrados por la vía coactiva.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.- Los cementerios existentes o en proceso de constitución deberán necesariamente adecuarse a las normas consignadas en el Capítulo IV del Título II del presente Reglamento, de acuerdo a los siguientes criterios.

1. Cementerios ocupados en un 50% o más de su capacidad:

Deberán acreditar, dentro de un plazo que no podrá exceder de seis meses, la implementación de un sistema alternativo al previsto en el presente Reglamento, que garantice la conservación y el mantenimiento permanentes del cementerio.

2. Cementerios ocupados en menos del 50% de su capacidad:

Deberán sujetarse estrictamente a lo previsto en los artículos 36 y 37 del presente Reglamento.

Segunda.- Los locales y servicios funerarios existentes o en proceso de constitución tienen un plazo de seis meses para adecuarse a todos los requisitos técnico-sanitarios establecidos en el presente Reglamento.

Tercera.- Deróganse todos los dispositivos que se opongan al presente Reglamento especialmente al Decreto Supremo N° 012-86-PCM.

Cuarta.- El presente Reglamento entrará en vigencia, conjuntamente con la Ley N° 26298, a los treinta días de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

“ANEXO

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Autoridad Sanitaria: Es el Ministerio de Salud a través de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA) en el nivel nacional; las Direcciones Regionales o Gerencias Regionales de Salud (DIRESA/GERESA) o las que hagan sus veces en el nivel regional y las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) o las que hagan sus veces a nivel local.

Cadáver: Cuerpo sin vida de una persona, cuyo deceso debe para efectos jurídicos estar certificado previamente por un médico, pudiendo ser inhumado o cremado.

Cementerio: Lugar destinado para recibir y alojar cadáveres, restos humanos y cenizas. Quedan excluidos de la presente definición los cinerarios, columbarios y osarios ubicados en iglesias, capillas y monasterios.

Cremación: Proceso de combustión en un crematorio autorizado, de cadáveres o restos humanos, constituyendo cenizas.

Crematorio: Lugar donde se realiza la cremación de cadáveres o restos humanos.

Exhumar: Acción de extraer cadáveres o restos humanos del lugar de inhumación, previa orden judicial o administrativa para los efectos funerarios o legales.

Inhumar: Acción de enterrar o depositar en los cementerios cadáveres o restos humanos.

Impacto ambiental: Alteración positiva o negativa de uno o más de los componentes del ambiente, provocada por la acción de un proyecto de inversión.

Morgue: Lugar o espacio destinado para almacenar el cadáver para la realización de necropsia médica legal y procesos de tanatopraxia.

Necropsia: Procedimiento quirúrgico mediante el cual, a través de observación, intervención y análisis de un cadáver humano, se obtiene información con fines jurídicos o científicos dentro de la investigación de la muerte.

Restos Humanos: Piezas o pedazos de un cuerpo sin vida reciente, o restos de un cadáver con varios años de inhumado.” (*) *Anexo incorporado por el artículo 3 del Decreto Supremo N° 031-2021-SA, publicado el 19 de noviembre de 2021.*



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE ARQUITECTURA

ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, KARYNA DE JESUS ACHUTEGUI LLOCLLA, docente de la FACULTAD DE ARQUITECTURA de la escuela profesional de ARQUITECTURA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHIMBOTE, asesor de Tesis titulada: "DISEÑO DE UN CEMENTERIO PARQUE ECOLÓGICO EN SAN PEDRO PARA LA CIUDAD DE CHIMBOTE", cuyos autores son JIMENEZ DIEGO FREDDY ROLANDO, ALEY ROSAS KENNY DILAN, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHIMBOTE, 24 de Noviembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
KARYNA DE JESUS ACHUTEGUI LLOCLLA DNI: 46333291 ORCID: 0000-0002-3662-1410	Firmado electrónicamente por: KACHUTEGUI el 15- 12-2022 19:50:12

Código documento Trilce: TRI - 0453846